



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
18 de marzo de 2004
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto
y quinto de los Estados partes**

Togo*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.

Índice

	<i>Página</i>
Siglas.....	3
Introducción.....	8
Primera parte: Datos generales sobre el Togo.....	10
1. El marco geográfico.....	10
2. La estructura política y administrativa.....	26
Mapa administrativo del Togo.....	29
3. El marco jurídico general de protección de los derechos humanos en el Togo.....	29
4. La información y la publicidad.....	31
Segunda parte: Información relativa a los artículos 1 a 16 de la Convención.....	32
Artículo 1: La definición de la discriminación.....	32
Artículo 2: La obligación de eliminar la discriminación.....	33
Artículo 3: El desarrollo y el adelanto de la mujer.....	39
Artículo 4: El mejoramiento de la igualdad entre los hombres y las mujeres.....	40
Artículo 5: Las funciones y los estereotipos sexuales.....	41
Artículo 6: La supresión de la explotación de las mujeres.....	47
Artículo 7: La participación de la mujer en la vida política y pública.....	51
Artículo 8: La representatividad de las mujeres togolesas en las relaciones internacionales y diplomáticas del Togo.....	54
Artículo 9: La nacionalidad de la mujer.....	56
Artículo 10: La educación.....	59
Artículo 11: El empleo.....	81
Artículo 12: La igualdad de acceso a los servicios médicos.....	92
Artículo 13: Las ventajas sociales y económicas.....	110
Artículo 14: Las mujeres rurales.....	113
Artículo 15: La igualdad ante la ley y en materia civil.....	124
Artículo 16: La igualdad en el marco del matrimonio y del derecho de familia.....	126
Conclusión y recomendaciones.....	131
Bibliografía.....	134
Lista de los miembros del Comité Técnico Sectorial.....	135
Lista de los participantes en el taller de validación.....	136

Siglas

ACA	Africaine d'Assurance de Courtage et de Gestion de Patrimoine
AFESTO	Association Femme et Sport du Togo
AGF	Assurance Générale de France
AGT	Assurance Générale du Togo
APNV	Approche Participative Niveau Village
ATBEF	Association Togolaise pour le Bien -Etre Familial
ATOP	Agence Togolaise de Presse
AVE	Association Villages d'Entreprises
BCEAO	Banco Central de los Estados de África Occidental
BEPC	Brevet d'Etude du Premier Cycle
BIA-TOGO	Banque Internationale pour le Togo
BNI	Banque Nationale d'Investissement
BTCl	Banque Togolaise pour le Commerce et l'Industrie
BTd	Banque Togolaise de Développement
C2A	Compagnie Africaine d'Assurance
CAMEG-TOGO	Centrale d'Achat des Médicaments Génériques
CAMES	Conseil Africain et Malgache pour l'Enseignement Supérieur
CCV	Contracepción Quirúrgica Voluntaria
CDB	Comité de Développement à la Base
CDQ	Comité de Développement de Quartier
CEA	Centre d'Etudes Africaines
CECA	Coopérative d'Epargne et de Crédit Artisan
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CEG	Collège d'Enseignement Général
CEPD	Certificat d'Etude du Premier Degré
CEPE	Certificat d'Etude Primaire Elémentaire
CET	Caisse d'Epargne du Togo
CFI	Canal France International
CHR	Centre Hospitalier Régional
CHU	Centre Hospitalier Universitaire

CICA-RE	Compagnie Interafricaine de Courtage et de Réassurance
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
CMEC	Caisse Mutuelle d'Epargne et de Crédit
CNDH	Commission Nationale des Droits de l'Homme
CNOT	Comité National Olympique Togolais
CNSS	Caisse Nationale de Sécurité Sociale
COGES	Comité de Gestion de Santé
COOPEC	Coopérative d'Epargne et de Crédit
CP1	Cours Préparatoire première année
CP2	Cours Préparatoire deuxième année
CPC	Contrôle de Promotion de la Croissance
CPDE	Caisse Populaire pour le Développement de l'Entraide socio-économique
CPPE	Centre de Protection de la Petite Enfance
CRAC	Centre Régional d'Action Culturelle
CRETFP	Centre Régional d'Enseignement Technique et de Formation Professionnelle
CVD	Comité Villageois de Développement
DAAS	Direction des Affaires Académiques et de la Scolarité
DETFP	Direction de l'Enseignement Technique et de la Formation Professionnelle
DGDS	Direction Générale du Développement Social
DGPF	Direction Générale de la Promotion Féminine
DPP	Direction de la Planification et de la Population
DRDR	Direction Régionale du Développement Rural
DSF	Division de la Santé Familiale
DSSP	Direction des Soins de Santé Primaire
EAM	Ecole des Assistants Médicaux
EAMAU	Ecole Africaine des Métiers d'Architecture et Urbanisme
EDIL	Ecole d'Initiative Locale
EDITOGO	Société Nationale des Editions du TOGO
ENA	Ecole Nationale d'Administration
ENS	Ecole Normale Supérieure
ENSI	Ecole Nationale Supérieure des Ingénieurs
EPD	Education en matière de Population et de Développement

EPHATA	Ecole des sourds muets
ESA	Ecole Supérieure d'Agronomie
ESSD	Ecole Supérieure de Secrétariat de Direction
ESTBA	Ecole Supérieure des Techniques Biologiques et Alimentaires
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FASEG	Faculté des Sciences Economiques et de Gestion
FAWE	Forum of African Women Education
FDD	Faculté de Droit
FDS	Faculté des Sciences
FED	Fondo Europeo para el Desarrollo
FLESH	Faculté de Lettres et Sciences Humaines
FMMP	Faculté mixte de médecine et de pharmacie
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población
FONGTO	Fédération des ONG du TOGO
FORES	Fédération des ONG de la Région des Savanes
FTF	Fédération Togolaise de Football
FOB	Franco a bordo
FUCEC-TOGO	Fédération des Unions Coopératives d'Epargne et de Crédit
GCA	Générale de Courtage d'Assurance
GF2D	Groupe de Réflexion et d'Action Femme Démocratie, Développement
GIPATO	Caisse d'Epargne et de Crédit du Groupement Inter-professionnel des Artisans du Togo
GTA	Groupement Togolais d'Assurance
HAAC	Haute Autorité de l'Audiovisuel et de la Communication
IAHB	Initiative Hôpitaux Amis de Bébés
ICAT	Institut de Conseil et d'Appui Technique
IGERCO	Internationale de Gestion de Représentation et de Courtage
INSE	Institut National des Sciences de l'Education
ISF	Indice Synthétique de Fécondité
IPPF	International Planned Parenthood Fédération

ITRA	Institut Togolais de Recherche Agronomique
JARC	Jeunesse Agricole Rurale Catholique
LONATO	Loterie Nationale Togolaise
MEN-R	Ministère de l'Education Nationale et de la Recherche
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONUSIDA	Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPA	Organisation de Producteurs Agricoles
OPEA	Organisation Professionnelle Economique Agricole
OTP	Office Togolais des Phosphates
OUA	Organización de la Unidad Africana
PAGED	Programme d'Appui à la Gestion de l'Education
PF	Planificación familiar
PECIF	Programme d'Education à la Citoyenneté de la Femme
PIB	Producto interior bruto
PIBA	Producto interior bruto agrícola
PMA	Paquet Minimum d'Activité
PMRT	Premier Ministre de la République Togolaise
PNB	Producto nacional bruto
PNLS/IST	Programme Nationale de Lutte contre le SIDA/Infection Sexuellement Transmissible
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PSI	Population Service International
PWIH	Personne vivant avec le VIH
PYME	Pequeña y mediana empresa
RFI	Radio France Internationale
RIF-AMORC-TOGO	Réseau International des Femmes de l'Association Mondiale des Radios Communautaires
RNET	Régie Nationale des Eaux du Togo
RTLf	Réseau Togolais pour le Leadership Féminin
SFD	Système de Financement décentralisé
SFPS	Santé Familiale et Prévention du Sida

SIAB	Société Interafricaine de banque
SMIG	Salaire Minimum Inter-professionnel Garanti
SNCFT	Société Nationale des Chemins de Fer du Togo
SNSJA	Service National de Santé des Jeunes et des Adolescents
SOCAR/SARL	Société de Courtage d'Assurance et de Réassurance
SOCODEVI	Société de Coopération pour le Développement International
SOTOCO	Société Togolaise du Coton
SR	Santé de la Reproduction
SYNORSEC	Synergie Nord-Sud pour l'Épargne et le Crédit
TBM	Tasa bruta de mortalidad
TMM	Tasa de mortalidad materna
TOGO-CELL	Société Togolaise de Téléphonie Mobile
TOGOPHARMA	Société Nationale des Pharmacies
TVT	Télévision Togolaise
TOGO-TELECOM	Société Togolaise de Télécommunication
UAT	Union des Assurances du TOGO
UB	Université du Bénin
UEMAO	Unión Económica y Monetaria de África Occidental
UNFT	Union Nationale des Femmes du Togo
UNICEF	Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia
UONGTO	Union des ONG du TOGO
URD	Unité de Recherches Démographiques
USP	Unité de Soins Périphériques
UTB	Union Togolaise de Banque
WACEM	West African Cement
WiLDAF	Women in law and Développement in Africa (Femme Droit et Développement en Afrique)
WOCCU	Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Introducción

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 34/180, involucró a la comunidad internacional en la lucha por la promoción de la mujer al aprobar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Considerada como la que se ha convenido en llamar “*Carta de los Derechos de la Mujer*”, esta Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

El Togo se adhirió a la Convención dos años después con arreglo a la ley No. 83-15 de 20 de junio de 1983, habiéndose recibido el instrumento de ratificación el 26 de septiembre de 1983. Desde entonces, y en virtud del artículo 18 de la Convención, la República Togolesa se comprometió a presentar el informe inicial sobre las medidas de carácter legislativo, judicial, administrativo, social y económico aprobadas en favor de la mujer en 1984 y los informes periódicos sobre los progresos realizados en estas esferas cada cuatro años.

Diecisiete años después, el Togo no había presentado aún su informe inicial. El retraso que se ha producido en la redacción de este informe es considerable, aunque es independiente de la voluntad de las autoridades competentes que están plenamente conscientes de ello. La prueba es la creación en 1972 de la Unión Nacional de las Mujeres del Togo (UNFT) para permitir a la mujer togolesa desempeñar plenamente su función de ciudadana y en 1977 de la Dirección General de la Promoción Femenina, marco institucional de promoción y protección de las mujeres.

En la actualidad el Togo acaba de elaborar su informe inicial y los cuatro primeros informes periódicos sometidos al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Este informe ha sido elaborado por un comité técnico de 13 miembros en colaboración con la comisión interministerial de redacción de los informes inicial y periódicos en materia de derechos humanos creado por decreto interministerial No. 97.025 de 28 de febrero de 1997, de conformidad con las directrices generales establecidas por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

La elaboración del presente informe se inició con un taller nacional organizado en Kara en julio de 2000 y seis talleres regionales celebrados de julio a septiembre de 2000. Estos talleres estuvieron a cargo de la Dirección General de la Promoción Femenina/Dirección del Estatuto Jurídico de la Mujer y contaron con la participación de representantes de los Ministerios de Salud, de la Función Pública, de Trabajo y de Empleo, de Educación Nacional y de Investigación, de Justicia, del Plan y de la Ordenación del Territorio y de la Comunicación, así como de las ONG y las asociaciones que se ocupan de la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

En el curso de los talleres mencionados, tres temas habían sido objeto de debate, a saber, el género y el desarrollo, la condición jurídica de la mujer y el defensor. Los participantes procedieron a un análisis exhaustivo de las disposiciones de la Convención con relación al contenido de la legislación nacional a partir de un cuestionario de 22 páginas preparado en junio de 2000 a partir de las directrices establecidas por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer y adaptado a las realidades del Togo. El objetivo era suprimir de la legislación togolesa las disposiciones discriminatorias con respecto a las mujeres.

Al final de los talleres se estableció un comité técnico para emprender la labor de redacción del informe. Este Comité organizó en diciembre de 2000 un taller de recopilación de datos. El Comité se consagró a la redacción del informe de enero a julio de 2001 con el apoyo financiero del PNUD. La tarea se distribuyó entre cuatro comisiones, las cuales analizaron el campo de aplicación de la convención artículo por artículo.

Los resultados de este trabajo se presentaron con ocasión de un taller dedicado a la puesta en común y a la armonización, y luego se transmitió sucesivamente a los asociados para que formularan observaciones al respecto. En noviembre de 2001 se organizó un taller nacional de validación que agrupó a una cuarentena de participantes que representaban al Parlamento, los departamentos ministeriales, los servicios técnicos, las ONG locales e internacionales así como los asociados bilaterales y multilaterales, con inclusión de los asociados exteriores como la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (CEPA). En el curso de esta validación, los participantes aportaron informaciones complementarias. En enero de 2002 el comité técnico sectorial integró, en un taller de finalización, las diferentes observaciones del taller de validación.

El principal interés que hay que destacar aquí es que durante el largo proceso de elaboración del informe, la participación tanto de los servicios técnicos, de las ONG y de los asociados bilaterales y multilaterales fue efectiva.

El presente informe, redactado de conformidad con el artículo 18 de la Convención, reúne en un solo documento, el informe inicial junto a los informes segundo, tercero, cuarto y quinto que se habrían debido presentar respectivamente el 26 de septiembre de 1984, el 26 de septiembre de 1988, el 26 de septiembre de 1992, el 26 de septiembre de 1996 y el 26 de septiembre de 2000.

Este informe agrupado expone las medidas legislativas, judiciales, administrativas, políticas y de otra índole adoptadas en el Togo para poner en vigor las disposiciones de la Convención. Abarca dos partes: la primera está consagrada a las consideraciones generales sobre el Togo y la segunda suministra informaciones sobre el país, relacionadas con los 16 artículos de fondo de la Convención.

Por lo demás, la redacción del presente informe ha sido posible gracias al apoyo financiero del PNUD y del UNICEF. El Gobierno togolés desea expresar a esas dos instituciones de las Naciones Unidas su profunda gratitud.

Primera parte

Datos generales sobre el Togo

I. Los datos generales sobre el Togo

1. El marco geográfico

El Togo es un país de África occidental situado entre los 6° y 11° de latitud norte y entre 0° y 2° de longitud este. Tiene una superficie de 56.600 km². Está limitado por Ghana al oeste, la República de Benin al este, Burkina Faso al norte y el Océano Atlántico al sur. Se extiende sobre 600 km² del Océano Atlántico al sur hasta Burkina Faso al norte.

1.1 *El clima, el relieve, la hidrografía y la vegetación*

1.1.1 *El clima*

El Togo presenta dos tipos de climas:

- El clima guineano o subecuatorial entre el 6° y el 8° grados de latitud norte se caracteriza por cuatro estaciones dos de las cuales son lluviosas (marzo-julio y septiembre-octubre), que alternan con dos estaciones secas (noviembre-marzo y agosto-septiembre).
- El clima tropical sudanés entre el 8° y el 11° grados de latitud norte, que se caracteriza por una estación lluviosa (abril-septiembre) y una estación seca (octubre-marzo).

En todo el país las temperaturas medias están comprendidas entre 22° y 32°C. La pluviometría varía entre 850 y 1.800 mm de agua al año¹. El sudoeste, las mesetas y el centro son las regiones más húmedas.

1.1.2 *El relieve*

El Togo está atravesado por una cadena de montañas de dirección nordeste/sudoeste a una y otra parte de las cuales se extienden dos llanuras:

- La llanura del Mono al este de los montes Togo.
- La llanura del Oti al norte de los montes Togo.

Esta cadena de montañas es la prolongación en el Togo del macizo beninés del Atakora que se acaba al sudoeste por el dorsal ghanés del Akwapim. La cadena togalesa alcanza sus mayores altitudes al sur en el Kloto con el monte Agou (986 m).

1.1.3 *La hidrografía*

La red hidrográfica del Togo está constituida por:

- el río Oti (467 km) al norte y sus afluentes (el Koumongou, la Kara y el Mô);
- el río Mono (560 km) que se extiende a lo largo del país del centro al sur, con sus principales afluentes (Anié, Amou y Ogou);
- los ríos Zio y Habo al sur;
- los ríos y los lagos.

¹ Servicio meteorológico, Lomé, 1997.

1.1.4 *La vegetación*

La vegetación se caracteriza por:

- los bosques mesófilos en la parte meridional de los montes Togo;
- los bosques secos en la parte septentrional de los montes Togo;
- las sabanas guineanas en la llanura del Mono;
- las sabanas sudanesas que se extienden al norte de los montes Togo;
- los bosques de galería a lo largo de importantes cursos de agua (Mono, Oti, Mô).

1.2 *La población, los grupos étnicos, las lenguas y las religiones*

1.2.1 *La población*

El Togo está habitado desde el neolítico como lo atestiguan los datos arqueológicos, en particular en el norte del país (Dapaong). Las excavaciones microlíticas puestas al descubierto por los investigadores datan de 2.600 años antes de Jesucristo².

1.2.2 *Los grupos étnicos*

En la actualidad el Togo cuenta con varias etnias. El censo general de 1981 enumeró 38 etnias que se pueden clasificar en grandes grupos geográficos de dimensiones muy desiguales³:

- Las poblaciones “adja-tado” al sur (Ewé, Adja, Watchi, Guin ...): 44%
- Las poblaciones del Mono-medio (Ifè, Fon, Mahi, Anyanga ...): 3%
- Las poblaciones de las mesetas del oeste (Akposso, Akébou ...): 4%
- Las circunscripciones sometidas a un jefe tradicional del norte (Kotokoli, Tchamba, Tchokossi, Bassar ...): 10%
- Las poblaciones de los macizos y llanuras inclinadas del norte (Kabyè, Nawdéba o Losso, Lamba ...): 14%
- Las poblaciones de las llanuras y mesetas del extremo norte (Moba, Gourma Konkomba, Peul ...): 14%
- Otras (Haoussa, Yoruba, no-togolesas ...): 4%

1.2.3 *Los idiomas*

El idioma oficial del Togo es el francés. Los idiomas nacionales son el Ewé y el Kabyè. Todos los idiomas hablados en el Togo pertenecen al grupo Níger-Congo. Se distribuyen en dos zonas geolingüísticas distintas:

- una zona meridional del conjunto Kwa;
- una zona septentrional del conjunto gur o voltaico.

² Histoire des Togolais, volumen 1. Presse de l'UB Lomé, 1997, págs. 44 y siguientes.

³ Histoire des Togolais, volumen 1. Presse de l'UB Lomé, 1997.

A estos dos conjuntos tipológicos numéricamente dominantes se agregan los idiomas llamados “residuales” localizados todos ellos en el centro y el oeste del país como el akosso, el akébou, el adélé, etc. Los idiomas kwa cubren toda la parte meridional del territorio, desde el litoral atlántico hasta la elevación de Atakpamé. Este grupo lingüístico comprende: adangbé, agotimè, awla, avatimè, ouatchi, etc. Hay que agregar a esos idiomas el anoufo (tchokossi) hablado en la parte septentrional del país en Mango. Los idiomas gur o voltaicos que se extienden a toda la parte septentrional del país con excepción, como ya se ha dicho, del islote kwa representado por el anoufo. Este grupo lingüístico comprende: el ntcham (Bassar), el akas-selèm (Tchamba), el konkomba, el gangan, el gourmentché, el moba, el nawdem (lossso), el kabyè, el lamba y el tem (kotokoli).

1.2.4 Las religiones⁴

En el Togo existen tres grandes corrientes religiosas:

- el animismo o las religiones tradicionales: 59%
- el cristianismo (catolicismo, 22%, protestantismo, 7%)
- el Islam, 12%

1.3 La población y los indicadores demográficos

1.3.1 La población

La población togolesa ascendía a 2.719.600 habitantes en 1981; se calcula que era de 4.269.500 en 1997, con una densidad de 75 habitantes por km²⁵. Es esencialmente joven⁶:

- el 48% tiene menos de 15 años;
- el 48% tiene entre 15 y 64 años;
- el 4% tiene 64 años o más;
- el 51% son mujeres;
- el 49% son hombres.

La población togolesa está desigualmente distribuida. La región marítima con sólo el 11% de la superficie total reagrupa a más del 40% de la población con una densidad de más de 300 habitantes por km², mientras que la región central, que representa el 23% de la superficie del país, agrupa apenas al 10% de la población con una densidad media de 30 habitantes por km². La fuerte densidad de la región marítima se explica en gran parte por la importancia de la población de Lomé, la capital y sus suburbios, estimada en 1997 en cerca de 900.000 habitantes⁷.

⁴ Histoire des Togolais, volumen 1. Presse de l'UB Lomé, 1997.

⁵ Encuesta demográfica y de salud, Togo, 1998.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

1.3.2 *La tasa de crecimiento de la población*

La tasa de crecimiento de la población está comprendida entre el 2,4% y el 3% de 1960 a 1998⁸.

- 1960-1970, 2,6%
- 1970-1981, 2,9%
- 1981-1990, 3%
- 1993-1998, 2,4%

1.3.3 *Dimensión y composición de las familias*

La dimensión media de las familias es de 5,4 personas; varía ligeramente según el entorno de la residencia (5,6 en zona rural frente a 4,9 en zona urbana). Tres familias de cada cuatro (76%) están dirigidas por un hombre y una familia de cada cuatro por una mujer (24%). La proporción de las mujeres jefas de familia es un poco más importante en medios urbanos (29%) que en zonas rurales (22%)⁹.

1.3.4 *La natalidad y la fecundidad*

La tasa de fecundidad según los grupos de edad es de¹⁰:

- 89 ‰ para el grupo de 15 a 19 años
- 224 ‰ para el grupo de 20 a 24 años
- 251‰ para el grupo de 25 a 29 años, y
- 37 ‰ para el grupo de 45 a 49 años

El índice sintético de fecundidad (ISF) de las mujeres comprendidas entre los 15 y los 49 años se estima en 5,4 niños por mujer.

Las tasas de fecundidad son mucho más elevadas en el medio rural más que en el medio urbano. En efecto, las mujeres de las zonas rurales empiezan muy pronto y terminan más tarde su vida fecunda que las mujeres del medio urbano. El índice sintético de fecundidad de las mujeres de 45 a 49 años es de 6,5 niños por mujer en el medio rural frente a 3,3 niños por mujer en el medio urbano. La ciudad de Lomé tiene el nivel de fecundidad más reducido (2,9 niños por mujer)¹¹. La tasa bruta de natalidad es de 35‰.

⁸ Politique Nationale de Population, octubre 1998.

⁹ Encuesta demográfica y de salud, 1998.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*

Cuadro 1
Indicadores sociodemográficos del Togo (1998)

<i>Tipos de indicadores</i>	<i>Nivel del indicador</i>
Tasa de mortalidad neonatal.	41‰
Tasa de mortalidad postnatal	39‰
Tasa de mortalidad infantil	80‰
Tasa de mortalidad juvenil.	72,3‰
Tasa de mortalidad infanto-juevenil	146,3‰
Esperanza de vida al nacer (hombres)	56,5 años
Esperanza de vida al nacer (mujeres)	58,5 años
Esperanza de vida al nacer (conjunto).	57,5 años
Tasa bruta de mortalidad	13‰
Tasa bruta de natalidad	37‰
Tasa de crecimiento natural	2,4%
Índice sintético de fecundidad (número medio de niños por mujer)	5,4‰
Tasa de mortalidad materna (por 100.000 nacidas vivas).	478‰

Fuente: Dirección de Planificación de la Población, Dirección General del Plan y del Desarrollo, Lomé, 1999. Encuesta demográfica y de salud – Togo, 1998.

La mortalidad neonatal, infantil e infantojuvenil es elevada; está vinculada más o menos al nivel de instrucción de la madre. La probabilidad de morir antes de los cinco años es de 159‰ para los niños cuya madre no tiene ningún nivel de instrucción y del 83‰ cuanto ésta ha alcanzado, como mínimo, el nivel secundario¹².

La tasa bruta de mortalidad (TBM) y la tasa de mortalidad materna (TMM) son también elevadas y alcanzan respectivamente el 13‰ y 478 fallecimientos por 100.000 mujeres.

1.3.5 El matrimonio

La edad para contraer matrimonio se fija en 20 años cumplidos para el hombre y en 17 años cumplidos para la mujer. Cada cónyuge debe consentir personalmente el matrimonio¹³. No obstante, siguen existiendo los matrimonios precoces y forzados.

La ley reconoce la monogamia y la poligamia¹⁴. La poligamia es frecuente en el Togo, incluso si últimamente tiene tendencia a retroceder.

1.4 El desarrollo socioeconómico

El Togo dispone de bastantes tierras para la agricultura y de recursos humanos para explotarlas. El sector terciario, en particular el comercio, es uno de los más dinámicos en la subregión. Las actividades de tránsito son las más desarrolladas gracias al puerto autónomo de Lomé que presta servicios a los países del Sahel.

¹² Encuesta demográfica y de salud, 1998.

¹³ Código de la persona y la familia, artículos 42, 43 y 44.

¹⁴ *Íbid.*

1.4.1 *La agricultura, la ganadería y la pesca*

1.4.1.1 *La agricultura*

La agricultura constituye la piedra angular del desarrollo socioeconómico del Togo. Da empleo al 70% de la población y contribuye con cerca del 30% al producto interno bruto estimado en más del 20% de los ingresos de exportación¹⁵.

Los cultivos de plantas comestibles: La superficie ocupada por los cultivos de plantas comestibles es de 842.124 ha, lo que equivale al 20% de la superficie total del país. Los principales cultivos de plantas alimenticias producidos en el Togo son el maíz, el mandioca, el mijo, la judía o frijol, el fonio, el sorgo, el maní, etc. Los cultivos de plantas comestibles aportan el 64% al producto interior bruto agrícola¹⁶.

Los cultivos de renta: Las producciones de cultivos de renta están destinadas a la exportación. Estos cultivos son el café, el cacao, el algodón, la palma de aceite. Con excepción del algodón, los cultivos de rentas se cultivan esencialmente en el sur del país (región de las mesetas). El cultivo de renta aporta el 10% al producto interior bruto agrícola¹⁷.

La agricultura togolesa sigue siendo en lo esencial una agricultura de subsistencia. No existe una política dinámica de una agroindustria de transformación para las necesidades interiores y el comercio exterior. Sin embargo, se están realizando esfuerzos de modernización.

En efecto, para estimular la producción agrícola, en 1968 se creó en TOVE, en la región de las mesetas, un centro de formación profesional agrícola.

La modernización y la profesionalización de la agricultura están igualmente aseguradas a partir de 1998 por dos sociedades anónimas de economía mixta:

- El Institut Togolais de Recherche Agronomique (ITRA) (Instituto Togolés de Investigación Agronómica): está encargado de realizar las actividades de investigación encaminadas a promover el desarrollo agrícola, en particular en las esferas de producción de verduras y hortalizas, animales, peces, productos forestales, así como la creación de tecnologías agrícolas y alimentarias;
- El Institut de Conseil et d'Appui Technique (ICAT) (Instituto de Asesoramiento y Apoyo Técnico): está encargado de promover una agricultura profesional mediante la divulgación de técnicas agrícolas elaboradas por el ITRA y adaptadas a las necesidades y a las posibilidades de los productores; y de promover igualmente organizaciones profesionales económicas agrícolas (OPEA) para que sean competitivas y capaces de participar en la gestión de las diferentes ramas.

Para cumplir sus misiones, las dos sociedades evalúan a nivel de cada aldea las necesidades de los campesinos por el método del enfoque participativo a nivel de aldea (APNV). El proceso de divulgación de las nuevas técnicas se lleva a cabo prácticamente en todo el país y varias localidades disponen ya de un asesor agrícola.

¹⁵ Direction Générale de l'ICAT, Lomé Cacaveli, agosto de 2001.

¹⁶ Programa de desarrollo de reactivación de la producción agrícola 1997-2001, 1996.

¹⁷ Ibid.

1.4.1.2 *La ganadería*

La cría de ganado bovino, ovino, caprino y porcino se practica en todas las regiones del país con un predominio en la parte septentrional. Como la producción nacional es insuficiente para el consumo, el Togo importa reses vivas sobre todo de Burkina Faso y del Níger.

El consumo anual de carne por habitante ha pasado de 7 kg en 1975 a 11,9 kg en 1995.

La participación de la ganadería en el producto interior bruto agrícola está comprendida entre el 13% y el 16%¹⁸.

1.4.1.3 *La pesca*

La pesca es una actividad antigua en el Togo. Sigue siendo en lo esencial artesanal. La mayor parte de los pescadores provienen de los países vecinos, sobre todo de Ghana.

La pesca industrial sigue siendo escasa a pesar de la existencia de un puerto pesquero desde 1976. Esto se explica en parte por la vetustez de la flota pesquera.

La producción nacional no cubre las necesidades. Para completar este déficit, el Togo importa pescado congelado. La participación de la pesca en el producto interior bruto agrícola es del 4%¹⁹.

1.4.2 *Las minas, la energía, los recursos hidráulicos y las industrias*

El subsuelo togolés contiene una gama diversificada de riquezas mineras. Se dan en particular el hierro, el oro, el cromo, el níquel, el diamante, el platino, el zinc, el mármol, la caliza y el fosfato. En su mayor parte no están explotados, con excepción de la caliza explotada por la sociedad West African Cement (WACEM) y el fosfato por la Office Togolais de Phosphate (OTP).

La Oficina Togolesa de Fosfato fue una empresa muy importante durante los decenios de los años setenta y ochenta en los que hizo una aportación importante a los ingresos del Estado y al aumento del PIB. Mas en la actualidad atraviesa una grave crisis que se refleja en la capacidad de producción.

La mayor parte de las fuentes de energía (petróleo, gasolina, gasoil) son importadas. El Togo cuenta también con grandes sociedades como TOGO Electricité, la Régie Nationale des Eaux del Togo (RNET) cuyos servicios no cubren todo el territorio nacional. El consumo anual de electricidad es de 346,87 GWh de los cuales 301,78 GWh son importados²⁰.

La industria de la transformación está poco desarrollada en el Togo. Existen industrias alimentarias y agroalimentarias, una industria textil, industrias químicas, industrias metalúrgicas y mecánicas e industrias de materiales de construcción.

Para dinamizar la economía en 1989 se creó la zona franca industrial en la que existen actualmente varias decenas de empresas que participan en diversos sectores.

¹⁸ Programa de desarrollo para el relanzamiento de la producción agrícola 1997-2001, 1996.

¹⁹ Íbid.

²⁰ Carnet de la UEMAO No. 00 enero, febrero, marzo de 1999/Informe semestral de ejecución de la supervisión multilateral, UEMAO julio de 1999.

En 1999 se disponía de 62 industrias manufactureras 48 de las cuales eran pequeñas y medianas empresas (PYMES)²¹.

1.4.3 Las instituciones financieras y los seguros

1.4.3.1 Los bancos

La actividad de los bancos y de otros establecimientos financieros está regulada por el Banco Central de los Estados de África Occidental (BCEAO).

El Togo tiene los siete bancos siguientes:

- L'Union Togolaise de Banque (UTB);
- La Banque Togolaise de Développement (BTD);
- Ecobank;
- La Banque Togolaise pour le Commerce et l'Industries (BTCl);
- La Banque Internationale pour le Togo (BIA-TOGO);
- La Société Interafricaine de Banque (SIAB);
- La Banque Nationale d'Investissement (BNI).

Cuadro 2

Los bancos togolese y sus corresponsales

Bancos	Corresponsales en Europa
Banque Togolaise pour le Commerce et l'Industrie (BTCl)	La Banque Nationale de Paris (BNP)
Union Togolaise de Banque (UTB)	La Société Générale de France (París) Le Crédit Lyonnais de Paris La City Bank de Paris Le Natexis Bank de Paris
Banque Togolaise de Développement (BTD)	La Société Générale de France (París) Le Marathan Bank (Alemania)
ECOBANK	City Bank de Paris Caisse Centrale des Banques Populaires DG Bank City Le Crédit Commercial de France (París)
Banque Internationale pour le Togo (BIA-Togo)	Belgolaise Paris
Banque Nationale d'Investissement (BNI)	Crédit Industriel et Commercial de Paris Citibank-Frankfurt, Nueva York, París
SIAB	–

Fuente: Información recogida en cada uno de los bancos, agosto de 2001.

²¹ Carnet de la UEMAO No. 00 enero, febrero, marzo de 1999/Informe semestral de ejecución de la supervisión multilateral, UEMAO julio de 1999.

Estos bancos disponen en total de 42 sucursales 21 de las cuales en Lomé. Ninguno de esos bancos tiene su sede en una ciudad secundaria. A esos bancos se agregan dos cajas, la Caisse d'Epargne du Togo y la Caisse Mutuelle de'Epargne et de Crédit.

Las mujeres, en su inmensa mayoría, no tienen acceso a estas instituciones. La inaccesibilidad a los recursos de estos bancos y cajas se debe en parte:

- a la localización de estos bancos y cajas;
- a las garantías que exigen (no aceptan las garantías de grupos);
- a los tipos de interés elevados que aplican, y
- a la escasez en estos bancos e instituciones financieras de recursos de larga duración.

Por otro lado, el sector financiero tropieza con dificultades para recuperar las deudas públicas. A estas estructuras vienen a añadirse las estructuras de intermediación para recolectar el ahorro en beneficio de sus miembros: se trata de sistemas de financiación descentralizados.

1.4.3.2 *Los sistemas de financiación descentralizados (SFD)*

Los SFD son mutuas y cooperativas de ahorro y crédito. Se regulan por la ley No. 95-014 de 14 de julio de 1995. Las cooperativas de ahorro y crédito constituyen la red más antigua y más importante para el otorgamiento de crédito a las mujeres.

En el Togo las lanzó en 1969 el Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (WOCCU). Cada cooperativa de ahorro y crédito pertenece a sus miembros y es administrada por ellos. Al 30 de septiembre de 1999, había 52 cooperativas de ahorro y crédito instaladas en el conjunto del territorio y reagrupadas en el seno de la Federación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCEC-Togo). En esa época la FUSEC tenía 107.634 miembros de los que el 25,7% eran mujeres (27.715 mujeres), 9.086 personas jurídicas y 70.833 hombres. El ahorro de la FUSEC era de 11.110 millones de FCFA mientras que el crédito pendiente era superior a 7.720 millones de FCFA de cuya cifra 1.100 millones correspondían a las mujeres²².

Los créditos otorgados a los grupos de solidaridad son esencialmente de ciclo corto (4 meses). El tipo de interés de los préstamos otorgados es del 8% al trimestre. Para los préstamos agrícolas la duración es más larga en función de los cultivos financiados y los reembolsos que se producen después de la venta de las cosechas. La principal garantía sobre la que se apoya el crédito es la solidaridad del grupo²³.

Además de la FUCEC-Togo, existen otras instituciones que se ocupan de los créditos de las mujeres. Se trata entre otras de:

- *La Sociedad de cooperación para el desarrollo internacional (SOCODEVI)*

Actúa en el Togo desde hace más de 10 años. Se apoya en seis mutuas que ha establecido. Estas mutuas están constituidas únicamente por agrupaciones femeninas en nombre de 542 y representan en total 6.300 mujeres al 30 de septiembre de 1998. Los créditos se conceden a las agrupaciones y/o a sus miembros individualmente a través de las mutuas.

²² Plan de acción de promoción del empresariado femenino, diciembre de 1999.

²³ *Ibid.*

– *La SYNORSEC (Sinergia norte-sur para el ahorro y el crédito)*

Funciona sobre una base de solidaridad mutua en el interior de las agrupaciones. Tiene 2.000 miembros de los cuales 1.500 son mujeres y 500 hombres distribuidos en agrupaciones. La formación es una medida que acompaña obligatoriamente al crédito.

Para hacer frente a las dificultades de crédito de las poblaciones desfavorecidas, algunas ONG invierten en actividades de microfinanzas. Cabe citar entre otras, la Juventud Agrícola Rural Católica (JARC), las CPDE (Cajas populares para el desarrollo de la ayuda socioeconómica), la AVE (asociación de aldeas de empresas), la GIPATO (Caja de ahorro y crédito de la agrupación interprofesional de los artesanos del Togo), la CECA (Cooperativa de ahorro y crédito artesanales), Care International, el Instituto Rafia (Investigación, apoyo y formación para la iniciativa de autodesarrollo), etc.

De ello se deduce que todas estas ONG sólo disponen de recursos financieros limitados y de corta duración. Ahora bien, la repercusión significativa sobre las condiciones socioeconómicas de las mujeres y de sus familias exige unas financiaciones importantes y de larga duración. Además, los créditos otorgados a las mujeres por estas ONG se efectúan a tipos de interés muy elevados (20% a 30% al año). En definitiva, para las mujeres no se dispone de crédito a un tipo de interés aceptable y a plazos de reembolso a mediano y largo plazo.

1.4.3.3 *Los seguros*

El Togo cuenta con varias compañías de seguros, reaseguro y agentes de seguros que cubren todo el territorio por medio de agencias.

Las compañías de seguros

- Groupement Togolais d'Assurance (GTA)/Compagnie Africaine d'Assurances (CAA)
- Union des Assurances du Togo (UAT)
- Assurance Générale du Togo (AGT)
- Colina S.A. Assurance (anteriormente Assurance Générale de France)
- Aigle Vie
- La Prévoyance Vie

Los agentes de seguros

- SOCAR/SARL: Société de Courtage d'Assurance et de Réassurance
- IGERCO: Internationale de Gestion, de Représentation et de Courtage
- Sicar Gras Savoye
- ACA: Africaine d'Assurance de Courtage et Gestion du Patrimoine
- La Protectrice
- GCA: Générale de Courtage d'assurance

El reaseguro

- Compagnie Interafricaine de Courtage et de Réassurance (CICA-RE)
- Groupement Togolais d'Assurance (GTA)/Compagnie Africaine d'Assurances (CAA)

*1.4.4 El transporte y las telecomunicaciones**1.4.4.1 El transporte*

La red de carreteras: Principal infraestructura de transporte, la red está constituida por mas de 1.383 km de carreteras asfaltadas, unos 1.125 km de carreteras de tierra en las que la circulación es posible en todas las estaciones y de 5.000 km de pistas. No garantiza una cobertura racional de todo el país. El parque automovilístico está en constante progresión con la llegada frecuente de automóviles de ocasión procedentes de Europa.

Los ferrocarriles: Con unos 450 km la red ferroviaria del Togo es un patrimonio de la colonización alemana. Esta red con una anchura de vías reducida (80 cm)²⁴ está en un estado más o menos defectuoso. La explota la Sociedad Nacional de Ferrocarriles del Togo (SNCFT) actualmente en suspensión de pagos.

El transporte aéreo: El Togo tiene dos aeropuertos internacionales: Lomé y Niamtougou. La compañía multinacional Air AFRIQUE y otras compañías aéreas internacionales atienden al tráfico.

El tráfico portuario: Está administrado por el Puerto Autónomo de Lomé creado en octubre de 1967 para garantizar la reconstrucción del embarcadero que databa de 1904²⁵. Este puerto es un establecimiento público nacional de carácter industrial y comercial dotado de personalidad jurídica y de autonomía financiera. Es un puerto de gran categoría con actividades de tránsito sumamente desarrolladas que prestan servicios a los países del Sahel en particular a Burkina Faso, Níger y Malí.

1.4.4.2 Las telecomunicaciones

El Togo está dotado de una red de telecomunicaciones eficaz con dos estaciones terrestres en Lomé y Kara.

El servicio de teléfonos clásico está a cargo de la sociedad TOGOTELECOM, que cubre todo el territorio con más de 200.000 abonados.

El teléfono móvil, en rápido crecimiento, está en trance de cubrir todo el territorio y es administrado por dos sociedades:

- La sociedad Togo Cellulaire (TOGOCELL), sociedad de Estado de carácter comercial de derecho privado, creada en 1998 con más de 30.000 abonados en 2000;
- La sociedad Télécél, sociedad de derecho privado;
- Pronto se establecerá una tercera sociedad.

Se debe señalar que se están adoptando disposiciones reglamentarias para organizar la gestión de este sector.

²⁴ Atlas del Togo, edición j.a 1981.

²⁵ Íbid.

1.4.5 *El turismo y las infraestructuras hoteleras*

La actividad turística es más o menos intensa en el Togo. Existen varios emplazamientos turísticos:

- Los parques nacionales de Kéran (prefecturas de Kéran y Oti) y de fazao-Malfakassa (prefectura de Sotouboua);
- Las reservas de animales silvestres de Abdoulaye (Tchamba), de Togodo (Tabligbo), etc.;
- Curiosidades naturales: la fosa de Dung en Dapaong, la endidura de Alédjo, la cascada de Kpimé en el Kloto, la cascada de Aklowa (Wawa), las tatas Temberma en Kéran.

El Togo dispone de una red hotelera de clase internacional de 2 a 5 estrellas: Hôtel du 2 Février, Hôtel Mercure Sarakawa, Hôtel de la Paix, Hôtel le Bénin.

1.4.6 *El comercio*

1.4.6.1 *El comercio interior*

El comercio interior se lleva a cabo a través de los mercados tradicionales y de los establecimientos modernos. En el comercio tradicional se distinguen tres tipos de mercados: los mercados locales cuyas zonas de influencia se limitan a una o a varias localidades, los mercados regionales y los mercados interregionales.

Los circuitos de distribución transfieren los productos alimenticios y artesanales de las zonas de producción campesina hacia los grandes centros de consumo que representan Lomé y las principales ciudades del interior del país, a saber: Aného, Kpalimé, Atapkamé, Sokodé, Kara y Dapaong. De estas actividades comerciales se encargan en gran parte las mujeres.

Los establecimientos modernos monopolizan casi todas las actividades de importación y de distribución de mercancías. Se distinguen cuatro (4) categorías:

- las tiendas múltiples a cargo de extranjeros de origen africano;
- las sociedades de derecho togolés;
- los establecimientos que pertenecen a los orientales (libaneses, sirios e indopakistaneses);
- las empresas de tipo europeo.

El comercio de tejidos lo realizan en parte revendedores llamados Nana Benz.

1.4.6.2 *El comercio exterior*

El comercio exterior registra un neto aumento. Las importaciones casi siempre superiores en valor a las exportaciones influyen en la balanza comercial, que es crónicamente deficitaria.

Cuadro 3

Intercambios comerciales del Togo con el exterior durante el período 1994-2000

(Valores: millones de F CFA; peso neto: toneladas)

Años	Peso neto		Valores		Saldo comercial	Tasa de cobertura de las importaciones (%)
	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones FOB	Importaciones CAF		
1994	2 383 000,0	602 506,8	90 052,9	123 265,3	-33 212,4	73,1
1995	2 303 173,1	965 149,5	110 726,5	191 815,4	-81 088,9	57,7
1996	2 886 160,2	1 031 719,7	122 090,2	206 563,1	-84 472,9	59,1
1997	2 618 716,4	1 034 093,8	137 959,7	217 971,7	-80 012,0	63,3
1998	2 623 420,7	1 291 623,0	149 041,5	253 434,6	-104 393,1	58,8
1999	2 067 059,8	1 280 076,3	146 081,2	210 367,2	-64 286,0	69,4
2000	2 015 473,5	1 409 913,8	137 007,7	230 493,2	-93 485,5	59,4

Fuente: Anuario de las estadísticas del comercio exterior. Dirección General de Estadística, 2000.

Las exportaciones han pasado de 90.100 millones de francos cfa con un peso neto de 2.383.000 toneladas en 1994 a 146.100 millones de francos cfa por 2.067.100 toneladas en 1999. El valor corriente de las exportaciones FOB ha tenido un ritmo anual medio de crecimiento de 8,4%, lo que representa un ritmo ligeramente superior al de las exportaciones mundiales de mercancías que es del 7% en el período 1990 a 1997. A pesar de esta progresión, la tasa de cobertura de las importaciones por las exportaciones disminuye de año en año.

Para el mismo período el valor corriente de las importaciones CAF ha pasado de 123.300 millones de francos cfa por 602.500 toneladas a 210.400 millones de francos cfa por 1.280.100 toneladas, registrando así un ritmo anual medio de crecimiento del 9,3% o sea un ritmo superior en 2,5 puntos al de las importaciones mundiales caf de las mercancías físicas que es de 6,8% entre el período 1990 y 1997. Los valores corrientes de las exportaciones y las importaciones han experimentado sus niveles más bajos del período en 1994 para las exportaciones (90.100 millones) y en 1995 para las importaciones (191.800 millones de francos cfa).

Los productos que han dominado las exportaciones son: las nueces de anacardo con cáscara (32.500 millones de francos cfa), el café torrefactado no descafeinado (140 millones de francos cfa), la pimienta no molida (34.500 millones de francos cfa), la harina de trigo (2.366.400 millones de francos cfa), las harinas de sémola, otras raíces y tubérculos (89 millones de francos cfa), las semillas de algodón (1.374.800 millones de francos cfa), las semillas de Karité (622 millones de francos cfa), los aceites de palma en bruto (71.500 millones de francos cfa), los aceites de algodón (500.500 millones de francos cfa), los granos de cacao en bruto o torrefactados (4.940.600 francos cfa), las aguas minerales azucaradas o aromatizadas (714.100 millones de francos cfa), las cervezas de malta (613.800 millones de francos cfa), etc.

La parte esencial de las importaciones CAF está constituida por los productos y grupos de productos siguientes: los productos del grupo alimentación-bebidas-tabacos, el material de transporte y las piezas de repuesto, las máquinas y los aparatos, los productos de las industrias paraquímicas entre los cuales los productos

farmacéuticos, los artículos de papel y cartón, los tejidos y los productos textiles, las prendas de vestir y los accesorios de las prendas de vestir y el ladrillo vitrificado.

Los principales interlocutores comerciales del Togo

En 1998 los productos togoleses de exportación han accedido a los mercados de unos 75 países distribuidos por los cinco continentes de nuestro planeta, a saber: África, América, Asia, Europa y Oceanía. En el mismo año los productos de las importaciones togolesas han sido suministrados por unos 120 países distribuidos igualmente por los cinco continentes. Entre todos esos países algunos figuran entre los principales interlocutores comerciales del Togo.

Cuadro 4

Clasificación de los diez primeros clientes y proveedores del Togo en 1998

<i>Puesto</i>	<i>Clientes</i>	<i>Total de las exportaciones (%)</i>	<i>Puesto</i>	<i>Proveedores</i>	<i>Total de las importaciones (%)</i>
1°	Taiwán	19,1	1°	Francia	31,5
2°	Canadá	18,3	2°	Côte d'Ivoire	6,3
3°	Filipinas	6,8	3°	Países Bajos	5,7
4°	Sudáfrica	6,3	4°	Alemania	5,3
5°	Benin	6,0	5°	Japón	4,0
6°	Indonesia	5,1	6°	España	3,4
7°	Brasil	4,9	7°	Italia	3,2
8°	Francia	3,9	8°	Reino Unido	3,2
9°	Malasia	3,6	9°	Mauritania	2,9
10°	Bélgica	2,6	10°	Ghana	2,9
		76,6			68,4

Fuente: Annuaire des statistiques du commerce extérieur, Dirección General de Estadística. 1999.

De estos datos se deduce que en 1998 diez países de unos 75 han acumulado el 76,6% de las exportaciones togolesas FOB y que un grupo de otros 10 países han efectuado el 68,4% de las importaciones procedentes de unos 120 países. Taiwán y Francia han sido respectivamente el primer comprador y el primer proveedor del Togo en ese año.

1.5 Las finanzas públicas y la deuda del Estado

La ejecución de las operaciones financieras del Estado se caracteriza por una agravación del déficit presupuestario global. Los recursos totales en 1998 fueron de 140.500 millones de F CFA, lo que representa el 15,8% del PIB contra el 16,3% en 1997. Los gastos están en pleno aumento. Los gastos totales han pasado del 17,8% del PIB en 1997 al 20,9% del PIB en 1998. El índice de la masa salarial con respecto a los ingresos fiscales se ha degradado ligeramente pasando del 50,3% en 1997 al 51,2% en 1998. La tendencia a la baja de este índice iniciada en 1994 se

ha invertido y los resultados no respetan la norma comunitaria de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO) que es del 40% como máximo²⁶.

La deuda exterior pendiente se elevaba a finales de diciembre de 1998 a 813.600 millones de F CFA cifra que corresponde a un índice de endeudamiento del 91,7% con relación al PIB. En cuanto a la deuda interior, el Togo ha establecido un plan de liquidación que aplica en función de los ingresos fiscales y los ingresos resultantes de la privatización. La Comisión de la UEMAO estima que, para todos los países de la Unión, hace falta desplegar esfuerzos para conocer mejor la deuda interior pendiente que, en el caso del Togo, se estimaba en 204.000 millones de F CFA en 1997²⁷.

Las dificultades del Togo en materia de finanzas podría resumirse como sigue:

- Peso de los déficits presupuestarios;
- Escasa movilización de los ingresos públicos;
- Acumulación de los atrasos del pago interno y externo;
- Escasa movilización de los recursos exteriores;
- Dificultades de tesorería;
- etc.

1.6 Los indicadores del desarrollo

El producto interior bruto (PIB) a precios corrientes pasó de 353.000 millones en 1993 a poco más de 800.000 millones en 1997²⁸.

El producto nacional bruto (PNB) por habitante en 1999 era de 320 \$EE.UU.²⁹.

El índice de crecimiento económico pasó del 8% en 1995 al 4,4% en 1997³⁰.

La tasa de inflación fue del 6,5% en 1997³¹.

El umbral de la pobreza en 1994 fue, según las estimaciones, de 82.852 F CFA y el umbral de la extrema pobreza de 51.426 francos CFA; en 1995-1996 el umbral de la pobreza se estimó que fue de 90.000 por año y por persona y el umbral de la extrema pobreza de 70.000 por año y por persona.

En el medio rural donde habita casi el 65% de la población, el 58% de los habitantes son pobres y el 35% viven por debajo del umbral de la extrema pobreza³². Se ha comprobado que la pobreza es más fuerte en las zonas rurales, que aumenta de sur a norte y que las mujeres son las más afectadas.

²⁶ Informe semestral de ejecución de la supervisión multilateral, UEMAO, julio de 1999.

²⁷ Togo: nota de coyuntura No. 008. PNUD, octubre de 1997.

²⁸ Femmes et enfants, UNICEF 1998.

²⁹ La situation des enfants dans le monde, UNICEF 2001, pág. 15.

³⁰ Atlas del Togo, edición j.a 1981.

³¹ Encuesta demográfica y de salud, Togo 1998.

³² Diagnostic de la situation démographique et économique (documento de base para la elaboración de la política nacional demográfica, diciembre de 1996).

1.7 *Los servicios sociales*

1.7.1 *La educación y la formación*

La educación ha registrado progresos apreciables después de la independencia en 1960. El índice de escolarización ha pasado del 35% en 1960 al 61,2% en 1994 y al 72% en 1997. Esta progresión es bastante significativa, pese a la persistencia de las desigualdades relacionadas con el sexo. En efecto, este índice es del 79,8% en los niños frente al 63,4% en las niñas. Existen igualmente disparidades similares entre el medio rural y el medio urbano. La proporción de mujeres sin instrucción es particularmente importante en el medio rural en el que las mujeres sin instrucción representan el 61% frente al 28% en el medio urbano.

Aunque la escolarización de las niñas se ve frenada por obstáculos complejos de carácter cultural y socioeconómico, cabe comprobar que numerosas niñas disponen de un diploma de enseñanza secundaria y de enseñanza primaria. La crisis económica por la que atraviesa el país reduce considerablemente las posibilidades de empleo de estos jóvenes diplomados. En 1995, de un total de 21.000 jóvenes diplomados que se encontraban en el paro, el 10% eran muchachas. Estas jóvenes que se encuentran en el paro son comadronas, enfermeras, doctoras, ingenieras y técnicas de diversos sectores, profesoras (institutrices, etc.) y técnicas egresadas de centros de enseñanza técnica y de formación profesional, etc.

1.7.2 *Empleo*

El Estado es uno de los principales proveedores de empleo asalariado en el sector moderno con el 35% de los empleados. Mas esta tendencia se está invirtiendo poco a poco a causa de las dificultades financieras del Estado que ya no puede contratar a nuevos funcionarios.

El sector del empleo está marcado por el problema del subempleo y un índice de paro muy elevado.

Los problemas de empleo han ido creciendo sobre todo en el curso de los últimos 15 años debido a la confluencia de varios factores, en particular:

- La reducción de las actividades económicas y de las inversiones en el sector moderno ha agravado fuertemente el índice de paro;
- Las medidas de ajuste estructural: la reestructuración del sector público y parapúblico, la liquidación, privatización y las restricciones presupuestarias han entrañado despidos en el sector parapúblico y la limitación de las contrataciones en la función pública;
- La intensificación del éxodo rural de los jóvenes hacia las ciudades en busca de empleo;
- La incorporación cada vez mayor de jóvenes diplomados en un mercado de trabajo cada vez más reducido;
- La inexistencia en el Togo de una política coherente en materia de empleo;
- La devaluación del franco CFA;
- Las perturbaciones sociopolíticas de los años 1990-1992 que provocaron la suspensión de la casi totalidad de los programas de ayuda y cooperación internacional.

1.7.3 La comunicación

Desde 1990 el Estado ha dejado de explotar el espacio mediático. El nuevo paisaje mediático está marcado por:

- La expansión y el renacimiento de la prensa privada;
- La promulgación de una legislación sobre la libertad de la prensa y la comunicación³³;
- La creación de una Alta Autoridad del Audiovisual y la Comunicación (HAAC)³⁴.

En el Togo existen en la actualidad 44 estaciones de radio de las cuales 42 son privadas, 5 cadenas de televisión de las cuales 4 son privadas, 41 periódicos de los cuales 40 son privados. Los periódicos privados son semanales, bimensuales y trimestrales³⁵.

Hay que señalar la existencia de cadenas de televisión y de radio extranjeras:

- Canal France International (CFI);
- Radio France International (RFI);
- Africa No. 1 por no citar más que éstas.

2. La estructura política y administrativa

2.1 La evolución política

El Togo fue un protectorado alemán de 1884 a 1914, a raíz de un tratado de protectorado firmado por el Doctor Nachtigal y los jefes de tres pequeñas aldeas costeras, Baguida, Bè y Togo.

Al día siguiente de la firma del Tratado de Versalles, la administración del Togo alemán fue sometida al mandato de la Sociedad de Naciones (SDN) y luego de la Organización de las Naciones Unidas y confiada a Gran Bretaña y Francia. Las dos terceras partes del Togo alemán pasaron a Francia y el resto al Reino Unido. Este reparto territorial, muy mal acogido por las poblaciones, marcará profundamente la vida política del Togo.

El 8 de mayo de 1956, a la víspera de la independencia de la Costa de Oro, las Naciones Unidas organizaron un referéndum para decidir el destino del Togo británico (33.800 km²). Como resultado del referéndum, el Togo británico se unió a la Costa de Oro, que pasó a ser un Estado independiente el 6 de marzo de 1957 con el nombre de Ghana.

El 27 de abril de 1958, a raíz de un referéndum organizado bajo la égida de las Naciones Unidas, el Togo francés adquirió su autonomía. Dos años más tarde, el 27 de abril de 1960, obtuvo su independencia y creó la República Togolesa³⁶. A partir de esa fecha la organización político-administrativa ha pasado por varias transformaciones la última de las cuales marca el advenimiento de la IV República en 1992.

³³ Ley No. 98-004/PR de 11 de febrero de 1998 que contiene el código de la prensa y la comunicación, modificada por la ley No. 2000-06 de 23 de febrero de 2000.

³⁴ Ley orgánica No. 96-10/PR de 21 de agosto de 1996 relativa a la constitución de la HAAC.

³⁵ Alta Autoridad del Audiovisual y la Comunicación, servicio de documentación, agosto de 2001.

³⁶ Atlas del Togo, edición j.a 1981.

De conformidad con la Constitución de la IV República aprobada por referéndum el 27 de septiembre de 1992 y promulgada el 14 de octubre de 1992, el Togo se ha dotado de un régimen semipresidencial y de una asamblea multipartidista elegida por sufragio universal directo. La Constitución reconoce y consagra la separación de los poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

Después de las primeras elecciones democráticas presidenciales y legislativas en 1993, el Gobierno sometió a la aprobación de la Asamblea General una lista de leyes orgánicas³⁷ con la finalidad de dar aplicación a la separación de poderes y a las demás instituciones de la República.

Hasta la fecha, el Gobierno ha aprobado varias políticas nacionales, en particular:

- La política nacional de salud (14 de octubre de 1996), las políticas y normas de la salud de la reproducción;
- La política nacional farmacéutica (1997);
- La política nacional demográfica (14 de octubre de 1998);
- La política nacional del sector nacional de la educación y de la formación (23 de diciembre de 1998);
- La política nacional de medio ambiente;
- La declaración de política de promoción de la mujer (en curso de aprobación); etc.

Elaborada en 1997 la declaración de política nacional de promoción de la mujer gira en torno a las orientaciones fundamentales siguientes:

- La toma en consideración de las necesidades y los intereses de la mujer en la planificación, la programación y la evaluación de las actividades de desarrollo;
- La integración del criterio del género en los programas y proyectos de desarrollo;
- El acceso de las niñas y de las mujeres a la educación, la formación y la información sobre sus derechos y deberes;
- El apoyo técnico y financiero para la promoción del programa de las actividades generadoras de ingresos;
- El acceso a los recursos productivos o medios de producción (tierra, crédito, tecnología, etc.).

³⁷ a) Ley orgánica No. 97-01/PR relativa a la organización y el funcionamiento del tribunal constitucional.

b) Ley orgánica No. 97-04 relativa a la organización y funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura.

c) Ley orgánica No. 96-12 relativa a la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

d) Ley orgánica No. 97-05 relativa a la organización y el funcionamiento del tribunal supremo.

e) Ley orgánica No. 96-10/PR de 21 de agosto de 1996 relativa a la composición de la HAAC.

El Togo es miembro de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la OUA, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Consejo de l'Entente, etc., y ha firmado varios convenios y tratados sobre los derechos humanos, a saber:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (26 de septiembre de 1983);
- La Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1º de septiembre de 1972);
- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (24 de mayo de 1984);
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (24 de mayo de 1984);
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (24 de mayo de 1984);
- La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (23 de junio de 1984);
- La Convención Internacional contra la toma de rehenes (25 de julio de 1986);
- La Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes (23 de abril de 1987);
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (18 de noviembre de 1987);
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (30 de junio de 1988);
- El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (14 de marzo de 1990);
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1º de julio de 1990).

2.2 *La organización administrativa*

El Togo está dividido en cinco regiones administrativas:

- la región Marítima;
- la región de las Mesetas;
- la región Central;
- la región de la Kara;
- la región de las Sabanas.

El municipio de Lomé se suele considerar como una región administrativa.

Cada región se subdivide en prefecturas. Existen 30 prefecturas y 4 subprefecturas. Las cabezas de partido de las prefecturas son consideradas como municipios urbanos. Las demás localidades constituyen la zona rural, incluso si algunas de ellas, a causa de su población y de sus actividades económicas, son más importantes que determinados cabezas de partido de prefecturas.

Mapa administrativo del Togo

3. El marco jurídico general de protección de los derechos humanos en el Togo

3.1 *Los mecanismos judiciales de protección de los derechos humanos*

El poder judicial, independiente del poder ejecutivo y del poder legislativo, es el garante de las libertades individuales y de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Los magistrados sólo están sometidos en el ejercicio de sus funciones a la autoridad de la ley (artículo 113 de la Constitución).

La organización judicial está constituida por los tribunales, dos tribunales de apelación (Lomé y Kara³⁸), y el Tribunal Supremo. El poder judicial está representado en las prefecturas por los tribunales. A través del país existen dieciocho (18) tribunales de los cuales uno de primera categoría, seis (6) de segunda categoría y once (11) de tercera categoría³⁹. Actualmente todas las prefecturas no disponen de tribunal: cabe decir, sin embargo, que se están creando otros.

Junto a cada tribunal de primera instancia existen jurisdicciones ordinarias especializadas: el tribunal para la infancia y el tribunal de trabajo. En la práctica, estas jurisdicciones lamentablemente sólo funcionan por ahora en Lomé. Las jurisdicciones del interior están destinadas a conocer de todas las causas.

El Tribunal Supremo es la alta jurisdicción del Estado. Comprende dos cámaras, la cámara judicial y la cámara administrativa. La cámara judicial conoce de los recursos de casación incoados contra las decisiones dictadas en última instancia por las jurisdicciones civiles, comerciales y penales. La cámara administrativa, por su parte, conoce de los recursos presentados contra las decisiones adoptadas en materia de contencioso administrativo y contencioso de las elecciones locales. El funcionamiento de esta cámara no es todavía efectivo.

El Tribunal Constitucional se pronuncia sobre la constitucionalidad de las leyes y conoce de los contenciosos legislativos y presidenciales.

A pesar del esfuerzo de descentralización del poder judicial, una gran parte de las personas justiciables no tienen acceso a la justicia; la distancia, la falta de medios y la ignorancia explican esta situación.

3.2 *Los recursos*

El derecho a someterse a las jurisdicciones togolesas se reconoce a toda persona que resida en el territorio nacional sea cual sea su sexo, su etnia, su religión o su nacionalidad. Las únicas limitaciones están relacionadas con la capacidad jurídica, sea en lo que respecta al plazo para presentar un recurso o al interés de la acción. La acción puede ser penal, civil o acumulativa, social y comercial.

La víctima de una violación de los derechos humanos puede someter la causa a los tribunales sobre la base del Código de procedimiento penal de 2 de marzo de 1983 y del Código de procedimiento civil de 15 de marzo de 1982.

³⁸ El Tribunal de Apelación de Kara no está todavía en funcionamiento.

³⁹ Ministerio de Justicia, encargado de la Promoción de la Democracia y del Estado de Derecho, 2001: Tribunal de primera categoría: Lomé. Tribunales de segunda categoría: Aného, Kpalimé, Atakpamé, Dapaong, Kara y Sokodé. Tribunales de tercera categoría: Amlamé, Badou, Bassar, Kanté, Mango, Niamtougou, Notsè, Sotouboua, Tabligbo, Tsévié y Pagouda.

La reparación puede solicitarse con respecto al fondo de los artículos 1382 y siguientes del Código civil francés de 1804, aplicable al Togo.

3.3 *Los mecanismos no jurisdiccionales*

En el Togo existen mecanismos no jurisdiccionales de protección y de promoción de los derechos humanos.

3.3.1 *La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)*

La Comisión Nacional de Derechos Humanos se creó en virtud de la ley No. 87-09 de 9 de junio de 1987 y pasó a ser una institución de la República por la Constitución de 1992⁴⁰. Tiene carácter independiente y sólo está sometida a la Constitución y a la ley.

Tiene por cometido garantizar la promoción, la protección y la defensa de los derechos de la persona humana, así como la verificación de los casos de violaciones de esos derechos que se señalen o que se sometan a los tribunales.

Cada año, la CNDH recibe varias solicitudes. Si la solicitud está bien fundada y es admisible, la CNDH asume la mediación ante las instituciones o personas inculpidas. Puede formular recomendaciones o prestar asistencia a la víctima en el plano del procedimiento judicial⁴¹.

3.3.2 *La Dirección General de Derechos Humanos*

La Dirección General de Derechos Humanos se ha establecido en el seno del Ministerio de Justicia. Está encargada de la promoción de la democracia y del Estado de Derecho para aplicar la política del Gobierno en materia de derechos humanos, y cada año recibe igualmente varias solicitudes.

3.3.3 *Las ONG y las Asociaciones de Promoción de los Derechos Humanos*

La protección y la promoción de los derechos humanos corren igualmente a cargo en el Togo de las ONG, las Asociaciones y las Ligas de derechos humanos que desempeñan una labor activa sobre el terreno.

3.4 *El lugar de los instrumentos internacionales en el ordenamiento jurídico togolés*

En virtud de los artículos 50 y 140 de la Constitución, los convenios y las convenciones regularmente ratificados y publicados entran en vigor y adquieren así fuerza obligatoria en el orden jurídico interno. Los tratados y los acuerdos tienen autoridad superior a la de la ley. En consecuencia, los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Togo son reconocidos e integrados en el orden jurídico nacional.

Por consiguiente, todos los derechos reconocidos en los diversos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos son aceptados y protegidos en el Togo y pueden, en principio, invocarse ante los órganos judiciales y administrativos. Es cierto que hasta la fecha ningún texto internacional relativo a los derechos humanos ha sido invocado ante un juez togolés; la ignorancia de la existencia de ese derecho, la falta de un procedimiento claro de apelación, la desconfianza, la resignación explican en parte la falta de ejercicio de ese derecho.

⁴⁰ Constitución – Título especial, artículos 156, 157 y 158.

⁴¹ En su misión de protección de los derechos humanos, la CNDH registró 208 solicitudes en 1988, 183 en 1989 y 107 en 1998.

4. La información y la publicidad

La educación de la población sobre los derechos reconocidos en los diferentes instrumentos se inició en 1987 y se intensificó poco después de 1990. Esta instrucción se lleva a cabo por medio de campañas de sensibilización, seminarios destinados al público y sobre todo a las autoridades públicas y administrativas competentes en materia de derechos humanos.

En 1999 el Gobierno decidió incorporar la enseñanza de los derechos humanos a los institutos y liceos del país. Ese mismo año fue declarado año de los derechos humanos en el Togo.

Por otra parte, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se ha divulgado sobre todo por medio de la Dirección General de la Promoción Femenina/Dirección del Estatuto Jurídico de la Mujer en colaboración con las ONG y asociaciones de promoción de los derechos femeninos.

En general, a pesar de los esfuerzos que se despliegan, las poblaciones, y particularmente las mujeres, están muy poco informadas de sus diferentes derechos. La Convención sobre la discriminación contra la mujer sigue siendo poco conocida y, por consecuencia, no aplicada. Los diferentes instrumentos podrán traducirse en los idiomas de alfabetización, que son mucho más accesibles en lo que respecta a la Convención sobre la discriminación contra la mujer, y está traducida en dos idiomas nacionales: el Ewé y el Kabyé con la ayuda del Centro de Información de las Naciones Unidas.

En el Togo los diferentes informes nacionales sobre los instrumentos de derechos humanos son elaborados por una comisión interministerial integrada por altos representantes de departamentos ministeriales encargados de los sectores que abarcan los diferentes instrumentos internacionales⁴². Esta comisión puede, en el ejercicio de su cometido, recurrir a toda persona física o jurídica cuya competencia se considere necesaria.

⁴² La redacción de los informes corre a cargo de la Comisión Interministerial de Redacción de los Informes Iniciales y Periódicos. Se estableció por decreto interministerial No. 97-025 de 28 de febrero de 1997 y está integrada por:

- dos representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación;
- un representante del Ministerio del Plan y de la Ordenación del Territorio;
- un representante del Ministerio de la Defensa Nacional;
- un representante del Ministerio del Interior y de la Seguridad;
- un representante del Ministerio de Educación Nacional y de la Investigación;
- un representante del Ministerio de la Promoción del Empleo y de la Función Pública;
- un representante del Ministerio de Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección Social;
- un representante del Ministerio de Salud;
- un representante del Ministerio de la Juventud, los Deportes y la Cultura;
- un representante del Ministerio de la Descentralización y del Urbanismo y el Alojamiento;
- un representante del Ministerio de Medio Ambiente y de Recursos Forestales;
- un representante del Ministerio de la Comunicación y de la Formación Cívica;
- un representante del Ministerio de Minas, del Equipamiento de los Transportes y de los Servicios de Correos y Telecomunicaciones;
- un representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En el marco de la Convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer, el comité interministerial ha elaborado el informe con la participación de las ONG. A continuación ha sido convalidado por un taller en el que se han congregado los representantes del Estado, de las asociaciones/ONG y de los asociados en el desarrollo. Los elementos de la validación se han integrado durante un taller organizado por el Comité Técnico en enero de 2002.

Segunda parte

Información relativa a los artículos 1 a 16 de la Convención

Artículo 1

La definición de la discriminación

A los efectos de la presente Convención, la expresión “*discriminación contra la mujer*” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Con arreglo a la Constitución de 14 de octubre de 1992 la República Togolesa garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, raza, sexo, condición social o religión (artículo 2). El hombre y la mujer son iguales ante la ley. Nadie puede ser favorecido o desfavorecido debido a su origen familiar, étnico o regional, de su situación económica o social, de sus convicciones políticas, religiosas, filosóficas o cualesquiera otras (artículo 11).

Aunque la ley togolesa no consagra ni define expresamente la discriminación con respecto a la mujer, se infiere que la discriminación con respecto a la mujer fundada en el sexo y el estado civil está prohibida en el Togo. Esta interdicción engloba la discriminación con respecto a la mujer aplicada por una institución pública o privada o por personas físicas. La discriminación prohibida incluye también toda violencia fundada en el sexo contra la mujer.

El principio de la no discriminación y de la igualdad entre el hombre y la mujer consagrado por la Constitución figura también en varios textos y reglamentos, en particular:

- El reglamento No. 16 de 6 de mayo de 1975 relativo a la reforma de la enseñanza que impone la enseñanza escolar obligatoria para los niños de ambos sexos hasta los 15 años;
- El Código de trabajo del 8 de mayo de 1984 que define como trabajador a toda persona de ambos sexos y que prescribe igualmente que a situación igual de trabajo, la remuneración será igual para todos los trabajadores sea cual sea su sexo (artículos 2 y 88);
- El reglamento No. 01 de 4 de enero de 1968 relativo a la situación general de la función pública que no hace ninguna distinción entre los funcionarios de ambos sexos;
- El Código de la seguridad social de 12 de noviembre de 1973;

- La ley No. 91-11 de 23 de marzo de 1991 por la que se fija el régimen de pensiones civiles y militares;
- El Código de la persona y la familia de 31 de enero de 1980 que consagra el principio de la igualdad entre los cónyuges;
- La ley No. 98-004/PR de 11 de febrero de 1998 relativa al Código de la prensa y la comunicación;
- La ley orgánica No. 96-10 de 21 de agosto de 1996 relativa a la composición, organización y funcionamiento de la Alta Autoridad de lo Audiovisual y la Comunicación;
- La ley No. 91-04 de 12 de abril de 1991 relativa a la carta de los partidos políticos.

Varias estructuras, organizaciones, instituciones públicas y privadas, las ONG y asociaciones de promoción de los derechos humanos se ocupan de la aplicación y el respeto de estos diferentes textos. Sin embargo, su aplicación no es todavía eficaz debido a su falta de conocimiento por la mayoría de la población. La nueva aplicación efectiva se explica también por la deficiencia de determinados textos, en particular el Código de la persona y la familia de 1980, que entraña numerosas disposiciones discriminatorias con respecto a la mujer⁴³, la falta de mecanismos de seguimiento y de aplicación de los textos y la reticencia vinculada a determinadas prácticas tradicionales.

Artículo 2

La obligación de eliminar la discriminación

1. En el plano del derecho escrito

La legislación togolesa, en particular el Código de la persona y la familia, ha tenido en cuenta varias disposiciones de la Convención. Es más, desde su ratificación por el Togo en septiembre de 1983, forma parte integrante del arsenal jurídico interno y posee incluso una autoridad superior a la de la ley (artículo 50 de la Constitución). Las disposiciones de la Convención, aunque tienen una autoridad superior a la de la ley, no disfrutaban de una puesta en vigor real efectiva. Vale la pena que se emprenda un trabajo de armonización de los textos nacionales con relación a la Convención.

Las medidas adoptadas para proteger a las mujeres contra las violencias de todo tipo que se producen en la familia, en el lugar de trabajo y en cualquier otro sector de la vida dependen, por tanto, de la Convención. Varios derechos fundamentales enunciados en ésta y en otros instrumentos son tenidos igualmente en cuenta por los textos nacionales. Con el afán de promover o de garantizar las libertades fundamentales de la mujer, la Constitución de la IV República de 1992 atribuye la nacionalidad togolesa a todo niño de padre o madre togolés (artículo 32). Esto constituye un progreso con relación al Código de la nacionalidad de 1978 que sólo atribuía la nacionalidad a los hijos de padre togolés.

⁴³ Código de la persona y la familia, artículos 391 y 397.

Con el mismo empeño de luchar contra la violencia que experimentan las mujeres, las mutilaciones genitales femeninas están prohibidas por la ley No. 98-016 de 17 de noviembre de 1998⁴⁴.

2. En la práctica

La dificultad reside en la práctica en la que la aplicación de estos textos diferentes afronta unas pesadas normas sociológicas. El reflejo del derecho positivo no ha penetrado aún adecuadamente en la actividad cotidiana de los ciudadanos y éstos siguen regulando su vida según el derecho consuetudinario y tienen un escaso conocimiento del derecho moderno.

La dificultad se explica también por la falta de mecanismos de seguimiento y de control de la aplicación de los diferentes textos.

A pesar de la toma de conciencia y de los esfuerzos que se están desplegando, las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en determinadas esferas, en particular:

- en el Gobierno;
- en las representaciones diplomáticas;
- en el Parlamento;
- en las juntas municipales;
- en el ejército, la gendarmería y la policía.

Por lo demás, el Gobierno, las ONG y las asociaciones procuran por medio de programas de instrucción y de sensibilización, inducir a la población a renunciar a costumbres que dan lugar a discriminaciones con respecto a la mujer. Esas entidades han mancomunado sus esfuerzos en el marco de la lucha contra las mutilaciones genitales femeninas, que han quedado prohibidas por la ley No. 98-016 de 17 de noviembre de 1998 más arriba citada. Antes de esa ley, los estudios revelaban que una mujer de cada ocho es víctima de excisiones en el Togo. Desde la promulgación de esta ley y gracias a las campañas de sensibilización destinadas a determinados grupos, se observa una evolución positiva de las mentalidades: la práctica de la excisión es cada vez más impugnada⁴⁵.

Siempre con el empeño de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, el Gobierno, por decreto No. 2001-045/PMRT de 26 de junio de 2001, creó una Comisión Interministerial encargada de evaluar el Código de la persona y la familia en lo que se refiere a los derechos de la mujer. Esta Comisión, que ha emprendido una investigación en todo el territorio con respecto a diferentes poblaciones, debe remitir de inmediato sus propuestas de modificación del Código al Gobierno.

⁴⁴ Esta ley es muy disuasiva: dispone que toda persona autora de mutilaciones genitales de las mujeres será castigada con una pena de dos meses a cinco años de cárcel o a una multa de 100.000 a 1.000.000 de francos o a ambas penas. El testigo que no denuncie una mutilación será sancionado con un mes a un año de cárcel y una multa de 20.000 a 500.000 francos.

⁴⁵ Prevalencia y factores socioeconómicos de la excisión en el Togo, Unité de Recherche Démographique (URD) 1996.

3. Las diferentes estructuras de promoción de la mujer

3.1 Las estructuras estatales

3.1.1 *El Ministerio de Asuntos Sociales, de la Promoción de la Mujer y de la Protección de la Infancia*

La aplicación de la política estatal en materia de promoción femenina corre a cargo de este ministerio por conducto de direcciones generales y de direcciones técnicas.

3.1.1.1 *La Dirección General de la Promoción Femenina (DGPF)*

La DGPF, creada por decreto No. 77-162 de 16 de agosto de 1977, está encargada de:

- Promover toda actividad encaminada a mejorar la condición económica, social, jurídica, cultural y política de la mujer togolesa;
- Garantizar plenamente la igualdad de acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación, la formación profesional y el empleo;
- Encuadrar más especialmente a las mujeres rurales y urbanas para una mejor productividad;
- Promover estudios que puedan orientar o reorientar los esfuerzos del Gobierno y de las ONG en materia de la condición y la promoción de la mujer;
- Revisar y proponer leyes y reglamentos encaminados a la protección de la mujer;
- Coordinar a todos los niveles todas las actividades relativas a la protección y promoción de la mujer.

Actualmente cuenta con tres direcciones técnicas:

La Dirección de la Situación Jurídica y Social de la Mujer: se ocupa de la protección y promoción de la condición jurídica y social de la mujer; aporta formación e información a las mujeres sobre sus derechos y deberes y sobre las convenciones internacionales relativas a la promoción y protección de la mujer de que sea signatario el Togo.

La Dirección de Cooperación, Promoción de las Actividades Económicas de la Mujer y Organización de las Comunidades de Base: participa en la elaboración y define, entre otras, las estrategias y los programas de promoción de la mujer en todos los sectores del desarrollo.

La Dirección de Educación y Formación de la Mujer y de la Adolescente: está encargada de promover y estimular la escolarización y educación de las jóvenes y de las madres solteras, y de promover la alfabetización femenina.

3.1.1.2 *La Dirección General del Desarrollo Social (DGDS)*

Fue creada por el mismo decreto No. 77-162 de 16 de agosto de 1977 y está encargada de aplicar la política nacional en materia de promoción social, de ayudar a las capas más desfavorecidas a hacerse cargo de sus gastos, de eliminar el analfabetismo en todas sus formas, de prevenir y tratar la delincuencia juvenil, etc.

3.1.1.3 *La Dirección General de la Protección de la Infancia*

La Dirección General de la Protección de la Infancia está encargada de:

- concebir, elaborar, coordinar y evaluar el conjunto de las actividades de protección de la infancia y de la familia;
- velar por la aplicación y la legislación en materia de protección social de la infancia y de la familia;
- prevenir y tratar las desviaciones sociales en los niños y los jóvenes;
- luchar contra los malos tratos de cualesquiera formas de explotación de los niños;
- velar por la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños.

Se debe señalar que las direcciones anteriormente mencionadas tienen estructuras descentralizadas que son las Direcciones Regionales y de Prefectura: seis direcciones regionales y 30 direcciones de prefectura de asuntos sociales, de la promoción femenina y de la protección de la infancia distribuidas por el conjunto del país.

Las actividades del Ministerio encargado de la promoción de la mujer a través de la DGPF y las estructuras descentralizadas son actualmente reales en varias localidades del país gracias al apoyo financiero de las organizaciones internacionales, en particular los organismos del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, los resultados de esas actividades no alcanzan las previsiones debido a la insuficiencia de los medios financieros, de las infraestructuras adecuadas y de formaciones apropiadas para el personal.

El Ministerio de Educación Nacional y de Investigaciones y el Ministerio de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional

Estimulan y promueven la educación y la formación profesional de las jóvenes alumnas por medio de varias medidas estimuladoras (reducción de los gastos de escolaridad en favor de la joven).

3.1.3 *El Ministerio de Salud Pública*

Refuerza los derechos de las mujeres y las madres solteras a la salud de la reproducción por medio de la información, la educación y la comunicación. Se ocupa del programa de salud maternoinfantil y de la planificación familiar.

3.1.4 *El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Establece programas que pueden aligerar los trabajos domésticos de la mujer en beneficio de actividades productivas.

3.1.5 *El Ministerio de Justicia, encargado de la Promoción de la Democracia y del Estado de Derecho*

En el año judicial 2000-2001 se introdujeron nuevas jurisdicciones en el país. Además, el número de magistrados en el seno de esas jurisdicciones aumentó. Estos esfuerzos del Estado han producido el mejoramiento de la accesibilidad geográfica de los tribunales facilitando de esa manera algo más el acceso de las mujeres a la justicia. El aumento de la plantilla de los magistrados reduce también el tiempo requerido para resolver los asuntos judiciales.

3.1.6 *El Comité Nacional de Seguimiento de Beijing*

Este Comité se creó al día siguiente de la terminación de la 4ª Conferencia sobre la Mujer por decreto No. 0001/98/MPFS del 19 de enero de 1998 del Ministerio Encargado de la Promoción Femenina. Agrupa a la Presidencia de la República, 14 departamentos ministeriales, federaciones de ONG, ONG y asociaciones feministas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular el PNUD, el UNICEF, el FNUAP y la OMS.

El Comité aporta un apoyo de todo tipo a la Dirección General de la Promoción Femenina en su misión global de mejorar el estatuto socioeconómico y jurídico de la mujer y de la muchacha. Ya ha elaborado de conformidad con la DGPF, un plan de acción nacional 1999-2004 estructurado en torno a las prioridades siguientes:

- Mejoramiento del marco jurídico de la mujer y de la muchacha;
- Reducción de las desigualdades vinculadas al género;
- Promoción de las actividades generadoras de ingresos;
- Mejoramiento del nivel de educación de la mujer;
- Promoción del bienestar de la mujer y de la familia;
- Incorporación de las mujeres a la gestión del medio ambiente;
- Incorporación de las mujeres al proceso de toma de decisiones;
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Dirección General de la Promoción Femenina;
- Estímulo y fortalecimiento de la colaboración con el conjunto de los agentes sociales.

Con el afán de responsabilizar a las comunidades de base y de inducir las a participar activamente en la promoción de la mujer, el Comité se ha descentralizado en las 30 prefecturas y 4 subprefecturas en comités locales de seguimiento.

El comité nacional y los comités locales de seguimiento son operacionales en todo el territorio nacional.

3.2 *Las estructuras privadas*

3.2.1 *Las ONG y las asociaciones*

La actuación del Estado sobre el territorio en favor de las poblaciones y particularmente de las mujeres se complementa con la de las ONG. En 1996 se contaban en el conjunto del territorio nacional 165 ONG nacionales y extranjeras alistadas o no en la Federación de las ONG del Togo (FONGTO), de las Uniones de las ONG del Togo (UONGTO), de la Federación de las ONG de la Región de las Sabanas (FORES) y de la Federación de las ONG del Togo del Norte. Algunas ONG se han especializado en la formación de parajuristas⁴⁷ y de asistentes jurídicos⁴⁸, en la sensibilización de los jefes tradicionales con miras a inducirles a eliminar los pesos

⁴⁷ Los parajuristas reciben instrucción del Grupo de Reflexión y de Acción Mujer, Democracia y Desarrollo/Centro de Investigación, de Información y de Formación para la Mujer (GF2D/CRIFF). En junio de 1999 se dio formación a 240 parajuristas que se distribuyeron por las 30 prefecturas del país.

⁴⁸ Los asistentes jurídicos reciben formación de la Liga Togolesa de los Derechos de la Mujer (LTDF).

muertos socioculturales que constituyen un obstáculo a la promoción de los derechos de la mujeres⁴⁹.

Los parajuristas o los asistentes jurídicos tienen por misión fundamental divulgar el derecho a través de la difusión de información sobre el derecho y la ayuda jurídica ofrecida a su comunidad. Esa ayuda tiene por misión divulgar el derecho, y contribuir a la solución de los problemas jurídicos de las mujeres.

Estas ONG aportan igualmente a las mujeres:

- Ayudas y asesoramiento jurídico (en las relaciones familiares, profesionales, etc.);
- La incorporación en el marco de las relaciones con la administración (procedimientos en caso de pensión de viudedad, toma de posesión de los tribunales, etc.).

Otras ONG y asociaciones organizadas en consorcio y en redes, que actúan en favor del desarrollo y la promoción de los derechos de la mujer (WILDAF)⁵⁰, en favor de la educación de las muchachas (FAWE)⁵¹ y en favor del liderazgo femenino (RTLTF)⁵².

Además de la actuación gubernamental y de las asociaciones, el sistema de las Naciones Unidas así como varias otras organizaciones internacionales apoyan al Togo en sus esfuerzos en favor de la promoción de la mujer. Conviene citar a este respecto: el PNUD, el UNICEF, el FNUAP, el Banco Mundial, la OMS, la FAO, la ONUDI, Plan Internacional, CARE International, etc.

Aunque la actividad de los distintos asociados da ya sus frutos, obstáculos prácticos impiden aún a la mujer tener acceso al pleno desarrollo. Se trata por ejemplo de prácticas que afectan a la dignidad de la mujer en caso de quedarse viuda, la falta de capacidad sucesoria de la mujer, el difícil acceso al crédito y a la propiedad inmobiliaria, el matrimonio precoz, etc.).

4. La discriminación y la justicia

Hasta ahora no existe ningún proceso por discriminación que sea conocido pese a que la discriminación no deja de existir.

Para luchar mejor contra la discriminación, el Togo ha emprendido un estudio relativo al efecto discriminatorio de su legislación. En 1997 se creó una comisión ministerial a estos efectos a la que se encargó que armonizara la legislación interna con las normas internacionales relativas a los derechos humanos y de las que el Togo es parte⁵³.

⁴⁹ De la sensibilización de los jefes tradicionales se ocupa la ONG la Colombe.

⁵⁰ Del desarrollo y la promoción de los derechos de la mujer se encarga Femmes, Droit et Développement en Afrique (FEDAF) o Women in Law and Development in Africa (WiLDAF).

⁵¹ Forum of African Women Education (FAWE): ONG de las ministras de educación.

⁵² Del liderazgo femenino se ocupa la Red Togolesa de Liderazgo Femenino (RTLTF).

⁵³ Esta comisión se creó por decreto interministerial No. 97-04 de 11 de julio de 1997 y está constituida por magistrados, especialistas en derechos humanos, diputados, profesores de derecho y personalidades religiosas. Puede recurrir a cualquier persona física o jurídica cuya competencia sea considerada necesaria para su misión. La comisión ha elaborado un amplio programa de trabajo y ha procedido incluso a la relectura del Código penal: el informe del estudio debe poder ser plasmado en un proyecto de ley. Los obstáculos al funcionamiento de la comisión son esencialmente problemas de carácter financiero.

Artículo 3

El desarrollo y el adelanto de la mujer

El desarrollo y el adelanto de la mujer son una realidad viva en el Togo tanto en el plano institucional como en el plano jurídico.

1. El marco jurídico

1.1 *La Constitución*

El Estado reconoce a todo ser humano (hombre o mujer) el derecho al desarrollo y a la expansión física, intelectual, moral y cultural de la persona (artículo 12). Análogamente, los artículos 25 y 26 reconocen a toda persona el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de culto, así como la libertad de expresión y de opinión.

1.2 *El Código de la persona y la familia*

El Código de la persona y la familia de 31 de enero de 1980 consagra:

- La libertad de elegir al cónyuge y de consentir personalmente al matrimonio (artículo 44);
- La celebración del matrimonio (artículos 75 y siguientes);
- El ejercicio de la autoridad parental por los dos cónyuges (artículo 238);
- La capacidad de suceder de la mujer como hija y como viuda (artículo 399);
- La capacidad jurídica a realizar todos los actos de la vida civil (artículos 105 y 316);
- El beneficio de la reciprocidad en las relaciones entre cónyuges (artículo 99 y siguientes);
- La libertad de elegir el régimen matrimonial (artículo 348);
- El derecho a solicitar el divorcio en las mismas condiciones que el hombre (artículo 119);
- La protección en caso de disolución del matrimonio (artículos 137 y siguientes).

El derecho positivo garantiza, por lo tanto, la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. La mujer tiene en principio el mismo acceso que el hombre a la actividad política, a los servicios sociales, a los cuidados médicos, a la educación, al empleo y a la propiedad privada.

De hecho, esta promoción tropieza a veces con límites relacionados con motivos que ya hemos evocado (véase la explicación suministrada con relación al artículo 2 de la Convención) y otras que se abordarán en los demás artículos. De lo que se puede estar seguro es de que el proceso de promoción de la mujer está en marcha en el Togo.

2. **El marco institucional** (véase la explicación con relación al artículo 2 de la Convención)

Artículo 4

El mejoramiento de la igualdad entre los hombres y las mujeres

El Togo dispone de una política que tiene por finalidad acelerar la instauración de la igualdad entre el hombre y la mujer. Esta política se plasma en la aplicación del plan de acción nacional de seguimiento de Dakar y de Beijing, en la armonización por una Comisión Interministerial de la legislación interna con las normas internacionales relativas a los derechos humanos de las que es parte el Togo, y medidas legislativas y administrativas adoptadas con miras a la eliminación progresiva de las desigualdades relacionadas con el género.

1. Las medidas administrativas y legislativas

Entre esta categoría de medidas cabe citar:

- La creación desde 1977, de una dirección general de la promoción femenina que está encargada de garantizar la promoción y la protección de la situación jurídica y social de la mujer;
- La promulgación de medidas legislativas que protejan a la mujer asalariada y a las funcionarias durante y después del embarazo mediante la reducción del tiempo de trabajo⁵⁴;
- La suspensión de la ejecución de la mujer embarazada condenada a muerte hasta que se produzca el parto (artículo 21 del Código penal);
- La prohibición bajo pena de sanción penal de la explotación sexual de la mujer y el derecho de ésta a someterse e incluso a exigir exámenes de salud y medidas de tratamiento en caso de enfermedad de transmisión sexual señalada, a expensas del proxeneta (artículo 96 del Código penal);
- La alfabetización y la asistencia a las agrupaciones femeninas y a las muchachas cargadoras por el Ministerio de Asuntos Sociales, Promoción de la Mujer y Protección de la Infancia y las ONG que actúan en la esfera de los derechos de la mujer con el apoyo financiero del Plan Internacional del FNUAP, de CARE International y de Aide et Action;
- La aprobación de la ley No. 98-16 de 17 de noviembre de 1998 relativa a la prohibición de las mutilaciones genitales femeninas;
- El aligeramiento de las condiciones de atribución de becas a las muchachas para que efectúen estudios superiores;
- El padrinazgo de las muchachas alumnas, sobre todo en el medio rural y en el marco de la solidaridad nacional;
- La declaración de política sectorial del Ministerio de Asuntos Sociales, Promoción de la Mujer y Protección de la Infancia para estimular la reanudación de la escolaridad de las madres solteras (política en fase de adopción).

⁵⁴ Los artículos 112 del Código de trabajo y 64 del decreto No. 69-113 de 28 de mayo de 1969 se refieren a las modalidades comunes de aplicación del estatuto general de la función pública.

La liberalización de la vida asociativa ha permitido la creación de una multitud de asociaciones muy activas en el terreno de la promoción y de la protección de la mujer.

En la esfera de la promoción, algunas asociaciones dan formación a mujeres parajuristas y auxiliares jurídicos hombres y mujeres, garantizando la instrucción de las mujeres a través de seminarios, coloquios, reuniones populares. Estas asociaciones publican revistas de la mujer como:

- El libro blanco de la mujer togolesa;
- La asunción de la carga de las mujeres víctimas de violencia;
- El boletín bimestral “la mujer de otro modo”;
- El manual de educación cívica “hombre y mujer la vida de la nación es asunto mío”.

En la esfera de la protección, estas asociaciones disponen de centros de acogida y de atención de las mujeres. En esos centros, las mujeres exponen sus problemas y reciben consejos y una asistencia jurídica gratuita⁵⁵.

2. La mujer y el sistema de cuotas

A diferencia de lo que pasa en otros países, en el Togo no existe todavía el sistema de cuotas en lo que respecta a la representación del Estado en el plano internacional.

Artículo 5 Las funciones y los estereotipos sexuales

1. La organización del trabajo

Tradicionalmente el hombre encarna la autoridad. El marido es el jefe de familia. Ejerce ese poder en interés común de la familia y de los hijos⁵⁶. A este respecto, representa a la familia en el exterior, adopta decisiones y disfruta de determinadas consideraciones y de un derecho prioritario a la educación.

En el plano de la organización del trabajo en la esfera rural, las tareas que requieren una fuerza física son específicamente masculinas. Se trata en particular de la roturación, labores en caballones, jardinería. En la esfera agrícola, a pesar de la importante aportación de las mujeres a las actividades agrícolas, el poder económico sobre las unidades de producción lo detenta el hombre que es a menudo el jefe de la explotación. Es él quien decide la índole y la importancia de los cultivos que se van a plantar y la distribución entre el autoconsumo y los excedentes que se van a vender en el mercado.

Por lo que respecta a la mujer, desempeña la función de esposa, madre y principalmente de la reproducción. Todos los trabajos domésticos y del hogar le incumben. Fuera del hogar, constituye una proporción importante de la mano de obra agrícola. Participa esencialmente en la producción de alimentos (ñame, mandioca, maíz, sorgo, mijo, maní, arroz, frijoles y diversas legumbres y hortalizas).

⁵⁵ Estos centros reciben el nombre de clínicas jurídicas.

⁵⁶ Código de la persona y la familia, artículo 101.

Las tareas consideradas específicamente como femeninas son: el transporte, la preparación de las comidas, la recogida de las basuras, la vajilla, el cribado del grano, la transformación, el trenzado de fibras, la colada y la comercialización de los productos.

2. Los obstáculos a la promoción de la mujer

La mujer, sobre todo en ambiente rural, no tiene acceso a la herencia en propiedad plena. Sólo tiene el derecho de explotación que es incluso precario y está vinculado a la situación matrimonial de la mujer. En efecto, en el plano consuetudinario, las modalidades de obtención del derecho de explotación de las tierras por las mujeres por su propia cuenta están en función de su situación matrimonial:

- Una mujer divorciada o viuda (que regresa a casa de sus padres) sólo puede tener acceso a las tierras de su linaje de origen;
- Una mujer casada o viuda (que no regresa a casa de sus padres) por lo general tiene acceso a la tierra a través de su marido o de un linaje aliado a éste.

En las regiones con una fuerte presión demográfica, las tierras fértiles se reservan prioritariamente para los jefes de explotación que son en su inmensa mayoría los hombres y que representan más del 80% de los jefes de familia⁵⁷.

De una manera general, las creencias y la costumbre siguen dominando la ley moderna en determinadas esferas y se oponen al progreso de la mujer. Así sucede, por ejemplo, en materia de sucesión en la que la mujer sólo se beneficia del régimen moderno de sucesión si su marido renunció, en vida, expresamente a la costumbre⁵⁸.

Existen otras prácticas culturales, tradiciones y costumbres que constituyen obstáculos:

- Los matrimonios precoces;
- Las mutilaciones genitales femeninas;
- La no participación de las mujeres en la adopción de decisiones;
- El difícil acceso de las mujeres al crédito y a la tierra;
- Las servidumbres rituales caracterizadas por el emplazamiento de muchachas jóvenes en los conventos de los fetichistas;
- Determinados ritos de duelo para la mujer viuda;
- Las prohibiciones y los tabúes alimentarios;
- Las violencias infligidas a las mujeres;
- El rechazo del espaciamiento de los nacimientos, etc.

La fuerza de las creencias vinculadas a las costumbres y las tradiciones no propicia la supresión de esas prácticas. Cabe agregar la rigidez de las mentalidades que consideran siempre a la mujer como un ser inferior, subordinada al hombre a pesar de la igualdad establecida por la ley. A veces la ignorancia es la causa de la resistencia de estas prácticas.

⁵⁷ Dirección de las encuestas y estadísticas agrícolas, agosto de 1997.

⁵⁸ Código de la persona y la familia, artículo 391.

3. La participación de los padres en la educación de los hijos

La educación de los hijos incumbe en primer lugar a los padres. Con arreglo a lo dispuesto en el Código de la persona y la familia, “la mujer contribuye con el marido a garantizar la dirección moral y material de la familia, a educar a los hijos y a preparar su asentamiento”.

Por lo demás, la ley precisa que “los cónyuges contratan juntos por el simple hecho del matrimonio, la obligación de alimentar, sustentar, educar e instruir a sus hijos”.

El Estado sólo interviene para suplir la carencia de los padres. No obstante, en esta esfera se establecen muy pocas estructuras para garantizar esta obligación.

En la práctica el cumplimiento de estas disposiciones oficiales tropieza con dificultades tanto en el medio urbano como en el rural. En el campo, el reparto estereotipado de las responsabilidades con respecto a la educación de los hijos sigue siendo fuerte. Cabe señalar, por ejemplo, que la educación de la niña corre a cargo de la abuela, la madre y las tías y la del niño, del abuelo, el padre y los tíos.

La participación de la mujer en la educación de los hijos es relativamente escasa debido a su pobreza. Cuando la mujer dispone de un ingreso adecuado, su participación es mucho más importante y se refleja favorablemente en los hijos. Sin embargo, eso no exime al hombre de su participación en las obligaciones del cuidado de la casa.

El aumento del poder económico de la mujer viene a reforzar la capacidad de los dos padres en su responsabilidad de educar a los hijos.

4. La igualdad entre el muchacho y la muchacha en los programas de los cursos

Los programas de los cursos en las diversas categorías de enseñanza, con inclusión de la universidad, reflejan la igualdad entre los hombres y las mujeres; los programas de estudio son idénticos para los alumnos de ambos sexos.

A pesar de los esfuerzos hechos en la promoción de la educación de la niña, los manuales escolares contienen estereotipos que ilustran a la niña en su función tradicional y al niño como el que ha triunfado en la vida, el dirigente del futuro. Hay que decir que el Ministerio de Educación Nacional e Investigación ya ha emprendido estudios para corregir las ideas simplificadas transmitidas por los manuales escolares.

Por otro lado, a nivel de los trabajos manuales, tanto en la escuela como en casa, determinadas tareas de la vida social siguen distribuyéndose, en cierta medida, teniendo en cuenta la función tradicional del hombre y de la mujer.

5. Las violencias en el ámbito familiar y las agresiones sexuales

Las violencias, en cualquier forma que se presenten, están prohibidas en el medio familiar. Toda persona que lleve a cabo violencias, si es denunciada, será sancionada de conformidad con el Código penal. Toda víctima de violencias conyugales o de agresión sexual puede presentarse ante la autoridad tradicional del medio en el que viva, a la justicia, a la policía o a la gendarmería.

En realidad, las mujeres víctimas tienen miedo de presentar una denuncia o no desean ir a exponer su vida, sobre todo la íntima, por pudor. Son raras las mujeres

que tienen el valor de ir a pedir ayuda. A título de ejemplo, las estadísticas de la policía judicial de Lomé han señalado, durante el año 1999, 246 casos de violencia voluntaria. Según los responsables de esta institución, las violencias conyugales representan de un 1% a un 2% del conjunto⁵⁹.

Las mujeres que tienen el valor de presentarse en la comisaría, piden a los policías que no prosigan el procedimiento transmitiendo la denuncia a la fiscalía. Les piden únicamente que presionen a sus cónyuges para que se hagan cargo de los gastos médicos generados por la violencia cometida contra ellas. Ahora bien, según el reglamento de la policía, el conjunto de esos casos no son objeto de ningún registro. Fundándose en esa constatación, los policías remiten algunas de esas quejas a la familia⁶⁰.

6. La función social de la maternidad

Tradicionalmente, la maternidad reviste un carácter social. La mujer que da a luz a un niño disfruta de unos cuidados y una atención particular por parte de los miembros de su familia. La maternidad compromete a la familia, al clan y hasta a la comunidad en un medio tradicional rural.

En las zonas urbanas, y en particular en la Administración pública, se conserva este carácter social de la maternidad. Por ejemplo, la ley otorga a la mujer permisos de maternidad pagados con la posibilidad de prolongarlos en caso de dificultades después del parto. El tiempo de lactancia, los permisos por motivos de salud de los hijos representan también medidas favorables que se otorgan a la mujer.

Se instauran servicios de protección maternoinfantil y de asistencia social tanto en las zonas rurales como en las urbanas para ayudar a las mujeres con cuidados y consejos en esta esfera.

Por lo demás, dado los peligros que surgen en la maternidad, el Gobierno, en colaboración con las asociaciones feministas y con organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, promueve la difusión y la práctica de la planificación familiar en todo el territorio nacional. Con este fin se organizan sesiones de educación y de formación así como talleres de sensibilización y de información.

7. La poligamia, el sistema dotal, la repudiación de la esposa y las mutilaciones genitales femeninas

7.1 La poligamia

La poligamia está reconocida y autorizada por la ley. Es objeto de una opción durante la celebración del matrimonio (véanse las explicaciones correspondientes con relación al artículo 16, párrafo 3).

En caso de poligamia, cada esposa puede exigir la igualdad de trato con respecto a las demás. Esta igualdad de trato es difícilmente aplicable en la práctica y en las familias. La poligamia produce consecuencias económicas y sociales como: los celos entre esposas, la distribución desigual de los bienes de la familia, el problema de la sucesión y las desavenencias familiares que repercuten en los hijos.

⁵⁹ Estudio sobre las violencias conyugales de que son víctimas las mujeres en el Togo: caso de Lomé, WILDAF-TOGO, junio de 2001.

⁶⁰ *Ibid.*

7.2 *El sistema dotal*

La dote es legal y constituye una de las condiciones formales del matrimonio. Por consiguiente, sólo tiene un carácter simbólico. “Se puede pagar en especie o en metálico o en las dos formas. En ningún caso su importe puede exceder la suma de diez mil francos CFA”. La dote se entrega al padre o a la madre de la futura esposa; o a falta de ellos, a la persona que tiene autoridad sobre ella. Esta disposición no siempre se respeta. En la práctica la dote tiene un valor muy superior.

El sistema dotal tradicional cuyo monto variaba según la costumbre, tenía un carácter muy obligatorio para los dos cónyuges en la medida en que el hombre consideraba que había “adquirido” a su esposa pagando una dote, y la esposa soportaba los malos tratos porque su marido había pagado una dote. Reducida en la actualidad por el legislador a un estado de símbolo, el sistema ya no influye en las relaciones conyugales. Como la dote tiene un valor simbólico, no se reembolsa en caso de divorcio.

7.3 *La repudiación*

La repudiación de la esposa es un fenómeno que se da a menudo en los círculos tradicionales en los que la mayor parte de las uniones sólo tienen una base consuetudinaria. En caso de divorcio o de repudiación, es el jefe tradicional o consuetudinario el que se hace cargo; este último regula en ese caso el problema según las creencias o la costumbre.

En el ámbito rural, la mujer repudiada queda desprovista de medios y marginada. Los hijos se le retiran; muy a menudo regresa con su familia de origen. En las zonas urbanas en las que el derecho moderno parece ser reconocido por todos, la separación de los cónyuges la pronuncia el tribunal (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 6); conviene señalar que todavía subsisten repudiaciones en los medios urbanos tradicionalistas.

7.4 *Las mutilaciones genitales femeninas*

Las mutilaciones genitales femeninas están oficialmente prohibidas por la ley No. 98-016 de 17 de noviembre de 1998.

Para un mejor conocimiento de esta ley y con miras a poner fin a esta práctica, el Gobierno organiza campañas de sensibilización y de información en colaboración con las asociaciones feministas y con organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales por todo el territorio nacional destinadas a las mujeres, a los hombres, a los jefes tradicionales, a los jefes religiosos, etc. Sin embargo, se captan aún algunas reticencias en determinadas zonas rurales en las que esta actividad es una fuente de ingresos para los que la realizan y, también, debido al conservatismo de determinadas mentalidades.

8. La mujer y los medios de comunicación

Las mujeres están representadas a todos los niveles en los órganos de comunicación.

8.1 La representación de las mujeres en los medios de comunicación

Muy pocas mujeres ocupan puestos de responsabilidad en los medios de comunicación del Estado, ya sea en la televisión, la radio o la prensa nacional (Togopresse). Lo mismo sucede en los medios de comunicación privados, en los que la presencia de la mujer en puestos de responsabilidad es casi nula.

De unas 40 publicaciones, solamente 10, de las cuales cuatro periódicas, están dirigidas por mujeres; de 42 estaciones de radio privadas, sólo una está dirigida por una mujer⁶³.

Cuadro 5

Personal del Ministerio de Comunicaciones, por categorías (1998)

Órganos/ Categorías	Consejo de dirección		TVT		Radio Lomé		Radio Kara		ATOP	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
A1	7	1	15	1	8	0	7	0	5	0
A2	7	2	20	2	30	3	15	0	7	0
B	3	1	19	3	18	1	11	0	9	1
C	1	1	11	2	15	5	11	0	10	1
Agentes permanentes	8	3	38	12	22	18	37	8	42	38
Total	26	8	103	20	93	27	81	8	73	40

Fuente: Ministerio de Comunicación y Formación Cívica, 2001.

Cuadro 6

Efectivos de personal y distribución de las responsabilidades en EDITOGO (2001)

Designación	Hombres	Mujeres	Total
Efectivos	239	65	304
Director General	1	0	1
Directores centrales	4	0	4
Jefes de división	4	1	5
Jefes de servicio	11	1	12
Jefes de sección	34	6	40

Fuente: Dirección General de EDITOGO, julio de 2001.

⁶³ Haute Autorité de l'Audiovisuel et de la Communication, Service de la documentation, agosto de 2001.

Como se indica en estos cuadros, existen pocas mujeres que ocupen cargos ejecutivos. Prácticamente no existen en los puestos de toma de decisiones.

8.2 *El acceso de las mujeres a los medios de comunicación*

En conjunto, 41% de las mujeres frente al 49% de los hombres no tienen acceso a ningún medio de comunicación. En cambio, el 57% de las mujeres miran la televisión por lo menos una vez por semana frente al 8% únicamente de hombres⁶⁴.

El acceso a los medios de comunicación varía considerablemente según el nivel de instrucción, el entorno y la región de residencia. Las mujeres que tienen un nivel de enseñanza secundaria o superior tienen más acceso a los medios de comunicación (91%) que las que tienen el nivel de enseñanza primaria (71%) o que carecen de instrucción (40%)⁶⁵. Análogamente, el acceso a los medios de comunicación es superior entre las mujeres de las zonas urbanas que entre las de los medios rurales (79% contra 48%)⁶⁶.

Se están realizando considerables progresos en la esfera de la comunicación gracias a las asociaciones feministas que editan y publican boletines de información y de sensibilización destinados a las mujeres (10 mujeres directoras de publicación).

De idéntico modo, la Red Internacional de Mujeres de la Asociación Mundial de Comunicadores de Radio (RIF-AMARC-TOGO) se ocupa de la formación de las mujeres productoras de las redes radiofónicas colectivas a fin de atender a las necesidades de las mujeres rurales a este respecto.

Artículo 6

La supresión de la explotación de las mujeres

1. La prostitución de las mujeres y las muchachas

La prostitución de las mujeres y las muchachas es un problema real en el Togo. Sus factores determinantes son la pobreza, el analfabetismo, el paro, la depravación de las costumbres, el afán de obtener ganancias fáciles, el endeudamiento como consecuencia de la quiebra de sus actividades, la crisis económica que se caracteriza, en particular, por la irregularidad de las remuneraciones de los funcionarios y los trabajadores, la venta a un precio inferior al costo de los productos agrícolas y las incertidumbres climáticas que desregulan la producción agrícola.

La prostitución se debe a las propias mujeres y a los proxenetas. En el Togo existe la prostitución ordinaria, estacional y ocasional.

1.1 *La situación socioeconómica de las prostitutas*

La edad de las prostitutas varía entre los 15 y los 55 años. En su mayor parte no tienen cónyuge (94%): de ellas el 66% está en una situación de ruptura de la unión (divorciadas, viudas o separadas) y el 28% son solteras. El 6% restante forma parte de una unión⁶⁷. El 79,7% proceden de GHANA, el 10,6% son nigerianas y

⁶⁴ Encuesta demográfica y de salud, Togo 1998.

⁶⁵ *Ibid.*

⁶⁶ *Ibid.*

⁶⁷ Unité de Recherche Démographique (URD), 1999.

el 7% son de nacionalidad togolese⁶⁸. El 31% son analfabetas, el 31% tiene un nivel de enseñanza primaria y el 38% tiene un nivel de enseñanza secundaria⁶⁹. En su mayoría (el 57%) son hijas de padres cuyos ingresos son muy reducidos⁷⁰.

1.2 La distribución geográfica de la prostitución

La prostitución se practica en el interior del país y en las zonas fronterizas.

1.2.1 En el interior del país

La prostitución se practica en todas las regiones del país en burdeles, centros de prostitución o sitios permanentes.

Cuadro 7

Distribución geográfica de las prostitutas

Regiones	Número de burdeles		Número de centros de prostitución		Número de prostitutas	Sitios permanentes
	1992	1996	1992	1996	1996	
Lomé-municipio	27	35	2	–	256	
Marítima	0	10	1	–	119	Hahotoé
Mesetas	7	19	2	–	25	Anié, Danyi-Konta, Kalimé
Central	3	14	2	–	62	Sokodé, Aléhéridè, Kpéwa
Kara	1	18	1	–	72	Bassar, Kara-ville, Kanté
Sabanas	1	12	1	–	–	Mango, Dapaong, Cinkassé

Fuente: PNLS/IST, abril de 1992 y mayo de 1997.

El municipio de Lomé tiene el número más elevado de burdeles (35) seguido, respectivamente, de las Mesetas (19), la Kara (18), la Central (14), las Sabanas (12) y la Marítima (10). Existen igualmente sitios permanentes de prostitución en todas las regiones del país.

1.2.2 A nivel de las zonas fronterizas

Las trabajadoras del sexo tienen igualmente predilección por las zonas fronterizas. Existen principalmente dos puestos fronterizos: Kojoviakopé al oeste en la frontera Togo-Ghana y Sanvee Condji en Aného al este en la frontera Togo-Benin.

En el interior del país cabe citar: Danyi-Konta, Badou (frontera Togo-Ghana al oeste), Kémérída (frontera Togo-Benin al este) y Cinkassé (frontera Togo-Burkina Faso al norte).

⁶⁸ Programa Nacional de Lucha contra el SIDA, abril de 1992.

⁶⁹ Unité de Recherche Démographique (URD), 1999.

⁷⁰ Ibid.

2. El tráfico de mujeres

La prostitución se amplía abarcando cada vez más menores. La sociedad togoleña conoce desde hace cierto tiempo el fenómeno de la pedofilia.

El turismo sexual es también activo; los movimientos migratorios no están vigilados. Los principales ejes migratorios son el eje de la costa Lomé-Lgos-Abidjan y el eje central Lomé-Ouagadougou-Niamey.

3. La actitud de la policía y de las aduanas de fronteras

Las relaciones de las prostitutas con estas diferentes autoridades son pacíficas. La autoridad puede incluso reconocerlas y protegerlas de la misma manera que a los demás ciudadanos⁷¹.

4. La concepción de la prostitución por la costumbre

La prostitución existe desde la antigüedad y ninguna costumbre es favorable a su práctica. Esto explica el motivo por el que esta profesión se practica más fácilmente en el extranjero lejos de los padres y de la gente de su entorno.

Existen las tradiciones, las ceremonias de iniciación de entrada en la vida adulta o en el matrimonio, lo que obligaba, sobre todo a las jóvenes, a conservar su virginidad hasta el matrimonio. Lamentablemente, con la mezcla de las culturas, se advierte cada vez más una depravación de las costumbres.

5. El derecho positivo y la prostitución

La prostitución se reglamentó por medio de un decreto colonial de 1922 prácticamente olvidado en la actualidad⁷². Con arreglo a este decreto, son consideradas ramerías o mujeres públicas y sometidas a la vigilancia de la policía, todas las mujeres que se dedican habitual y notoriamente a la prostitución y no tienen otros medios de subsistencia. Toda ramera debe inscribirse en un registro especial que se lleva en la comisaría de policía y especificar el burdel en el que debe ser recibida. Se le remitirá un carnet de salud. Ninguna casa de tolerancia podrá abrirse sin autorización previa.

El Código penal de 13 de agosto de 1980 sin hacer mención de este decreto, se limita a reprimir y a prohibir el proxenetismo, la provocación pública así como la incitación al libertinaje a las menores de 18 años (artículo 93).

Con arreglo a este artículo, se consideran como proxenetas:

- Las personas mayores que practican el tráfico y la explotación sexual de las mujeres, las muchachas y los menores;
- Las personas que viven a sabiendas con una persona que se dedica habitualmente a la prostitución y que no pueden justificar recursos que correspondan a su estilo de vida;
- Las personas que ponen locales a disposición de las personas que se dedican a la prostitución;

⁷¹ Prostitution et prévention du Sida, profil Togo, PNLS/IST, noviembre de 1995.

⁷² Decreto No. 82 de 28 de abril de 1922 que reglamentaba la prostitución en el Togo. Este decreto lo firmó el Comisario de la República del Togo, Señor BONNECARRERE.

- Los gerentes o los empleados de establecimientos hoteleros que toleran habitualmente en sus establecimientos la presencia de personas que se dedican a la prostitución.

Las personas que corresponden a estas categorías y convictas de proxenetismo pueden ser condenadas a una pena de uno a cinco años de cárcel y a una multa de 100.000 a 1.000.000 de F CFA unidas a penas complementarias de inhabilitación temporal de los derechos civiles, cívicos y profesionales. Cuando se trata de la explotación de menores, la pena se eleva a diez años de reclusión (artículo 92).

En caso de provocación pública, una prostituta es punible con una multa de 2.000 a 30.000 F CFA; en caso de reincidencia, se le impone una pena de 10 a 30 días de trabajos forzados. Es preciso señalar que los textos no se aplican sin denuncia.

6. El marco institucional de información y educación de las prostitutas

6.1 *El Ministerio de Asuntos Sociales, de la Promoción de la Mujer y de la Protección de la Infancia*

El Ministerio, por conducto de sus diversas direcciones generales y técnicas, en particular la dirección general de la promoción femenina y la dirección del estatuto jurídico y social de la mujer, en colaboración con las asociaciones y las ONG, llevan a cabo programas de sensibilización sobre el género y sobre la lucha contra las violencias ejercidas contra las mujeres, entre ellas la explotación sexual.

6.2 *El Ministerio de Salud Pública*

El Estado, en su política de lucha contra el VIH/SIDA, se ha concentrado en las prostitutas por intermedio del programa nacional de lucha contra el SIDA. La Dirección de Salud Familiar realiza igualmente una campaña de promoción de la utilización de los condones femeninos (femidoms) con el apoyo de las ONG.

6.3 *La actuación de las ONG*

Las Asociaciones y las ONG de defensa de los derechos de la mujer prestan atención al fenómeno de la prostitución. Se ocupan, por medio de sus programas, de la protección de las prostitutas en el plano de la salud y de las violencias que se les infringen. Algunas de estas ONG han emprendido actividades como:

- la creación de una clínica médica en Lomé para las prostitutas;
- la creación de una clínica jurídica para las mujeres desamparadas.

Gracias a estas diferentes actividades de sensibilización, la casi totalidad de las trabajadoras del sexo han oído hablar del SIDA y, entre ellas, el 96% estiman que se puede evitar. En lo que respecta a su profesión, el 52% de las prostitutas estiman que no corren ningún riesgo, mientras que el 45% piensan que están expuestas y el 3% ignoran todo lo que respecta a su exposición al riesgo⁷³. En lo concerniente a la prevención del SIDA, el 95% han mencionado el preservativo⁷⁴.

⁷³ PNLS/IST, Etude de recherche opérationnelle, mayo de 1997.

⁷⁴ Ibid.

7. Los obstáculos a la eliminación de la prostitución

Los obstáculos a la eliminación de la prostitución son múltiples:

- la pobreza y el analfabetismo;
- las dificultades de control de las prostitutas ambulantes;
- la movilidad de las prostitutas;
- el éxodo rural y la existencia de zonas de atracción;
- la distribución desigual de los recursos naturales, administrativos y recreativos;
- la permeabilidad de las fronteras.

Artículo 7

La participación de la mujer en la vida política y pública

1. El marco jurídico de participación de las mujeres en la vida política y pública

Las diferentes constituciones del Togo han proclamado la igualdad de los sexos en derecho y en dignidad. La Constitución en vigor de 14 de octubre de 1992 prescribe oficialmente el principio de igualdad y de no discriminación entre los sexos en sus artículos 2, 11, 25 y 26.

En el Togo las mujeres han adquirido el derecho de voto sin exclusión a partir de 1958. El cuerpo electoral está integrado por todos los togoleses de ambos sexos que disfrutan de sus derechos civiles y políticos, inscritos en las listas electorales y que en ningún caso han sido afectados de la incapacidad prevista por la ley. Nadie puede denegar la inscripción en una lista electoral a un ciudadano togolés que cumpla las condiciones fijadas por la ley. Todo togolés puede presentar su candidatura y ser elegido a reserva de que cumpla las condiciones de edad y de los casos de incapacidad o de imposibilidad de ser elegido previstos por la ley⁷⁵.

El derecho de voto corresponde, por lo tanto, por igual al hombre y a la mujer en lo que se refiere a todas las consultas electorales. Con todo, sólo podrá existir una igualdad real entre los hombres y las mujeres si las mujeres pueden influir en la vida política, las leyes y la vida pública, en condiciones de igualdad con los hombres, lo que no sucede todavía.

2. La participación de las mujeres en la práctica cotidiana

Las mujeres representan el 51% de la población y deberían en principio representar la misma proporción entre los votantes. Sin embargo, a causa del analfabetismo y de las pesadas cargas domésticas que afectan a las mujeres, ejercen el derecho de voto en una menor proporción. A esas razones hay que añadir la falta de identidad y de valentía entre la mayor parte de las mujeres y la falta de una aplicación eficaz de las recomendaciones de las conferencias internacionales, la propia Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las convenciones que imponen la representación de las mujeres en los órganos políticos. Las mujeres deben estar preparadas e instruidas en las tareas de dirección.

⁷⁵ Código electoral, artículos 42, 47 y 74.

En los sindicatos, las mujeres militan mucho pero ocupan muy pocos puestos de responsabilidad. Están subrepresentadas en los órganos dirigentes de las centrales sindicales. Los motivos de esta representación insuficiente de las mujeres en los puestos de responsabilidad sindical son los siguientes:

- la información insuficiente;
- la falta de preparación para los puestos de dirección;
- y la reticencia vinculada a los prejuicios de los hombres.

En la realidad de los hechos y en violación del derecho, si las mujeres son admitidas como electoras, no tienen las mismas posibilidades de ser elegidas. La falta de solidaridad entre las mujeres sería una de las principales causas de esta desigualdad de oportunidades.

Las mujeres siempre han estado a la vanguardia de la lucha en lo que respecta a la vida política, en particular en el momento de las independencias. Pero una vez acabada la lucha, se retiran para dejar paso a los hombres. Las mujeres están subrepresentadas en los órganos dirigentes de los partidos políticos; raras veces son designadas como candidatas de los partidos políticos en las diversas elecciones. Es preciso señalar, sin embargo, una tímida presencia de mujeres en la vida política con la iniciativa de determinados partidos de reservar los puestos de vicepresidencia nacional y de las prefecturas para las mujeres.

Las propias mujeres están interesadas en afirmarse y en imponerse en la vida pública poniendo de manifiesto las cualidades potenciales de que disponen, a saber, la integridad, el sentido de la transparencia, la lealtad, la abnegación y el desinterés. Para contribuir a la preparación y a la formación de las mujeres para que ocupen puestos de dirección, haría falta estimular su participación en la vida asociativa o desarrollar sus capacidades de diálogo y de gestión de los asuntos públicos.

3. La evolución de la situación

La política de desarrollo en la base instituida por el Ministerio de Asuntos Sociales ha posibilitado la creación de comités de desarrollo en las aldeas y en los barrios de las ciudades⁷⁶.

La modalidad de constitución (elección) de estas estructuras ha permitido la aparición tímida de las mujeres en el seno de los órganos de dirección. Las Asociaciones y las ONG de promoción de los derechos de la mujer las alientan a solicitar puestos de decisión, y a interesarse por los puestos estratégicos.

A pesar del surgimiento de la sociedad civil y pese a que las mujeres se han adherido masivamente a las organizaciones femeninas o las han creado, esta nueva situación no ha influido en la representación de la mujer en los órganos políticos, que sigue siendo simbólica.

Las asociaciones y las ONG de promoción y defensa de los derechos de la mujer se han dedicado a fondo a la preparación de los ciudadanos para las elecciones a través de programas de educación con respecto a la ciudadanía; estas asociaciones incitan cada vez a más mujeres a adherirse masivamente a los partidos políticos y a luchar por ocupar mejores puestos en sus partidos. Este es el sentido con el que un

⁷⁶ Los comités de desarrollo en la base son designados como comités aldeanos de desarrollo (CVD) en los pueblos y de comités de desarrollo de barrio (CDQ) en las ciudades.

programa denominado *Programa de Educación Ciudadana de la Mujer* (PECIF) fue iniciado en 1997-1998 por el Grupo de Reflexión la Mujer, la Democracia y el Desarrollo (FG2D).

Por lo demás, estas asociaciones sensibilizan a las mujeres a cultivar el liderazgo femenino, primera etapa en el camino del ejercicio conjunto del poder con el hombre.

Cuadro 8
La mujer y la toma de decisiones (año 2001)

<i>Puesto de toma de decisión</i>	<i>Total</i>	<i>Femenino</i>	<i>Masculino</i>	<i>Porcentaje</i>
Ministros	21	2	19	8,69
Diputados	79	5	74	6,32
Consejo Superior de la Magistratura	9	1	8	12,5
Asesores del Tribunal Supremo	15	5	10	33,33
Presidentes de las Salas del Tribunal Supremo	2	1	1	50
Fiscal General del Tribunal Supremo	1	1	0	–
Abogado general del Tribunal Supremo	1	0	1	–
Tribunal Constitucional	7	0	7	0
Colegio de abogados	100	12	88	12
Decano	1	1	0	–
Alcaldes	9	1	8	11,11
Prefectos y subprefectos*	34	0	34	0
Jefe de cantón*	259	1	258	0,38
Jefe de aldea*	5 000	2	4 998	0,04
Comisión Nacional de Derechos Humanos	17	2	15	11,76
Alta Autoridad del Audiovisual y de la Comunicación	7	0	7	0
Comisión Electoral Nacional Independiente	20	1	19	5

Fuente: Balance común del país: Base de datos (sistema de las Naciones Unidas) 2001.

* Ministerio del Interior y de la Descentralización.

Se observa una clara subrepresentación de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones, con la falta de mujeres en determinadas instituciones.

Artículo 8

La representatividad de las mujeres togolesas en las relaciones internacionales y diplomáticas del Togo

1. El marco jurídico y administrativo

El Togo se ha adherido a las convenciones internacionales que consagran la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. Se trata de:

- la Carta de las Naciones Unidas, que proclama la fe de las naciones en los derechos fundamentales del hombre y en la igualdad de los derechos del hombre y de la mujer;
- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que obliga a los Estados partes a garantizar a sus ciudadanos el acceso, en condiciones generales de igualdad, a funciones públicas;
- la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Y lo que es mejor, con el mismo ánimo, el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación disfruta de un estatuto particular de conformidad con el decreto No. 91-207 de 4 de septiembre de 1991.

La Constitución del 14 de octubre de 1992 ha incorporado los grandes instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y garantiza la igualdad del hombre y de la mujer ante la ley así como la igualdad de oportunidades frente al empleo⁷⁷.

Sin embargo, su puesta en aplicación puede conducir a una discriminación dado que todos los puestos a los que se hace referencia son masculinos (artículo 2 del decreto citado).

2. La representación de la mujer en la diplomacia

La situación real de las mujeres en la diplomacia togolesa se caracteriza por disparidades muy pronunciadas en los planos del número de efectos y del ejercicio de las funciones de responsabilidad y de dirección.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación, a título de ejemplo, el número de funcionarios de categoría superior de sexo femenino (secretaria adjunta, secretaria, consejera, ministra plenipotenciaria, embajadora), que pueden legítimamente solicitar puestos de responsabilidad sigue siendo muy escaso a todos los niveles.

De los 68 puestos de categoría A1 y A2, sólo 12 corresponden a mujeres, o sea el 17,6%. En las misiones diplomáticas, de un total de 30 ejecutivos de categoría A1 y A2 en la actualidad sólo se cuentan dos mujeres, lo que representa el 1/15 del efectivo⁷⁸.

⁷⁷ Constitución de 1992, preámbulo, artículos 12 y 37.

⁷⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación, agosto de 2001.

En el plano del ejercicio de las funciones de responsabilidad, en 17 divisiones se cuenta con cuatro jefes de división de sexo femenino y en las seis direcciones no se cuenta con ninguna mujer⁷⁹.

Vale la pena señalar que en un período de 20 años (1980 a 2000), el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación sólo tuvo dos mujeres que desempeñaron funciones de dirección. De 13 puestos diplomáticos operacionales, sólo una mujer pudo asumir directamente el papel de jefa de misión provisional a falta del titular del puesto⁸⁰.

Desde la independencia en 1960 sólo una mujer ha tenido que desempeñar funciones de embajador como Representante Permanente del Togo ante las Naciones Unidas en Nueva York (1980-1982).

La igualdad en el tratamiento parece depender de determinados aspectos, en particular:

- Cuando se trata de obtener una autorización previa del marido antes de proceder a cualquier traslado de las mujeres que tienen la condición jurídica de casadas a una Embajada (en la actualidad esta práctica ya no parece plasmarse claramente en las decisiones de asignación de un destino);
- Cuando se trata de proceder a la reagrupación familiar en favor de la mujer diplomática destinada al extranjero (existen algunas reticencias con respecto a los esposos).

Conviene, no obstante, señalar que la situación descrita más arriba no puede depender de una voluntad deliberada de discriminación sistemática con respecto a las mujeres. Varios factores pueden explicarlo. En efecto, si se toma el ejemplo de la Escuela Nacional de Administración (ENA), proveedora de jóvenes ejecutivos diplomados, de unos 25 estudiantes que hayan optado por la carrera diplomática y que hayan recibido una formación a ese efecto por dicha institución durante diez años (1980-1990) el número de mujeres es lamentablemente de solo dos.

Si se trata de la proporción de mujeres que forman parte de delegaciones oficiales enviadas a reuniones y conferencias internacionales, se debe señalar que esa proporción es a la imagen del número de mujeres ejecutivas superiores que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación.

Conviene recordar igualmente que las “relaciones exteriores” se diversifican en el sentido en que otros campos de actividad se abren sin cesar. En los tiempos que corren hay una diplomacia económica, cultural, una diplomacia de espacio, del medio ambiente, de la ciencia, del deporte, de la lucha contra la droga y de la delincuencia organizada, etc. Por otro lado, debido a esta diversificación, muchos otros departamentos ministeriales actúan en el extranjero por conducto de delegaciones separadas y específicas. Mas se observa siempre una subrepresentación de los agentes femeninos, con algunas raras excepciones: cuando el objeto de la conferencia o del seminario está relacionado con las mujeres.

⁷⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación, agosto de 2001.

⁸⁰ *Ibid.*

En la diplomacia togolesa no existe verdaderamente una política de promoción claramente enunciada de las mujeres. Sin embargo, a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación se realizan esfuerzos en favor de la formación permanente del personal femenino por medio de períodos de prácticas diplomáticas.

3. La representación en los órganos internacionales

En los órganos internacionales la presencia de togolesas y togoleses es en general muy débil. Esta escasa representación está vinculada a varios factores:

- el difícil acceso a los documentos preparatorios;
- la ausencia de una red Internet a nivel de los departamentos ministeriales;
- la preferencia dada al idioma inglés con respecto al francés.

4. Las restricciones

Aunque el principio de igualdad se reconoce en todas las instituciones del país, se resiente de numerosas limitaciones debidas a los estereotipos. Las autoridades en la materia prefieren elegir un hombre que consideren más apto para desempeñar las funciones adscritas a los puestos diplomáticos e internacionales. Es preciso reconocer también que las mujeres que pueden aspirar a esos puestos de responsabilidad son muy poco numerosas a causa de las torpezas sociológicas, culturales y económicas que retrasan aún más la plena expansión intelectual de la mujer africana.

Conviene, por consiguiente, actuar a nivel de la enseñanza afín de que las mujeres sean competitivas. El Gobierno togolés no ha adoptado todavía medidas o programas concretos par incrementar el número de mujeres que ejercen las funciones diplomáticas o funciones en el sistema de las Naciones Unidas.

Los cónyuges de los diplomáticos no pueden ser destinados a un puesto en el servicio diplomático. Lo que se hace hasta ahora es que la mujer que ya desempeña una función pública, suspende su trabajo durante toda la duración de la estancia de su cónyuge en su puesto en el extranjero. Pero sigue percibiendo la mitad de su remuneración a lo que se agregan las indemnizaciones que le paga la Embajada en la que desempeña su función su cónyuge.

Artículo 9

La nacionalidad de la mujer

El procedimiento y las condiciones para la adquisición de la nacionalidad togolesa están previstos por la Constitución de 14 de octubre de 1992 y el Código de la nacionalidad de 7 de septiembre de 1978.

1. Las condiciones de adquisición de la nacionalidad togolesa

La nacionalidad togolesa está determinada por:

- el nacimiento y la residencia en el Togo;
- la filiación;
- el matrimonio;
- la naturalización.

1.1 *La atribución de la nacionalidad por nacimiento*

La nacionalidad se atribuye al niño nacido en el Togo de un padre y de una madre nacidos en el Togo y con residencia habitual en territorio nacional. La nacionalidad se atribuye igualmente por el único hecho del nacimiento en el territorio togolés a toda persona que no pueda prevalerse de ninguna otra nacionalidad. Toda persona nacida en el Togo de padres extranjeros puede también adquirir, por declaración, la nacionalidad togolesa a su mayoría de edad, y dispone en el Togo desde la edad de los 16 años de la posesión del estado de togolés. Poseer el estado de togolés es reconocido como tal. El poseedor del Estado de togolés lleva el nombre de togolés, se comporta como togolés y la comunidad en cuyo seno vive le reconoce el derecho de aspirar a la nacionalidad togolesa y a todos los derechos que conlleva.

Los niños nacidos en el Togo de agentes diplomáticos y de cónsules de carrera de nacionalidad extranjera no se benefician de esta posibilidad⁸¹.

1.2 *La adquisición de la nacionalidad por filiación*

De conformidad con el Código de la nacionalidad, es togolés el niño nacido de padre togolés o de madre togolesa y de un padre que no tiene nacionalidad o cuya nacionalidad es desconocida⁸². La ciudadanía de la madre no se tenía en cuenta en la determinación de la nacionalidad del niño salvo si la nacionalidad del padre era desconocida. Esto constituía una desigualdad jurídica entre los cónyuges en la transmisión de la nacionalidad a su hijo. Esta disposición ha sido modificada por la Constitución de 1992 que atribuye el derecho a la nacionalidad a los niños nacidos de padre o madre togolesa⁸³. En adelante, la nacionalidad por filiación de un niño está vinculada sea a su madre sea a su padre togolés.

1.3 *La adquisición de la nacionalidad por matrimonio*

La mujer extranjera que contrae matrimonio con un togolés adquiere la nacionalidad togolesa en el momento de la celebración del matrimonio. Sin embargo, tiene la facultad de declarar, con anterioridad a la celebración del matrimonio, que renuncia a la nacionalidad togolesa en el caso en que su ley nacional le permita conservar su nacionalidad de origen. Si es menor, puede incluso ejercer esta facultad sin autorización⁸⁴.

La mujer togolesa que contrae matrimonio con un extranjero conserva la nacionalidad togolesa a menos que declare expresamente, antes de la celebración del matrimonio, que repudia esa calidad. La declaración puede igualmente hacerse sin autorización incluso si la mujer es menor. No obstante, esta declaración sólo es válida cuando la mujer adquiere la nacionalidad del marido en virtud de la ley nacional de éste⁸⁵.

La mujer togolesa o extranjera puede elegir libremente, en el momento de su matrimonio, entre su nacionalidad y la de su marido. El matrimonio sólo produce efecto en cuanto a la atribución de la nacionalidad togolesa cuando se celebra en alguna de las formas admitidas por el Código de la persona y la familia. La nacionalidad

⁸¹ Código de la nacionalidad, artículos 1, 2, 8 y 9.

⁸² Código de la nacionalidad, artículo 3.

⁸³ Constitución de la IV República, artículo 32.

⁸⁴ Código de la nacionalidad, artículos 5, 6 y 26.

⁸⁵ Código de la nacionalidad, artículo 7.

así adquirida de la mujer extranjera casada con un togolés se establece mediante la presentación del certificado de nacionalidad de su marido y la partida de matrimonio⁸⁶.

1.4 La adquisición de la nacionalidad por naturalización

Para poder adquirir la nacionalidad togolesa por naturalización se deben cumplir determinadas condiciones, en particular, tener 21 años, justificar una residencia habitual en el Togo durante cinco años, ser sano de mente y llevar una vida decente, haber renunciado expresamente a su nacionalidad de origen, etc. Con todo, estas condiciones no se exigen si el solicitante ha nacido en el Togo o se ha casado con una togolesa⁸⁷. Esto significa, por lo tanto, que la mujer togolesa transmite, en cierta medida, la nacionalidad togolesa a su cónyuge extranjero.

Toda persona que haya adquirido la nacionalidad togolesa disfruta a partir de la fecha del día de esa adquisición de todos los derechos que conlleva la calidad de togolés. Sin embargo, durante un plazo de cinco años a partir de la fecha de expedición del decreto de naturalización, al extranjero naturalizado no se le podrá conferir función ni mandato electivo para cuyo ejercicio sea necesaria la calidad de togolés⁸⁸.

2. El procedimiento de atribución de la nacionalidad por naturalización

La demanda de naturalización

Toda demanda de naturalización será objeto de una investigación que llevará a cabo el Ministro de Justicia. Si las condiciones requeridas no se cumplen, el Ministro declara la solicitud inadmisibile; la decisión del rechazo está motivada y se notifica al interesado. Cuando la solicitud es admisible, el Ministro somete el proyecto de decreto de naturalización al Consejo de Ministros.

3. La pérdida de la nacionalidad

Todo individuo hombre o mujer que, después de haber adquirido la nacionalidad togolesa, se dedique a actividades nocivas para los intereses del Togo, podrá ser desposeído de la nacionalidad togolesa por decreto aprobado en Consejo de Ministros⁸⁸. La adquisición o la pérdida de la nacionalidad se produce, por consiguiente, por vía administrativa por medio de un decreto.

La mujer extranjera, por su parte, pierde la nacionalidad togolesa si se separa de su marido togolés por divorcio⁸⁹.

4. El certificado de nacionalidad

El Ministro de Justicia es el único que tiene la facultad para expedir un certificado de nacionalidad togolesa a cualquier persona que haya presentado la solicitud y cumpla las condiciones.

⁸⁶ Código de la nacionalidad, artículo 11.

⁸⁷ Código de la nacionalidad, artículo 19, párrs. 1 y 2.

⁸⁸ Código de la nacionalidad.

⁸⁹ *Ibid.*

5. La capacidad de la mujer casada para viajar

Con arreglo a los textos, la mujer togolesa tiene el derecho y la posibilidad de obtener su pasaporte sin el consentimiento de su cónyuge. No obstante, si lleva el nombre de su marido, debe presentar la partida de matrimonio en el momento de establecer el pasaporte.

Los niños menores tenían la posibilidad de viajar si estaban inscritos en el pasaporte de su padre o de su madre. Actualmente, todo niño, incluso menor, debe tener su propio pasaporte; esta es una medida administrativa para luchar contra el tráfico de niños.

Artículo 10 La educación

El Estado reconoce el derecho a la educación de los niños de ambos sexos y crea las condiciones favorables para ese fin (artículo 35 de la Constitución).

La educación para todos ha constituido muy pronto un compromiso del Estado togolés. Ya en 1975 la educación se reformó⁹⁰ con el objetivo principal de garantizar la escolarización de todos los niños de dos a 15 años. La escuela debe ofrecer oportunidades iguales a todos, niñas y niños. Según los textos oficiales de la reforma de la enseñanza de 1975, la escuela es en principio obligatoria y gratuita para todos los niños de dos a 15 años cumplidos.

Huelga decir que el Estado reserva las mismas posibilidades de acceso a los conocimientos a los niños y a las niñas ya se trate de la inscripción, de las disciplinas enseñadas y de los exámenes y oposiciones profesionales.

1. La organización del sistema educativo

El sistema educativo togolés comprende cuatro grados de enseñanza:

- la enseñanza de primer grado;
- la enseñanza de segundo grado;
- la enseñanza de tercer grado;
- la enseñanza de cuarto grado.

1.1. La enseñanza de primer grado

Comprende la enseñanza preescolar y la enseñanza primaria.

1.1. La enseñanza preescolar

La enseñanza preescolar o las escuelas de párvulos reciben a los niños de dos años de edad y abarcan tres años al cabo de los cuales el niño pasa al curso preparatorio de primer año (CP1).

⁹⁰ La orden No. 16 de 6 de mayo de 1975 relativa a la reforma de la enseñanza en el Togo: el sistema educativo actual es el resultado de esa reforma que representa una síntesis del sistema de educación tradicional y del patrimonio de la colonización.

Cuadro 9
El alumnado de las escuelas de párvulos públicas, 1993-1997

Años	3 años		4 años		5 años		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M
1993-1994	695	595	1 989	2 002*	2 607	2 638*	5 291	5 235
1994-1995	929	1 022*	2 502	2 367	1 718	1 560	5 149	4 949
1995-1996	910	831	3 028	2 898	1 342	1 345*	5 280	5 074
1996-1997	982	869	2 934	2 802	1 465	1 437	5 381	5 108

Fuente: Ministerio de Educación Nacional e Investigación 1998.

* Número de alumnos constituido por más niñas que niños.

El número de niños en la enseñanza preescolar es superior al de las niñas incluso si durante esos cuatro años escolares, el número de niñas es superior en algunos grupos de edades.

1.1.2 La enseñanza primaria

Este es un ciclo de enseñanza de seis años que acoge a los alumnos a partir de cinco o seis años de edad. Los estudios de este ciclo son confirmados por el certificado de estudios del primer grado (CEPD).

En la enseñanza de primer grado existen dos tipos de escuelas: las escuelas primarias públicas y las escuelas privadas. Las escuelas privadas se subdividen en escuelas privadas laicas, escuelas confesionales de obediencia católica, protestante o musulmana o escuelas comunitarias llamadas escuelas de iniciativas locales (EDIL). Estas escuelas comunitarias son creadas y administradas por las comunidades. El Estado interviene más tarde cuando el número de los alumnos y las solicitudes de personal directivo y de infraestructuras de base superan la capacidad de intervención de las comunidades.

1.2 La enseñanza de segundo grado

Dura cuatro años al término de los cuales el alumno debería obtener un diploma de estudio de primer ciclo (BEPC) para ser orientado según sus aptitudes y deseos hacia la enseñanza secundaria general, la enseñanza técnica y la formación profesional o hacia una escuela profesional.

En la enseñanza de segundo grado existen establecimientos públicos, privados y escuelas militares. Los establecimientos privados son confesionales o privados laicos.

1.3 La enseñanza de tercer grado

La enseñanza de tercer grado dura tres años. Es reconocida por la obtención del primer diploma universitario llamado bachillerato. En este grado, existen igualmente institutos públicos e institutos privados que son confesionales o privados laicos.

1.4 Tasa de escolaridad y de éxito

El número total de alumnos en el primer grado durante el año escolar 1997-1998, incluidos todos los grados, fue de 913.855 alumnos de los cuales 365.542 eran niñas⁹¹. La tasa de escolaridad neta alcanzó ese año el 71,98%, lo que supone que el 28,02% de la población escolarizable no van a la escuela⁹². En segundo grado durante el mismo año el número total de alumnos de todas las categorías durante el año 1997-1998 fue de 156.007 alumnos de los cuales 108.205 de género masculino y 46.802 de género femenino. El conjunto de los alumnos de tercer grado, de todas las categorías, es de 32.900 alumnos, de los cuales 26.320 son muchachos y 6.580 son muchachas⁹³.

La tasa neta de escolaridad de las niñas baja de un grado a otro. Constituidas por entre el 63% y el 69% en el primer grado, su tasa baja hasta el 4% y el 6% en el tercer grado. La tasa de aprobados en los exámenes varía igualmente según el grado y el sexo. En general, la tasa de escolaridad y de aprobación de los exámenes de los muchachos de todos los grados es superior al de las muchachas.

Cuadro 10

Evolución de las tasa netas de escolaridad según el sexo en los tres primeros grados (1996-1999)

Año escolar	1 ^{er} grado		2 ^o grado		3 ^{er} grado	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
1996-1997	79,76%	63,36%	39,87%	23,93%	19,15%	4,44%
1997-1998	67,9%	67,6%	42,45%	26,47%	19,47%	5,38%
1998-1999	75,3%	69,5%	47,6%	32,04%	22,69%	6,16%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional e Investigación, 1999.

Con respecto a los datos del cuadro 10, se constata un aumento de la tasa neta de escolaridad de las niñas y los niños; sin embargo, queda bastante por hacer para reducir las diferencias entre los sexos.

Cuadro 11

Tasa de aprobación según el sexo en los exámenes de final de ciclo (1998)

Examen	Tasa de aprobación		Porcentaje de las muchachas
	Muchachos	Muchachas	
CEPD	68,54%	31,46%	54,87
BEPC	75%	25,00%	58,84
BAC 1	74,64%	25,36%	57,70
BAC 2	79,85%	20,15%	29,43

Fuente: Ministerio de Educación Nacional e Investigación, 1999.

⁹¹ Política nacional del sector de la educación y de la formación, diciembre de 1998.

⁹² *Ibid.*

⁹³ *Ibid.*

La tasa de aprobación de los exámenes de las muchachas es muy inferior al de los muchachos. Esta tasa reducida está en parte relacionada con el número total de alumnas con respecto a los alumnos: en conjunto, dejando aparte el BAC II, la mayoría de las muchachas (54,87% a 58,84%) han aprobado los exámenes de CEPD, BEPC y BAC I (probatorio, que permite al alumno pasar a Terminal o preparar el BAC II).

La orientación hacia los sectores o ramas llamados científicos o literarios se inicia a partir del tercer grado. A ese nivel se observa una fuerte presencia de niñas en las series literarias en comparación con las series llamadas científicas.

Cuadro 12

Porcentaje de muchachas por curso, 1996-1997

<i>Curso</i>	<i>Porcentaje de muchachas</i>	<i>Número de muchachas por 1.000 muchachos</i>
Segundo A4	26,61	363
Segundo C y D	13,90	161
Primero A4	24,98	333
Primero D	14,64	171
Primero C	9,69	107
Terminal A4	24,01	316
Terminal D	11,92	135
Terminal C	6,58	70

Fuente: Ministerio de Educación Nacional e Investigación, 1999.

En el curso A4, el número de muchachas es de 363 por 1.000 muchachos, lo que representa el 26,61%. En segundo CD, sólo hay 161 muchachas por 1.000 muchachos, lo que equivale al 13,90%. En Terminal, estos índices descienden respectivamente al 24,01% en Terminal A4, al 11,92% en Terminal D y al 6,58% en Terminal C. En definitiva, el reducido número de muchachas se acentúa en los cursos científicos.

1.5 *La enseñanza de cuarto grado*

El cuarto grado agrupa a los ciclos de enseñanza superior de 3 a 7 años. La enseñanza de cuarto grado se imparte en la universidad de Lomé, en la Escuela Normal Superior de Atakpamé y en las grandes escuelas internacionales de Lomé: l'Ecole Africaine des Métiers d'Architecture et d'Urbanisme (EAMAU), el Centro Regional de Acción Cultural (CRAC), el Centro Internacional de Investigación y Estudio de Idiomas (Aldea de Benin), etc.

En lo que respecta a la Universidad de Lomé, la formación se lleva a cabo en las facultades, escuelas, institutos y centros. Aunque el número de muchachas que estudian es sensiblemente mayor, sigue siendo muy inferior al de los estudiantes.

Cuadro 13
Número de estudiantes en la universidad de Lomé, por sexo: 1980-2000

Años	Alumnos	
	De sexo masculino	De sexo femenino
1980-1981	2 765	466
1981-1982	2 940	463
1982-1983	2 767	411
1983-1984	2 668	387
1984-1985	3 132	422
1985-1986	3 797	431
1986-1987	4 780	602
1987-1988	5 712	700
1988-1989	6 204	832
1989-1990	6 240	818
1990-1991	7 323	1 098
1991-1992	8 424	1 170
1992-1993	7 391	1 053
1993-1994	7 718	1 090
1994-1995	9 237	1 447
1995-1996	9 722	1 708
1996-1997	10 682	2 243
1997-1998	11 702	2 401
1998-1999	12 169	2 571
1999-2000	11 522	2 407

Fuente: Dirección de Asuntos Académicos y de la Escolaridad (DAAS), Universidad de Lomé, 2000.

El número de muchachas estudiantes ha pasado de 466 en 1980-1981 a 2.407 en 1999-2000. En el mismo período, el número de estudiantes varones ha pasado de 2.765 a 11.522, lo que representa una diferencia de 9.115 estudiantes.

Cuadro 14

Número de estudiantes inscritos por sexo y por establecimiento en la Universidad de Lomé (1990-2000)

Años/Sexo Establecimientos	1990-1991		1991-1992		1992-1993		1993-1994		1994-1995		1995-1996		1996-1997		1997-1998		1998-1999		1999-2000	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
FLESH	486	87	534	83	476	79	575	88	893	144	871	158	806	145	848	175	1 160	207	1 023	237
FDD	129	33	202	48	213	36	185	32	233	31	205	25	146	33	179	53	169	49	164	44
FASEG	231	23	277	23	211	22	334	26	302	24	336	24	308	29	311	22	348	30	413	43
FDS	96	4	100	7	72	3	86	8	95	7	123	7	10	5	120	6	123	22	101	9
ESA	57	8	54	8	48	2	60	3	69	3	71	3	84	1	70	1	47	0	47	1
INSE	22	4	17	2	22	9	33	9	52	6	53	7	11	3	50	11	93	22	105	26
FMMP	37	7	26	4	37	4	53	9	62	9	41	3	49	5	65	8	65	8	67	6
ESSD	21	23	17	27	15	34	6	17	37	51	8	20	8	25	9	19	11	18	2	7
IUT-GESTION	29	7	28	5	22	0	18	5	29	4	17	14	33	7	38	6	41	7	31	11
CFAD																	10	2	–	–
EAM	54	12	87	27	56	27	80	21	118	25	129	27	123	34	111	31	210	60	127	28
ESTBA	36	6	37	2	19	2	22	3	33	3	30	3	30	14	25	6	14	3	25	5
ENSI	68	0	81	0	56	3	59	0	56	0	50	1	51	2	57	1	*90	0	81	1
CIC/CAF MICRO			7	0	0	0	–	–	5	0	8	0	9	14	27	0	29	3	32	0

Este cuadro requiere que se formulen varias observaciones:

- De 14 establecimientos con que cuenta la Universidad de Lomé el porcentaje de muchachas inscritas entre 1990-2000 oscilaba entre el 12,67% en 1995-1996 y el 15,85% en 1999-2000;
- Los establecimientos en los que se inscriben muchachas de preferencia son los de carácter no científico. Se trata, por orden de importancia decreciente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (FLESH), la Facultad de Derecho (FDD), la Facultad de Ciencias Económicas y de Gestión (FASEG) y la Escuela Superior del Secretariado de Dirección (ESSD);
- En lo que respecta a los establecimientos de carácter científico, hace falta hacer algunas aclaraciones:
 - El acceso a la Facultad Mixta de Medicina y Farmacia se basa en el estudio del expediente después de la obtención del BAC II. Para el período de 1990-2000 el número total de alumnas era de 63 contra 502 alumnos.
 - La Facultad de Ciencias (FDS) y la Escuela Superior de Agronomía (ESA) no imponen condiciones adicionales para su acceso. En la FDS se han matriculado 78 alumnas y en la ESA 30 alumnas.
- En los establecimientos científicos de carácter profesional, la admisión se efectúa por oposición después del BAC II. Se trata de la Escuela Nacional Superior de Ingenieros (ENSI), la Escuela Superior de Técnicas Biológicas y Alimentarias (ESTBA), la Escuela de los Médicos Auxiliares (EAM) y el Centro de Informática y Cálculo (CIC/CAFMICRO). El número de muchachas admitidas en estos establecimientos es insignificante: 7 muchachas contra 117 muchachos en CIC/CAFMICRO, 8 muchachas contra 609 muchachos en la ENSI, 37 muchachas contra 271 muchachos en ESTBA y 292 muchachas contra 1.095 muchachos en EAM;

Esta situación se explica por el hecho de que son pocas las muchachas que se inscriben en las secciones científicas (C, D, E, F) en el liceo.

Cuadro 15
Efectivos y tasa de aprobación en la Universidad de Lomé según el sexo, 1990-2000

Años	Efectivos		Índice de aprobación		Total % admitidos
	Muchachos	Muchachas	Muchachos	Muchachas	
1990-1991	7 323	1 098	53,76%	48,22%	53,07%
1991-1992	8 424	1 170	38,97%	42,37%	41,01%
1992-1993	7 391	1 053	38,15%	37,8%	38,12%
1993-1994	7 718	1 090	49,53%	47,75%	49,31%
1994-1995	9 237	1 447	40,62%	45,59%	41,26%
1995-1996	9 722	1 708	46,63%	45,09%	46,40%
1996-1997	10 682	2 243	42,46%	39,58%	41,96%
1997-1998	11 702	2 401	46,24%	41,12%	45,38%
1998-1999	12 169	2 571	40,80%	37,37%	40,21%
1999-2000	11 522	2 407	—	—	—

Fuente: Dirección de Asuntos Académicos y de la Escolaridad (DAAS), Universidad de Lomé, 2000.

En un período de 10 años el índice de aprobación de las estudiantes está comprendido entre el 37,37% y el 48,22% frente al 38,15% y el 53,76% de los estudiantes.

Cuadro 16

Índice de aprobación de los inscritos según el sexo y por establecimiento en la Universidad de Lomé (1990-2000)

Años/Sexo Establecimientos	1990-1991		1991-1992		1992-1993		1993-1994		1994-1995		1995-1996		1996-1997		1997-1998		1998-1999		1999-2000	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
FLESH	138	34	136	17	146	25	222	37	251	42	303	61	156	32	187	46	83	10	–	–
FDD	62	13	51	13	92	13	100	14	149	26	120	14	81	17	93	31	101	31	89	26
FASEG	136	11	130	12	78	15	184	10	149	7	287	19	168	19	254	19	288	25	323	35
FDS	35	1	9	0	–	–	27	1	–	–	48	2	6	0	26	1	34	4	38	2
ESA	28	6	24	3	–	–	30	2	–	–	–	–	40	0	33	1	22	0	1	1
INSE	4	0	–	–	–	–	–	–	–	–	4	2	–	–	–	–	–	–	6	1
FMMP	–	–	–	–	–	–	17	2	14	2	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
ESSD	10	15	5	11	12	26	–	–	29	35	4	13	4	14	4	9	–	–	–	–
IUT-GESTION	17	4	18	2	–	–	–	–	27	3	1	0	17	14	21	14	14	9	–	–
CFAD																	9	1	–	–
EAM	34	9	27	7	31	10	47	10	55	10	51	12	49	15	12	13	162	38	–	–
ESTBA	15	14	25	1	11	2	12	1	15	2	10	1	19	3	13	3	17	3	–	–
ENSI	–	–	18	0	31	3	12	0	–	–	–	–	19	0	33	1	32	0	–	–
CIC/CAF MICRO			–	–	–	–			–	–	0	0	17	4	–	–	–	–	–	–

Fuente: Dirección de Asuntos Académicos y de la Escolaridad (DAAS), Universidad de Lomé, 2000.

- En lo que respecta a los índices de aprobación en este mismo período, han aprobado los exámenes 5.973 muchachos y 1.002 muchachas. En lo que respecta exclusivamente a las muchachas, el índice de aprobación varía entre el 10,57% en 1993-1994 y el 18,98% en 1992-1993.

Sería conveniente que se dieran más posibilidades a las muchachas de acceder a los establecimientos de carácter profesional cuya admisión está subordinada a una prueba (CIC, ESTBA, EAM, IUT-GESTION y ENSI) y a los establecimientos cuyo acceso se efectúa en función del estudio del expediente como en la FMMP y el sector de psicología en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INSE). Por otra parte, se debe reservar una cuota a las muchachas al mismo tiempo que se somete a los alumnos de ambos sexos a las mismas pruebas de acceso.

Otro aspecto no menos importante sería el de otorgar a las muchachas sobre todo a las más jóvenes (de 16 a 25 años) bolsas de estudio, por un lado, y el alojamiento, por otro, lo que podrá permitirles trabajar más serenamente y evitar un gran agotamiento durante su curso universitario.

Por último, debería llevarse a cabo un trabajo de sensibilización en los establecimientos de segundo y tercer grados, para alentar a las muchachas a interesarse por las materias científicas evitando los tópicos que a algunos profesores les gusta transmitir injustificadamente y, por consiguiente, por ignorancia "... las matemáticas o las ciencias físicas no son para las muchachas ..." y que lamentablemente repiten sus camaradas varones. Basta para convencerse de ello observar el escaso número de muchachas en las secciones científicas, particularmente en C.

1.6 *La enseñanza técnica y la formación profesional*

De la enseñanza técnica y la formación profesional se ocupa en el Togo el Ministerio de Enseñanza Técnica y Formación Profesional y el encargado de la Artesanía. Se ocupan de la formación y del perfeccionamiento de los obreros, los técnicos, los ejecutivos y los ingenieros para el sector moderno, de la formación de los aprendices y del perfeccionamiento de los maestros en artesanías para el sector estructurado y no estructurado. Estas formaciones se llevan a cabo en diferentes estructuras públicas y privadas que controlan estos ministerios.

El número de alumnos pasó de 7.731 en 1994-1995 a 9.076 en 1995-1996, lo que representa una tasa de aumento del 17,40%. En estos efectivos, la proporción de muchachas es del 28,26% (2.565) frente al 71,74% entre los muchachos. De las 2.565 muchachas, el 2,4% (60 alumnas) únicamente están inscritas en la sección industrial frente al 97,60% en la sección comercial⁹⁴.

En cuanto a los resultados, el porcentaje de los admitidos ha pasado del 23,57% al 29,58% para la sección comercial y del 22,32% al 60,22% para la sección industrial⁹⁵.

A nivel de los artesanos, el número de aprendices en el sistema dual y los demás centros de formación profesional se elevó a 1.592 aprendices de los cuales 231 muchachas, lo que equivale al 14,5%⁹⁶.

⁹⁴ Anuario estadístico 1995-1996, Dirección de Estudios, Investigación y Planificación.

⁹⁵ *Ibid.*

⁹⁶ *Ibid.*

En definitiva, muy pocas mujeres llevan a cabo formaciones adecuadas antes de emprender las diversas actividades que realizan: la imitación de la vecina suele ser el modo por medio del cual han adquirido sus conocimientos.

Sin embargo, la Dirección de Enseñanza Técnica y Formación Profesional (DETFP) organiza y ejecuta dos tipos de formación uno de los cuales está destinado específicamente a las muchachas sin formación profesional. Se trata del programa de adaptación a la vida profesional que consiste en colocar a las jóvenes y a las mujeres que han abandonado la escuela a la edad de 35 años como máximo en empresas a fin de crear en ellas una cultura empresarial. Al final de su formación de seis (6) meses en la empresa y en el Centro Regional de Enseñanza Técnica y Formación Profesional (CRETFP), la joven debe crear y administrar una microempresa con el apoyo del CRETFP cuyos recursos son muy reducidos. A través del país existen 6 CRETFP.

2. Las deficiencias del sector

2.1 Tasa elevada de abandonos y de fracasos

La enseñanza se caracteriza por una eficacia interna escasa con un fuerte porcentaje de abandonos o de desescolarización. De un conjunto de 1.000 niños al comienzo, sólo 22 obtienen, sin repetir curso, el certificado de estudios de primer grado (CEPD), 105 después de haber repetido uno o varios cursos, lo que representa un índice de supervivencia total hasta el CEPD del 13%⁹⁷. A nivel de la enseñanza de primer grado y de segundo grado, la tasa de repetición de curso está comprendida entre el 35% y el 45% y la tasa de abandono entre el 10% y el 15%. A nivel del tercer grado, la tasa de duplicación de curso varía del 45% al 55% y la de abandonos está comprendida entre el 15% y el 20%⁹⁸.

El índice elevado de abandono se explica, entre otras razones, por factores socioeconómicos.

Cuadro 17

Las diferentes razones de los abandonos escolares de las alumnas (1998)

Razones del abandono escolar	Zona urbana (%)	Zona rural (%)	Conjunto (%)
Se han quedado embarazadas	3,5	6,4	4,9
Se han casado	0,9	0,9	0,9
Se ocupan de los hijos	1,1	1,5	1,2
Prestan ayuda a sus familias	1,9	2,6	2,2
No pueden pagar la escuela	14,9	12,7	13,9
Tienen necesidad de dinero	2,1	2,8	2,4
Número suficiente de diplomadas	0,7	1,0	0,9
Fracaso en los exámenes	15,2	16,5	15,8
No les gusta la escuela	5,1	7,1	6,1
Escuela no accesible	1,1	1,1	1,1
Otras razones	11,3	11,8	11,6
No sabe/No responde	1,0	0,3	0,7

Fuente: Encuesta demográfica y de salud, 1998.

⁹⁷ Política nacional del sector de la educación y la formación, 1998.

⁹⁸ *Ibid.*

Los motivos de la pérdida escolar son múltiples y son los mismos en las zonas rurales que en el medio urbano. Cabe citar entre ellos el fracaso en los exámenes (16%), la falta de recursos financieros (14%), el matrimonio o el embarazo precoz (5%). Los fracasos en los exámenes y la falta de recursos financieros son las principales causas de abandono escolar.

Cuadro 18

Las tasas de abandono escolar, primer grado, 1996-2000

<i>Años escolares</i>	<i>Muchachas</i>	<i>Muchachos</i>	<i>Conjunto</i>
1997-1998	10,8	8,2	9,1
1998-1999	6,8	1,7	2,3
1999-2000	9,5	10,0	10,7

Fuente: Dirección General de la Planificación de la Educación, 2000.

Entre 1996 y 2000 la tasa de abandono se situaba entre el 2,3% y el 10,7%. Entre las muchachas, la tasa de abandono ha experimentado una ligera baja entre 1997 y 1999 pasando de 10,8% a 6,8% y luego a 9,5%. Esta reducción de la tasa de abandono puede explicarse por la discriminación positiva que consiste en reducir los gastos de escolaridad de las muchachas y el otorgamiento de bolsas de estudio a los que más las merecen por algunas ONG.

2.2 *Las causas de la escasa eficacia interna*

Las causas de la deficiencia del sector de la educación son múltiples y multiiformes:

- insuficiencia de clases y alumnado pletórico (de 100 a 150 alumnos por clase);
- falta de manuales escolares y de materiales didácticos, o sea un libro de francés por cada ocho alumnos y un libro de matemáticas por cada 15 alumnos⁹⁹;
- falta de laboratorios y de equipos (1 CEG de cada 15 dispone de equipamientos)¹⁰⁰;
- insuficiencia de profesores y subcalificación de un gran número de docentes (75% del personal docente no recibe formación inicial)¹⁰¹;
- falta de estructuras eficaces de orientación escolar y de estructuras de acogida adecuadas;
- condiciones de trabajo poco favorables para los profesores y los alumnos;
- imperfección de un plan racional de perfeccionamiento y de reciclaje del personal docente.

⁹⁹ Política nacional del sector de la educación y la formación, 1998.

¹⁰⁰ *Ibid.*

¹⁰¹ *Ibid.*

2.2.1 Número insuficiente de profesores y subcalificación de un gran número

El nivel de instrucción general de los docentes no es el mismo. Se les contrata en su gran mayoría en el lugar de trabajo sin formación.

En la enseñanza primaria, de un 5% a un 6% solamente poseen el BAC contra 36% a 37% con el CEPD¹⁰². Desde el punto de vista de la clasificación profesional de los profesores de todos los grados, estudios recientes han revelado que en primer grado el 42,55% de los docentes poseen la calificación requerida contra el 54,94% de los profesores calificados en segundo grado en el sector público¹⁰³.

Cuadro 19

Distribución de los docentes por diploma académico, primer grado, todas las categorías agrupadas 1998-1999

<i>Diplomas</i>	<i>Docentes</i>
Licenciatura y títulos asimilados	130
Bachillerato	1 970
Probatorio	1 307
BE o BEPC	14 433
CEPE o CEPD	5 092
Sin diploma	149
Otros	26
Total general	23 107

Fuente: Anuario nacional de las estadísticas escolares, 1998-1999.

El mayor contingente de docentes de primer grado sólo posee el nivel BEPC y CEPE o CEPD con, respectivamente, el 62,46% y el 22% del efectivo total.

Cuadro 20

Distribución de los docentes por diploma académico, segundo grado, todas las categorías agrupadas 1998-1999

<i>Diplomas</i>	<i>Docentes</i>
Ingeniero	25
Mestría	204
Licenciatura y títulos asimilados	1 148
Bachillerato	1 156
Probatorio	550
BE o BEPC	712
CEPE o CEPD	84
Sin diploma	5
Otros	0
Total general	3 884

Fuente: Anuario nacional de las estadísticas escolares, 1998-1999.

¹⁰² Política nacional del sector de la educación y la formación, 1998.

¹⁰³ *Ibid.*

El segundo grado cuenta con profesores más calificados: de un total de 3.884 docentes, el 5,25% tiene el nivel de maestría, el 29,5% el nivel de licenciatura y el 29,76% el nivel de bachillerato.

2.2.2 *Condiciones de trabajo difíciles*

La mayoría de los establecimientos docentes funcionan en malas condiciones: efectivos pletóricos, edificios inacabados, edificios en estado de deterioro, edificios rurales africanos ‘apatam’ donde los problemas del frío, del calor, del viento, de la lluvia y de la oscuridad perturban constantemente el ritmo de trabajo escolar. La mayor parte de estos establecimientos no están dotados ni de puntos de agua, ni de letrinas puestas al servicio a la vez de los profesores y de los alumnos.

El cuarto grado no está exento de los diferentes problemas mencionados. La Universidad de Lomé se enfrenta a deficiencias en las esferas de las infraestructuras, del personal pedagógico responsable, de los equipos sociales y de la investigación. Esta situación ha originado tasas de repetición de cursos del orden del 90% y de aprobación de exámenes de un 5% a un 10% según los establecimientos¹⁰⁴ (facultades, escuelas e institutos).

2.3 *Una eficacia externa insuficiente*

La enseñanza ya no es, para la inmensa mayoría de los que tienen acceso a ella, una herramienta de promoción individual y colectiva. Las competencias adquiridas al término de los estudios no permiten en sí el acceso a un empleo remunerado. La mayor parte de los egresados del sistema están en busca de un empleo hipotético y constituyen la proporción principal de las personas en busca de empleo; la enseñanza no está, por tanto, adaptada a las realidades socioeconómicas. Es más teórica que práctica, lo que explica el por qué la escuela no está adaptada a las realidades socioeconómicas del país.

2.4 *El acceso desigual a la educación*

Existe una desigualdad de acceso a la educación según el medio del que se procede y el sexo. En zona urbana, una parte importante de los jóvenes de ambos sexos frecuentan la escuela. Mas la proporción de las muchachas que frecuentan la escuela en el medio urbano sería aún mayor si una franja no insignificante de esta población no fuera solicitada en los hogares como trabajadoras familiares. En el medio rural una gran proporción de muchachos y aún más de muchachas no van a la escuela. Ello se debe a:

- la modicidad de los ingresos familiares para hacer frente a los gastos escolares de sus hijos;
- el alejamiento pronunciado de la escuela (de 3 a 18 km) hace la escolarización poco atractiva para los padres con respecto a las hijas y para los propios hijos;
- los costos de oportunidad de la escolarización para las familias, representados por la pérdida de mano de obra para las actividades rurales.

¹⁰⁴ Política nacional del sector de la educación y la formación, 1998.

2.5 Los no escolarizados

A pesar de los esfuerzos del Estado por poner la educación al alcance de todos, el 39% de los niños en edad escolar no van a la escuela y tienen muy pocas posibilidades de ir¹⁰⁵.

3. Esfuerzos del Estado en materia de educación

El Estado otorga una prioridad elevada al sector de la educación que ha representado entre el 18% y el 30% del presupuesto general durante los dos últimos decenios en comparación con el 14% en 1975. Esta opción preferencial refleja una voluntad política real de generalizar el acceso a la instrucción sin condiciones para favorecer el desarrollo económico y social, satisfacer los imperativos del progreso, expandir la vida cultural y respetar el derecho a la educación.

Los esfuerzos del Estado son sostenidos por determinadas instituciones nacionales e internacionales, en particular:

- la sociedad de la lotería nacional togolese (LONATO) que, por medio del apadrinamiento, otorga bolsas de estudio y suministra material didáctico a las escuelas;
- el programa PAGED¹⁰⁶ del Banco Mundial que se ocupa de la contratación de profesores auxiliares contractuales;
- la ayuda y Action and Care internacional que suministran a las escuelas infraestructuras mobiliarias (construcción de aulas, salas de lectura);
- los bancos locales que, al comienzo de cada nuevo curso, conceden sin interés préstamos escolares a los padres de los alumnos, etc.

Para mejorar la calidad y el acceso de todos al sistema educativo, el Estado se compromete a aplicar una estrategia global de educación y de formación en la política consistente en:

- suministrar manuales escolares a costo reducido a los alumnos y material didáctico al personal docente;
- valorizar la situación de la mujer a través de la educación y la formación de las muchachas;
- velar por la formación inicial y constante de los docentes;
- dar formación a los maestros e intensificar su organización pedagógica;
- mejorar las condiciones de acogida de los alumnos;
- proceder a una mejor distribución y valorización de los recursos de la educación;
- reforzar la capacidad de gestión descentralizada de las direcciones regionales de educación.

¹⁰⁵ Política nacional del sector de la educación y la formación, 1998.

¹⁰⁶ Programa de apoyo a la gestión de la educación (PAGED).

El Estado es respaldado en sus esfuerzos por varias asociaciones, a saber:

- el UNICEF (con el Proyecto de escolarización de las jóvenes);
- el Banco Mundial (construcción de infraestructuras escolares, rehabilitación de las aulas, equipos de mesa, material informático, mejoramiento de la calidad de la educación por medio de la donación de manuales escolares, la formación y el reciclaje de los docentes);
- el PNUD (construcción de infraestructuras escolares, rehabilitación, equipo);
- el Fondo de Equipamiento de las Naciones Unidas (construcción de infraestructuras escolares);
- el séptimo Fondo Europeo de Desarrollo (FED) (construcción de infraestructuras escolares, rehabilitación, equipamiento);
- la Cooperación Francesa que ha contribuido a la desconcentración con la creación de direcciones regionales de educación, el apoyo institucional de infraestructuras escolares, el mejoramiento del éxito escolar de los alumnos, el establecimiento de un sistema de estadísticas de información);
- el Fondo Africano de Desarrollo (construcción de infraestructuras escolares);
- el Banco Islámico de Desarrollo (construcción de infraestructuras escolares, rehabilitación, equipamiento);
- la LONATO (apadrinamiento, bolsas de estudio);
- la ATBF (bolsas de estudio);
- las ONG: Plan Internacional (construcción de infraestructuras escolares, equipamiento);
- Ayuda y Acción (construcción de infraestructuras escolares, equipamiento, escolarización de las muchachas);
- Born Fonden (construcción de infraestructuras escolares, apadrinamiento de alumnos, etc.).

4. Porcentaje de mujeres en el personal docente y en los puestos de responsabilidad

Las mujeres forman parte del cuerpo docente, pero su número en comparación con el de los hombres sigue siendo muy reducido. Están igualmente menos cualificadas que los hombres y ocupan muy pocos puestos de responsabilidad.

Cuadro 21

Distribución de los docentes por diploma académico y por sexo, todas las categorías agrupadas, primer grado, 1998-1999

<i>Diplomas</i>	<i>Docentes</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Licenciatura y títulos asimilados	124	6
Bachillerato	1 831	139
Probatorio	1 229	78
BE o BEPC	12 854	1 579
CEPE o CEPD	3 810	1 282
Sin diploma	125	24
Otros	24	2
Total general	19 997	3 110

Fuente: Anuario nacional de las estadísticas escolares, 1998-1999.

Cuadro 22

Distribución de los docentes por diploma académico y por sexo, todas las categorías agrupadas, segundo grado, 1998-1999

<i>Diplomas</i>	<i>Docentes</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Ingeniero	25	0
Maestría	199	05
Licenciatura y títulos asimilados	1 032	116
Bachillerato	1 084	72
Probatorio	501	49
BE o BEPC	635	77
CEPE o CEPD	36	48
Sin diploma	4	1
Otros	0	0
Total general	3 516	368

Fuente: Anuario nacional de las estadísticas escolares, 1998-1999.

De un total de 23.107 docentes de primer grado en 1999, sólo había 3.110 mujeres, lo que equivale al 13,45% del cuerpo docente. De 1.970 docentes poseedores del bachillerato, sólo había 139 mujeres, es decir, el 7,05%.

En segundo grado, de los 3.884 profesores sólo eran mujeres 368, es decir, el 9,47%. Esta subrepresentación de las mujeres se hace sentir a nivel de los puestos de responsabilidad, en los que muy pocas mujeres son directoras de escuelas, de CEG y de liceos.

La misma configuración se da a nivel de la Universidad de Lomé. De 12 facultades, escuelas e institutos, sólo una mujer ocupa el cargo de directora de escuela¹⁰⁷.

En la Universidad de Lomé son muy pocas igualmente las mujeres jefes de departamento como lo indica el cuadro que figura a continuación a partir de las facultades de ciencias (FDS) y de letras y ciencias humanas (FLESH) consideradas como las más importantes desde el punto de vista del número de estudiantes matriculados.

Cuadro 23

Distribución de los jefes de departamento en la FDS y la FLESH según el sexo (2001)

Facultades	Departamentos	Jefes	
		Hombre	Mujer
FLESH	Historia	X	
	Inglés	X	
	Alemán	X	
	Lingüística	X	
	Sociología	X	
	Geografía	X	
	Antropología	X	
	Español		X
	Filosofía	X	
	Lenguas modernas	X	
FDS	Matemáticas	X	
	Geología	X	
	Física	X	
	Química	X	
	Zoología		X
	Botánica	X	
	Fisiología animal	X	
	Fisiología vegetal	X	

Fuente: DAAS, agosto de 2001.

De 18 jefes de departamento en la FDS y en la FLESH, sólo dos son mujeres, lo que representa el 11,1% como jefes de departamento. La subrepresentación de las mujeres en los puestos de responsabilidad se explica en parte por el escaso número de las que forman parte del personal docente.

¹⁰⁷ Dirección de Asuntos Académicos y de la Escolaridad 2001. Sólo la escuela superior del Secretario de Dirección (ESSD) está dirigida por una mujer. A nivel de los servicios centrales de la Universidad de Lomé, sólo la Dirección de los Recursos Humanos está dirigida por una mujer.

Cuadro 24

Inscripción de los docentes en las diversas listas de actitud del CAMES

<i>Título</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	Total
Profesores titulares	37	03	40
Profesores de conferencias	47	02	49
Profesores auxiliares	138	10	148

Fuente: DAAS, agosto de 2001.

De 232 docentes, sólo 15 son mujeres, lo que representa el 6,46% del cuerpo docente. Tres mujeres son profesoras titulares de 37 y dos mujeres son profesoras de conferencias de 47, lo que representa respectivamente el 8,10% y el 4,25%. Esta subrepresentación de las mujeres se da igualmente en la administración central de la Universidad donde hay dos directoras solamente de una docena de directores¹⁰⁸.

5. Los estereotipos sexistas en el sistema educativo

En el Togo las escuelas son mixtas. El Estado reconoce la enseñanza privada confesional y laica (artículo 30 de la Constitución). En 1999 por ejemplo, de un total de 4.701 escuelas, había 522 escuelas católicas, 170 escuelas protestantes, tres escuelas islámicas, 609 escuelas privadas laicas y 3.397 escuelas públicas¹⁰⁹.

Los establecimientos escolares públicos, privados y confesionales están abiertos a todos los niños de ambos sexos que han cumplido las mismas formalidades de inscripción. Para cada grado de estudio y en cada clase los programas y las disciplinas impartidas son idénticos para los alumnos de ambos sexos.

Las muchachas y los muchachos acceden en las mismas condiciones de igualdad a las enseñanzas primaria, secundaria y superior.

En la enseñanza técnica y profesional, las muchachas y los muchachos acceden por medio de oposiciones y hacen las mismas pruebas. Las secciones científicas y técnicas están abiertas en todos los grados de enseñanza a los candidatos de ambos sexos, con excepción de la escuela de comadronas, reservada exclusivamente a las muchachas.

La escuela togolesa no aplica el sistema de cuotas. Sin embargo, para favorecer la escolarización de las muchachas, se adoptan medidas con miras a reducir los gastos de escolaridad de las muchachas y a aligerar las condiciones de otorgamiento de becas a las estudiantes. Esta medida que tiene por finalidad aumentar los efectivos femeninos lamentablemente sólo es válida en los establecimientos públicos. En el sector privado, las muchachas y los muchachos deben pagar la misma cantidad en concepto de gastos de escolaridad.

¹⁰⁸ Dirección de Asuntos Académicos y de la Escolaridad 2001. Sólo la Escuela Superior del Secretariado de Dirección (ESSD) está dirigida por una mujer. A nivel de los servicios centrales de la Universidad de Lomé, sólo la Dirección de Recursos Humanos está dirigida por una mujer.

¹⁰⁹ Anuario nacional de estadísticas escolares, 1999.

Cuadro 25
Los gastos de escolaridad en los establecimientos públicos del Togo

<i>Regiones</i>	<i>Muchachos</i>	<i>Muchachas</i>
Primer grado		
Lomé y Golfe	2 500 F	1 800 F
Marítima	1 400 F	1 000 F
Mesetas	1 400 F	900 F
Central	1 100 F	800 F
Kara	1 100 F	800 F
Sabanas	1 100 F	800 F
Segundo grado		
Lomé y Golfe	4 000 F	3 000 F
Marítima	3 600 F	2 800 F
Mesetas	3 600 F	2 800 F
Central	3 600 F	2 500 F
Kara	3 600 F	2 500 F
Sabanas	3 000 F	2 000 F

Fuente: Decreto Interministerial No. 058/MENR/MEFP de 3 de noviembre de 2000.

Cuadro 26
Los gastos de escolaridad en los establecimientos públicos del Togo, tercer grado

<i>Regiones</i>	<i>Muchachos</i>	<i>Muchachas</i>
Tercer grado		
Lomé y Golfe	8 000 F	5 500 F
Marítima	7 000 F	4 500 F
Mesetas	7 000 F	4 500 F
Central	6 000 F	4 000 F
Kara	6 000 F	4 000 F
Sabanas	5 000 F	3 500 F

Fuente: Decreto Interministerial No. 058/MENR/MEFP de 3 de noviembre de 2000.

Los gastos de escolaridad varían según las regiones y el sexo. En el primer grado, la diferencia entre una muchacha y un muchacho varía de 300 a 700 francos; esta diferencia es de 1.000 a 1.500 francos en el segundo grado y de 1.500 a 2.500 francos en el tercero.

En la Universidad de Lomé, los gastos de escolaridad eran hasta 2001 de 4.500 francos cfa para los alumnos de ambos sexos. Esta tasa que era inferior a la escolaridad de tercer grado representaba la manifestación de la voluntad política de poner la enseñanza superior al alcance de todos. Desde el nuevo curso académico 2001-2002, estos gastos de escolaridad se fijaron en 25.000 francos cfa para ambos sexos.

5.1 *Los clichés en los manuales escolares*

Desde la reforma de 1975 varios esfuerzos han permitido eliminar los estereotipos sexistas y las funciones diferenciadas que están asociadas a ellos. La ilustración se da tanto en los manuales escolares como en los títulos de las lecciones. Por ejemplo, en “mi segundo libro de lectura” (CP2) se puede leer:

Lección No. 1: Abalo (nombre de muchacho) y Afi (nombre de muchacha) van a la escuela.

Lección No. 2: “he aquí la escuela de Abalo y de Afi”.

En el libro de lectura CE2 se señala:

Lección No. 2: “Anani (muchacho) lee – Rita (muchacha) lee”.

Lección No. 3: “Irene está en la escuela y lee”.

Lección No. 6: “en la escuela: (en la parte superior de la página se ve a una muchacha coloreando una hoja”.

Sin embargo, los clichés sexistas no se han eliminado completamente. Con el afán de eliminar los estereotipos, las autoridades del Ministerio de Educación Nacional han revisado la concepción de los manuales escolares. Los nuevos manuales cuya elaboración está terminada se incorporarán probablemente al sistema a partir del año escolar 2001-2002.

5.2 *La educación de la madre soltera joven y de los niños minusválidos*

La carta circular No. 8478/MEN-RS de 1984 prohíbe a las escolares y alumnas embarazadas frecuentar establecimientos escolares hasta que den a luz. Esta medida no es rigurosa y no parece afectar a las escuelas privadas laicas donde a veces se encuentran alumnas embarazadas.

Sin embargo, si nada se opone a la continuación de su escolaridad, la madre soltera joven no se beneficia de ninguna asistencia material o moral (cuidado del niño, sala de lactancia, orientación escolar ...) por parte de las instituciones públicas.

Los niños minusválidos pueden legítimamente disfrutar de sus derechos a la educación inscribiéndose en las escuelas que les están reservadas. Entre las escuelas destinadas a estos niños, cabe citar para la ciudad de Lomé, el ENVOL para los minusválidos mentales, el EPHATA para los sordomudos y una escuela para ciegos. Se debe aclarar que muy pocos niños minusválidos tienen acceso a esas escuelas.

6. **La educación en materia de salud**

La educación relativa a la salud y la vida familiar está integrada en las asignaturas de los grados primero, segundo y tercero así como en la enseñanza pública y privada.

Las mujeres reciben instrucción en materia de salud en los centros de salud y protección maternoinfantil. Reciben en esos centros información relativa a la salud materna y a la planificación familiar facilitada por el Ministerio de Salud Pública y otras asociaciones con el apoyo financiero del FNUAP. Los medios de comunicación de masas desempeñan igualmente una función de educación en materia de salud y planificación familiar. Los esfuerzos de instrucción sobre la salud y la planificación

familiar son también apoyados por las asociaciones a través de seminarios de charlas-debates.

7. La alfabetización en el Togo

Antes de la independencia la alfabetización corría a cargo de los misioneros. Tenía por objeto permitir a los fieles saber leer, comprender y alabar al Señor en sus lenguas. Después de la independencia, se orientó hacia las masas y se denominó alfabetización de las masas. Este tipo de alfabetización que trata de los temas generales y se dirige a la población en general se denomina tradicional ya que sólo permite al alumno aprender a leer, escribir y calcular.

A partir de 1970 surgió una nueva orientación en materia de alfabetización. Esta política coloca al alumno en el centro de sus preocupaciones. Nace la alfabetización funcional que trata de temas concretos. Se aborda a grupos y no a la masa de la población. Este tipo de alfabetización permite al alumno evolucionar positivamente en sus actividades profesionales al mismo tiempo que aprender a leer, escribir y calcular.

La Dirección de Alfabetización, que depende del Ministerio encargado de la Promoción de la Mujer y de la Educación de los Adultos, tiene por misión:

- aplicar la política de alfabetización y de postalfabetización a escala nacional;
- coordinar los esfuerzos de alfabetización llevados a cabo por los diferentes organismos, instituciones y servicios tanto públicos como privados;
- elaborar y planificar programas de alfabetización y de postalfabetización;
- contribuir a la elaboración, producción y difusión de material didáctico.

En el censo general de la población de 1981 la tasa de analfabetismo de la población de más de 12 años de edad era del 63,6% con una fuerte proporción de mujeres. Según el censo, tres mujeres de cada cuatro son analfabetas¹¹⁰. Las tasas de analfabetismo de las mujeres siguen siendo muy elevadas con un 60,5% en las zonas rurales y el 27,6%¹¹¹ en el medio urbano a pesar de los esfuerzos realizados. Desde 1984 la DGPF de común acuerdo con la Dirección de alfabetización y apoyo de la Dirección de la Enseñanza Técnica y la Formación Profesional, asociados en el desarrollo y ONG elaboraron programas de alfabetización funcional. Hasta 1999 se contaban 2.500 centros de alfabetización, 700 animadores formados y unas 28.100 mujeres que se habían beneficiado de estas iniciativas, es decir, el 3% solamente de las mujeres activas¹¹².

Muchos de estos centros no han alcanzado sus objetivos ya que la mayor parte del tiempo las mujeres están muy ocupadas y absorbidas por sus tareas cotidianas y, en consecuencia, no siempre logran seguir con regularidad los cursos destinados a ellas. Por otro lado, se ha comprobado que los idiomas pedagógicos utilizados en los centros no siempre exigen el asentimiento de las alumnas que consideran que el francés, idioma de trabajo, sería más idóneo para sus necesidades prácticas y psicológicas, ya que el francés es considerado como un idioma de promoción social. En otros centros, en cambio, las alumnas consideraban más adecuado la alfabetización en los idiomas locales.

¹¹⁰ Censo general de la población y del hábitat DGHP 1981.

¹¹¹ Encuesta demográfica y de salud, 1998.

¹¹² Plan de acción de promoción del empresariado femenino, diciembre de 1999.

Se advierte asimismo que estas estructuras de educación de base están desigualmente distribuidas por el territorio nacional. Además, las actividades de alfabetización realizadas a menudo no están incorporadas a programas de desarrollo económico específicos de las mujeres. Convendrá, por tanto, integrar la alfabetización en la promoción de las actividades económicas de las mujeres y tomar en consideración en los programas de alfabetización las restricciones socioculturales y las especificidades propias de cada localidad.

Artículo 11

El empleo

1. La igualdad de acceso al empleo

El Estado reconoce a cada ciudadano el derecho al trabajo y se esfuerza por crear las condiciones de disfrute eficaz de ese derecho. Asegura a cada ciudadano la igualdad de oportunidades con respecto al empleo y garantiza a cada trabajador una remuneración justa y equitativa¹¹³.

Los hombres y las mujeres son designados funcionarios o para ocupar un empleo remunerado en las mismas condiciones. Nadie puede ser designado funcionario si no es de nacionalidad togolesa, si no disfruta de sus derechos cívicos y si no justifica una buena moralidad, si no tiene 18 años como mínimo o 35 como máximo en la fecha de su nombramiento, si no cumple las condiciones de aptitud física exigidas para la función y si no es reconocido como indemne de toda afección tuberculosa, cancerígena, nerviosa o leprosa, o definitivamente curado¹¹⁴.

Es considerada como trabajador, cualesquiera que sea su sexo y su nacionalidad, toda persona que se ha comprometido a poner su actividad profesional mediante remuneración bajo la dirección y autoridad de otra persona, física o jurídica, pública o privada¹¹⁵.

1.1 Las prácticas de la contratación

En la administración pública la contratación se efectúa por medio de una oposición abierta a los candidatos de ambos sexos; todos los candidatos han de realizar las mismas pruebas cuyos programas están fijados en el estatuto particular de cada corporación¹¹⁶, a reserva de que disponga de la aptitud intelectual requerida y que no haya llegado al límite de edad. Desde 1990 no se ha organizado ninguna oposición con relación a la contratación para la función pública. No obstante, no tenemos más remedio que señalar que el Estado autoriza de cuando en cuando las oposiciones para la contratación sectorial, sobre todo en el sector de la salud y la educación.

En el sector privado, la contratación se concretiza por medio de un contrato de trabajo libremente concertado entre el trabajador y el empleador; el jefe de empresa determina los criterios de la contratación y los criterios de selección¹¹⁷.

¹¹³ Constitución, artículo 37.

¹¹⁴ Estatuto de la función pública, artículo 23.

¹¹⁵ Código de trabajo, artículo 2.

¹¹⁶ Decreto No. 69-113 de 28 de mayo de 1969 relativo a la aplicación del estatuto general de la función pública, artículo 13.

¹¹⁷ Código de trabajo, artículo 25.

En definitiva, la ley consagra la igualdad de acceso al empleo. No obstante, no está excluido que existan de forma sutil formas de discriminación fundadas en el sexo en el momento de la contratación. En cualquier caso, la ley no prevé ningún recurso para las personas (los hombres y las mujeres) víctimas de prácticas discriminatorias en materia de empleo.

A pesar de la igualdad de empleo que anuncian los textos, las mujeres están subrepresentadas en el empleo estructurado.

1.2 La representación de las mujeres en la población activa

Cuadro 27

Distribución de la población activa en función del sector de actividad, de la zona de residencia y del sexo

Sectores	Hombres	Mujeres
Primario	69,1	66,7
Secundario	11,7	6,7
Terciario	19,2	26,6
Total	100	100

Fuente: Censo de 1981. Dirección de Estadística.

Los hombres predominan en el sector privado (69,1% frente al 66,7% para las mujeres) y marcadamente en el sector secundario (11,7% frente al 6,7%). En cambio, son las mujeres las que predominan claramente en el sector terciario (26% contra 19,2%).

2. Las condiciones de trabajo

Las condiciones de trabajo son las mismas para los hombres y para las mujeres en los sectores tanto público como privado. El número de horas de trabajo es el mismo (ocho horas por día). El hombre y la mujer disfrutan de los mismos derechos relativos al permiso administrativo anual de 30 días, las licencias por enfermedad, los permisos para ausentarse del trabajo, etc.

Además de las disposiciones oficiales existen determinadas medidas que otorgan a las mujeres condiciones especiales de trabajo. Se trata de la prohibición del trabajo nocturno para las mujeres y en las minas. Por otro lado, a las mujeres, especialmente a las mujeres embarazadas, se les ha prohibido determinados trabajos que se consideran nefastos para su salud¹¹⁸. Algunas disposiciones especiales se adoptan en favor de las mujeres cuando están embarazadas. Por ejemplo, las mujeres que trabajan en los medios de comunicación, y más exactamente en las secciones de reportaje, durante el embarazo están dispensadas de los reportajes sobre el terreno.

¹¹⁸ Código de trabajo, artículo 111. Con arreglo a este artículo, los decretos que fijan la índole de los trabajos prohibidos los debe firmar el Ministro de Trabajo; hasta la fecha lamentablemente no se han promulgado esos decretos.

3. El hostigamiento sexual en el lugar de trabajo

El Código de trabajo no hace mención expresa del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. El fenómeno existe, sin embargo, y ha aumentado en nuestros días. En el momento de la búsqueda de empleo y de la contratación es cuando se dan con mucha mayor frecuencia estas situaciones. Las víctimas, por miedo o por pudor, no las denuncian, y aún menos hablan de ello. De una manera general, los autores del hostigamiento no se ven inquietados. Algunas ONG han emprendido campañas de sensibilización para señalar a la atención del Gobierno la necesidad de prohibir por medio de medidas expresas, el hostigamiento sexual en general y en el lugar de trabajo en particular¹¹⁹. Un estudio realizado por la ONG La Colombe en junio de 2001 revela que de 162 mujeres interrogadas, el 38% se declararon víctimas de hostigamientos. El hostigamiento se realiza en el servicio (51,84%), en el domicilio (24,1%) o en otros lugares (20,9%).

4. La igualdad de remuneración y la desigualdad de imposición

El principio de igualdad de remuneración está consagrado por la ley: a condiciones iguales de trabajo, de competencia profesional y de rendimiento, la remuneración es igual para todos los trabajadores sea cual sea su sexo (artículo 88 del Código de trabajo).

Esta igualdad no se observa en el caso de una mujer casada: en efecto, la remuneración de la mujer casada está sometida a un impuesto que no tiene en cuenta que tenga o no hijos porque se considera que los hijos están a cargo del marido; sin embargo, la mujer puede declarar una parte de la progenitura.

5. El derecho a la libre elección de la profesión y del empleo

El Estado reconoce a los ciudadanos el derecho al trabajo (artículo 37 de la Constitución) y, en consecuencia, la libertad de opción de la profesión y del empleo. La mujer, al igual que el hombre, elige libremente su profesión y su empleo.

La mujer casada puede ejercer una profesión separada de la del marido. Sin embargo, el marido puede oponerse a ello en interés de la familia (artículo 109 del Código de la persona y la familia). Esta disposición que tiene el mérito de inducir a los cónyuges a comprometerse juntos para preservar su interés, entraña, sin embargo, un límite a la libertad de opción por la mujer de su profesión.

Al margen de la oposición legal del hombre en aras de la familia, algunos hombres no quieren que sus mujeres trabajen simplemente por motivos de conveniencia personal.

En lo que concierne a los textos, la mujer disfruta del mismo derecho a la estabilidad en el empleo y a la remuneración.

Por lo general, todos los sectores de empleo están abiertos a los ciudadanos de ambos sexos con excepción de la profesión de comadrona que se reserva exclusivamente a las mujeres. Es de señalar, con todo, que algunos sectores como la ebanistería, la albañilería, etc., son el atributo de los hombres. Lo mismo sucede con ciertos gremios o profesiones como el ejército, la policía, la gendarmería y los bomberos, que están integrados prácticamente sólo por hombres. Esto no es a causa de la ley, sino de la práctica. Sin embargo, últimamente se observa una incorporación tímida

¹¹⁹ WILDAF es una de estas ONG que luchan contra el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

de las mujeres a estos cuerpos, en particular a la policía y al ejército con la apertura de la Escuela de Salud de las Fuerzas Armadas de Lomé que contrata a estudiantes de ambos sexos.

6. El derecho a la promoción en el empleo

La promoción en el trabajo está garantizada tanto en la Administración pública como en el sector privado. Estas modalidades no establecen distinción alguna según el sexo, la religión, la etnia o la condición social. En la Administración pública existen dos tipos de promociones, la promoción por escalón, y la promoción de categoría. La promoción de escalón es automática y está vinculada a la antigüedad en el trabajo; se plasma en un aumento del salario. La promoción de categoría está vinculada exclusivamente a la elección, en función del mérito del funcionario¹²⁰. Debido al carácter subjetivo de la promoción de categoría, el principio de igualdad puede respetarse más o menos.

En el sector privado, el empleado obtiene una promoción cada 18 meses de ejercicio y en función del rendimiento.

7. La estabilidad del empleo

El hombre y la mujer disfrutan de la misma estabilidad en el empleo. El funcionario y el asalariado no pueden ser jubilados antes de la fecha en que alcancen la edad límite que les es aplicable o antes de haber cumplido 30 años de servicio efectivo, salvo si el interés del servicio exige su cese de funciones; en este caso, la jubilación de oficio es sometida a cierto número de condiciones¹²¹.

En el sector privado, la estabilidad del empleo depende de la índole del contrato de trabajo. En cualquier caso, la ruptura abusiva del contrato de trabajo, ya sea de duración determinada o indeterminada, está sometida a un aviso previo so pena de nulidad; toda ruptura abusiva de contrato puede dar lugar al pago de daños y perjuicios¹²². De una manera general, el derecho a la estabilidad del empleo puede ser objeto de bloqueos debido a sanciones disciplinarias, a la dimisión voluntaria, al despido o a la revocación.

La mujer embarazada disfruta de la seguridad del empleo en lo que se refiere a la ley social togolesa. No obstante, en el sector privado donde se plantea la cuestión del rendimiento, es posible que el embarazo y la maternidad influyan en la promoción de la mujer.

8. La edad de jubilación

La edad de jubilación varía según la profesión; determinados servicios están sometidos a un estatuto particular. Tal es el caso de los magistrados y de los catedráticos universitarios para los cuales la edad de jubilación se fija en 60 años¹²³.

¹²⁰ Estatuto de la función pública, artículos 62 y 63.

¹²¹ Article 2-III de la loi No. 91-11 du 23 mai 1991 fixant le régime des pensions civiles et militaires de la caisse de retraite du Togo.

¹²² Code du travail, article 36.

¹²³ Loi organique No. 96-11 du 21 août 96 portant statut des magistrats.

En la policía y el ejército, la edad de jubilación está comprendida entre los 52 y los 58 años¹²⁴. Estos límites de edad no se toman en consideración si el funcionario ha prestado 30 años de servicio efectivo para los suboficiales y 20 años de servicios para la clase de tropa.

La edad de jubilación puede ser facultativa. Los funcionarios que tienen 50 años de edad, admitidos a la jubilación a petición propia disfrutan de una bonificación igual al número de años necesarios para alcanzar los 55 años de edad, que es la edad límite de jubilación en la mayor parte de los servicios de la función pública¹²⁵.

Cabe igualmente ser admitido a la jubilación antes de la edad prescrita en caso de invalidez. Los funcionarios que pasan a ser inválidos debido al servicio, disfrutan de una bonificación igual al número de años necesarios para elevar la duración de sus servicios efectivos a 30 años¹²⁶. La mujer que desea acogerse a la jubilación antes de la edad legal puede hacer valer su maternidad; obtiene en el límite máximo de seis años una bonificación de servicio de un año por cada uno de los hijos que ha tenido y que han sido regularmente declarados en el estado civil¹²⁷. La edad de jubilación de la mujer que hace valer la maternidad de seis hijos es, por tanto, de 49 años. Esta forma de jubilación anticipada es cada vez más utilizada para las mujeres.

9. El derecho a la formación profesional

En la Administración pública el gobierno adopta todas las medidas adecuadas para garantizar la formación profesional y el perfeccionamiento de los funcionarios. La formación puede ser individual o colectiva teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las particularidades propias de cada cuerpo de funcionarios¹²⁸.

Los funcionarios hombres y mujeres se benefician en pie de igualdad y en las mismas condiciones de la formación profesional y de los reciclajes, aunque se observa una especie de preferencia por los hombres.

En la Administración pública el Estado contribuye otorgando a veces bolsas de estudio a los agentes reservados. El Estado ha creado igualmente centros de perfeccionamiento profesional a estos efectos.

10. Las ventajas sociales, la seguridad social y la prestación de jubilación

Los hombres y las mujeres que son funcionarios o trabajadores se benefician en pie de igualdad de las ventajas sociales como los permisos pagados, las licencias de enfermedad, las prestaciones de invalidez, las prestaciones en caso de accidente y enfermedades profesionales, las asignaciones o pensiones de vejez, las asignaciones o pensiones de supervivencia, las prestaciones familiares, las prestaciones de maternidad, la pensión de antigüedad, la formación profesional, etc.

¹²⁴ a) Ley No. 63-7 de 17 de julio de 1963 relativa al estatuto general del personal militar del Ejército Nacional togolés.

b) Ley No. 91-14 de 16 de agosto de 1991 relativa al Estatuto Especial del Personal de la Policía de la República Togolesa.

¹²⁵ Artículos 8 y 9 de la ley sobre el régimen de las pensiones civiles y militares.

¹²⁶ *Ibid.*

¹²⁷ *Ibid.*

¹²⁸ Estatuto de la función pública, artículos 38 a 43.

Los agentes temporales de la función pública quedan excluidos de los servicios de la seguridad social, en particular de las asignaciones familiares. Las mujeres del sector no estructurado que no están afiliadas a la caja de la seguridad social tampoco están cubiertas. Las diferentes prestaciones familiares varían según que se trate del sector público o del privado¹²⁹.

10.1 *Las pensiones de vejez en los sectores público y privado*

Las pensiones de jubilación son preparadas por el funcionario o el asalariado por medio de cotizaciones mensuales sobre su remuneración. Las retenciones son del 7% de la remuneración para el funcionario¹³⁰ y del 2,4% del salario para el trabajador¹³¹. La pensión de vejez es vitalicia. En caso de fallecimiento, una parte de la renta pasa al cónyuge superviviente y a los huérfanos.

10.1.1 *La pensión de viudedad de los funcionarios*

Los viudos y las viudas de funcionarios tienen derecho a una pensión igual al 50% de la pensión obtenida por el cónyuge o que habría obtenido el día de su fallecimiento y aumentada, llegado el caso, en la mitad de la renta de invalidez de que él o ella se beneficiaría o se habría beneficiado¹³². La pensión se paga mensualmente en la caja de pensiones, en la tesorería o en la prefectura, o por transferencia bancaria.

Cuando el titular del derecho a la pensión ha sido polígamo, la pensión de reversión se otorga y divide por partes iguales entre las viudas. En caso de fallecimiento de una viuda su parte acrecienta por partes iguales la pensión de las otras, salvo si existen uno o varios niños menores como resultado de su matrimonio con el funcionario polígamo en cuyo caso su parte pasará a sus hijos¹³³.

El disfrute de la pensión transferida está sometido a las condiciones siguientes:

- para las viudas de 55 o más años de edad, la pensión es vitalicia y su disfrute es inmediato;
- para las viudas de menos de 55 años, se paga una pensión de viudedad de cuatro años de una sola vez en pago del saldo total de la cuenta; ésta se limita a una sola viudez. Las viudas de menos de 55 años que quieren optar por la pensión vitalicia deben alcanzar la edad de 55 años para disfrutar de ella.

El derecho a pensión de viudedad no se aplica si es de notoriedad pública, o por lo menos si está establecido por una investigación, que el cónyuge superviviente ha suspendido la vida conyugal hace más de tres años antes del fallecimiento de su cónyuge¹³⁵. En la práctica el disfrute efectivo de estos derechos tropieza con dificultades debido a la fuerza de la costumbre.

¹²⁹ En la Administración pública las diferentes prestaciones se rigen por la Ley No. 91-11 de 23 de mayo de 1991 en la que se establece el régimen de las pensiones civiles y militares; este régimen está administrado por la Caja de Pensiones del Togo. En el sector privado parapúblico el régimen de prestaciones se rigen por el Código de la seguridad social de 1973; es administrado por la Caja de la Seguridad Social (CNSS).

¹³⁰ Artículo 3 de la ley que establece los regímenes de pensiones civiles y militares de 1991.

¹³¹ Guía del asegurado social, Caja Nacional de la Seguridad Social, 1972, pág. 12.

¹³² Artículo 27 de la ley sobre los regímenes civiles y militares de 1991.

¹³³ Artículo 33 de la ley sobre los regímenes civiles y militares de 1991.

¹³⁵ Interprofesional, artículo 44.

10.1.2 *La pensión de los viudos y las viudas de trabajadores*

Para tener derecho a una pensión de vejez normal, el trabajador debe:

- haber alcanzado la edad de 55 años;
- haber estado inscrito en la caja desde hace como mínimo 20 años;
- haber pagado por lo menos 60 meses de seguro en los últimos 10 años anteriores a la fecha de admisibilidad a pensión;
- haber suspendido toda actividad salarial.

El asegurado que sufre de una invalidez antes de alcanzar la edad de 55 años tiene derecho a una pensión de invalidez si cumple las condiciones siguientes:

- haber estado inscrito en la caja desde hace por lo menos cinco años;
- haber pagado por lo menos seis meses de seguro en los 12 últimos meses civiles anteriores al comienzo de la incapacidad que ha provocado la invalidez.

El importe de la pensión de vejez se fija en función de la duración del seguro y de la remuneración mensual. La pensión se paga mensualmente en la ventanilla de la caja, por mandato postal o por transferencia bancaria. En caso de fallecimiento del titular de una pensión, el cónyuge sobreviviente tiene derecho a una pensión de supervivencia. La viuda puede cobrar esta pensión:

- si tiene por lo menos 40 años de edad o sufre de una invalidez debidamente certificada por un médico designado o reconocido por la caja;
- a condición de que el matrimonio se haya inscrito en el registro civil por lo menos un año antes del fallecimiento, a menos que haya nacido un hijo de la unión conyugal o que la viuda no se encuentre en estado de embarazo en la fecha del fallecimiento del cónyuge.

El viudo sólo puede beneficiarse de esta pensión si:

- está reconocido como inválido;
- vivía a cargo de su mujer asegurada a condición de que el matrimonio se hubiera inscrito en el registro civil por lo menos un año antes del fallecimiento de la cónyuge.

La viuda tiene derecho a la mitad de la pensión que tenía o habría podido tener su marido. En caso de pluralidad de viudas, el importe se reparte entre ellas a partes iguales y la distribución es definitiva en caso de desaparición o de nuevo matrimonio de una de ellas¹³⁶. En caso de segundas nupcias o de fallecimiento de alguna de las viudas, ni los hijos ni las demás viudas tienen derecho a su parte.

El derecho a pensión del cónyuge sobreviviente se extingue en caso de segundas nupcias.

¹³⁶ Código de la seguridad social, artículo 26.

¹³⁷ Decreto No. 69-113 relativo a la aplicación del estatuto general de la función pública, artículo 64.

¹³⁸ Código de trabajo, artículo 112.

¹³⁹ Decreto No. 69-113 relativo a la aplicación del estatuto general de la función pública, artículos 57 a 63, Convención colectiva interprofesional, artículo 44.

¹⁴⁰ Código del trabajo, artículo 113.

11. La protección de la salud del funcionario y del trabajador

Con miras a proteger la salud de los funcionarios y los trabajadores están previstos permisos de enfermedad, de convalecencia y de maternidad.

11.1 En la Administración pública

En caso de enfermedad debidamente comprobada y que ponga al funcionario en la imposibilidad de ejercer sus funciones, se le otorga de derecho una licencia de enfermedad. La licencia de convalecencia tiene efecto a partir de la salida del hospital o de la curación clínica del paciente. La duración de las licencias de enfermedad y de convalecencia es de nueve meses cada una de ellas. Al final de la licencia de convalecencia, si el trabajador no está en condiciones de reincorporarse al servicio, se le coloca en estado de disponibilidad¹⁴¹.

El funcionario que está disfrutando de una licencia de enfermedad conserva la totalidad de su remuneración. El funcionario en situación de convalecencia conserva su remuneración por una duración de seis meses; esta remuneración se reduce a la mitad durante los tres meses siguientes. Sin embargo, el funcionario conserva los derechos a la totalidad de las prestaciones de carácter familiar.

A fin de que un funcionario disfrute plenamente del derecho a la salud, la Administración pública expide certificados de asunción de la carga que el funcionario hará valer en los centros médicos para pagar en forma diferida el 50% de los gastos ocasionados por la enfermedad. Con la crisis económica los funcionarios se benefician cada vez menos de esta posibilidad.

La funcionaria se beneficia de una licencia de maternidad con sueldo completo de presencia durante el período que precede y que sigue inmediatamente al parto. El escalonamiento máximo de esta licencia es de seis semanas antes de la fecha prevista del parto y de ocho semanas después de la fecha del parto. Si a la expiración de este plazo la mujer no está en condiciones de reincorporarse al servicio, se la coloca en posición de licencia de enfermedad.

11.2 En la administración privada

En caso de enfermedad debidamente verificada por un médico reconocido, el asalariado se puede ausentar de su puesto. Esta ausencia es a cargo del empleador hasta el límite de seis meses; no se deduce de la duración de las vacaciones acumuladas. El trabajador hospitalizado por prescripción o bajo el control del médico de la empresa se beneficia de la garantía de la empresa ante el establecimiento hospitalario para asegurar el pago de los gastos de hospitalización; después del tratamiento, el asalariado paga el 50% de esos gastos por deducción del salario.

Con motivo de su parto y sin que esta interrupción de servicio pueda ser considerada como una causa de ruptura del contrato, toda mujer asalariada tiene el derecho a suspender su trabajo durante 14 semanas consecutivas de las cuales seis semanas con posterioridad al parto. Esta suspensión puede prolongarse tres semanas en caso de enfermedad vinculada con el embarazo o con el parto. Durante este período el empleador no puede despedirla. La mujer tiene derecho durante esta suspensión del contrato de trabajo a una indemnización equivalente a la mitad de su salario pagada por la Caja Nacional de Seguridad Social y a la otra mitad pagada por el empleador.

¹⁴¹ Decreto No. 69-13 relativo a la aplicación del estatuto general de la función pública, artículo 56.

Durante el período de 15 meses que sigue al nacimiento del niño, la madre tiene derecho a descansos para la lactancia. La duración total de estos descansos no pueden pasar de una hora por día de trabajo. La madre puede, durante este período, abandonar su trabajo, sin aviso previo, y sin tener que pagar por ello una indemnización de ruptura.

Estas diferentes ventajas son muy respetadas por los empleadores en beneficio de las mujeres. Por lo demás, el trabajador o el funcionario cuya esposa acaba de dar a luz se beneficia de un permiso parental de tres días que se ha de tomar en los 15 días siguientes a la fecha del nacimiento. Este derecho es ejercido en gran medida por los hombres.

En definitiva, el régimen de licencia de maternidad constituye un buen marco de protección de la función de reproducción.

12 Los servicios de guardería

No existen servicios sociales que permitan a los padres combinar las obligaciones familiares con las responsabilidades profesionales, en particular el establecimiento y la promoción de una red de guarderías.

Normalmente son las propias familias las que se ocupan de la custodia de sus niños por medio de los servicios de trabajadoras domésticas o de los abuelos, incluso si los horarios de trabajo de los padres son más largos de lo normal.

Cuadro 28

Distribución en porcentaje de las madres según las modalidades de custodia de sus hijos

<i>Modalidades</i>	<i>Frecuencia (%)</i>
Los niños son conducidos a los lugares de trabajo	32,1
Los niños son custodiados por su abuela	17,9
Los hijos mayores se ocupan de los pequeños	11,6
A los niños se les deja solos en la casa	9,8
Los niños son vigilados por una nodriza	5,4
La madre se ocupa directamente de los hijos	3,6
Los niños son vigilados por una cuñada o por la suegra	3,6
Los niños son vigilados por una niña	3,6
Los niños son confiados a la suegra	2,7
Los niños son confiados a una vecina	2,7
Los niños son custodiados por una co-esposa.	0,9
Los niños son custodiados por el marido	0,9
No declarados	0,4
Total	100

Fuente: Centro de Promoción de la Pequeña Infancia. Aplicación de técnicas de empresa en África, 1990.

La madre se ocupa a menudo directamente de la custodia de los niños mientras está en casa. En ausencia suya los niños son encomendados a otras personas, principalmente los abuelos y los hermanos mayores. Los maridos y las co-esposas se ocupan raramente de ellos (2%). Algunas madres dejan en la casa a una hija mayor para que se ocupe de sus hermanos y hermanas o confían la custodia a una niña (15%) que suele ser una empleada de la familia.

Para paliar este problema el Gobierno ha iniciado un programa de protección de la pequeña infancia (CPPE) en las zonas rurales. La repercusión de este programa es muy reducida debido a las dificultades financieras.

13. La situación de las empleadas domésticas y de las mujeres migrantes

La situación de las empleadas domésticas es compleja en el sentido de que no están amparadas y protegidas por ningún texto legislativo. Su gestión depende de sus empleadores con los que suelen estar vinculadas por un contrato verbal y esencialmente precario; su remuneración por lo general es inferior al salario mínimo¹⁴¹.

La inmensa mayoría de estas empleadas domésticas proceden de un medio rural sin instrucción ni formación.

En la actualidad existen algunos intermediarios poco escrupulosos (que desempeñan la función de agente de empleo) que tienden a explotar al empleador y a la empleada (doméstica).

En general, conviene señalar que estas empleadas sólo dependen de ellas mismas, y a veces son sometidas a malos tratos por parte de sus patronas.

En cuanto a las mujeres migrantes, corresponden a dos categorías:

- las migrantes internas o estacionales que se desplazan del interior del país hacia Lomé;
- y las migrantes externas que proceden de países vecinos de la subregión (Ghana, Níger, Benin, etc.).

Debido también a la pobreza, son víctimas de un tráfico interno y externo de mujeres. Tienen de 8 a 35 años como máximo. Llegan a Lomé en busca de pequeños trabajos (como cargadoras o vendedoras ambulantes, etc.).

14. Las mujeres en los sectores no estructurados y sus problemas

Las dificultades a que se enfrentan las mujeres en el sector no estructurado son la reducción de los mercados, las dificultades de explotación, la falta de servicios de dirección adecuados, las dificultades de acceso al crédito bancario y los tipos de interés excesivamente elevados, los elevados impuestos de mercado, la mala gestión del capital a falta de una formación apropiada, la escasa intervención del Estado en este sector, los problemas de inseguridad y salubridad en los mercados, la inexistencia de centros de primeros auxilios en la mayor parte de los mercados, la insuficiencia de excusados, la superpoblación de los mercados, los mercados no acondicionados o no protegidos, etc.

Frente al problema del acceso al crédito bancario, las mujeres del sector no estructurado en los medios urbanos han inventado el sistema de la agrupación

¹⁴¹ El salario mínimo interprofesional garantizado.

mutualista para paliar esta dificultad. Existen igualmente mutuas de crédito para mujeres rurales y urbanas y las microfinanzas que es un sistema intermediario entre el crédito bancario y el sistema financiero tradicional. Este sistema se ha instaurado esencialmente gracias a la asistencia exterior a través de líneas de crédito otorgadas en los bancos. Sin embargo, la accesibilidad de estas financiaciones es muy reducida. Ello se debe a la falta de sensibilización y de información.

Existe igualmente el problema de la capacidad de elaboración y ejecución de proyectos que cuenten con una financiación bancaria. Para poner remedio a esta dificultad, es preciso que las ONG encuadren a las mujeres. De ese modo todas las mujeres, con o sin medios financieros, pueden recurrir a cajas de solidaridad para poner en marcha sus actividades. Entre las mujeres que ejercen una actividad económica, el 78% trabajan por su propia cuenta, el 9% por cuenta de otra persona y el 13% para sus padres. Sean cuales sean los tipos de empleadores, la inmensa mayoría de las mujeres que trabajan (el 81%) ganan dinero, pero están mal remuneradas.

15. El empresariado femenino

Las mujeres togolesas que viven en medios rurales en una proporción del 75%, constituyen el 60% de los activos agrícolas y están presentes en todas las fases de los trabajos de la agricultura. En numerosas aldeas atravesadas por cursos de agua, las mujeres se han lanzado a los cultivos hortícolas (ensaladas, judías verdes, cebollas, pepinos, etc.) destinados íntegramente a la comercialización. Las mujeres practican igualmente la jardinería en la ciudad individualmente o en cooperativas en campos no edificados en los que se puede encontrar agua a pocos metros en el subsuelo abriendo uno o varios pozos. En total se señala que el 41% de las mujeres se consagran a la agricultura como actividad principal frente al 49% de los hombres. Practican asimismo la producción de viveros, de leña o de carbón de leña, la pequeña ganadería (aves de corral, ovinos, caprinos y porcinos) y la piscicultura, etc.

En el sector secundario, el 30% de las mujeres se consagran a la industria manufacturera, en particular a la industria de los fosfatos, y el 40% a la agroindustria. Las mujeres de las aldeas y las ciudades producen y comercializan aceite de palma, maní y nuez de coco, el gari y la tapioca procedente de la transformación del mandioca, la bebida local obtenida de la transformación/fermentación del sorgo y del maíz. Recolectan y transforman las nueces del karité y del néré. Estas actividades son importantes y los productos se venden en el mercado nacional. En la esfera de la pesca, las mujeres se ocupan de la transformación (ahumado), la comercialización y la distribución de los productos piscícolas. Intervienen igualmente en la planificación y la industria de la panadería.

A nivel de sector terciario, las ramas más utilizadas por las mujeres son el comercio (29% frente al 7,2% para los hombres); los restaurantes, bares y hoteles (14,6% frente al 1,7% para los hombres), los bancos y los servicios (electricidad, gas, agua, comunicaciones, salud, etc.). El empresariado femenino predomina en la esfera de la costura y los bordados, la peluquería, la alfarería, la cestería, la saponificación y el tejido, etc. Varias mujeres han creado laboratorios de farmacia y escuelas privadas que administran. Las mujeres son igualmente activas en la construcción y las obras públicas, etc. Las mujeres, en el comercio, se ocupan igualmente del almacenamiento, la transformación y la distribución de productos agrícolas, la venta de tejidos, la comercialización de productos alimenticios, de productos cosméticos, etc. En materia de comercio, las togolesas tienen una gran reputación de ser

excelentes comerciantes. Las NANA BENZ han sido durante largo tiempo consideradas como modelos en la subregión. Lamentablemente, muchas de ellas no han sobrevivido a la crisis económica y política de 1989 a 1993.

16. El valor de los trabajos domésticos y agrícolas de las mujeres

El trabajo agrícola de las mujeres no está contabilizado en el producto interior bruto. El valor de los trabajos domésticos que efectúan no se calcula. Sin embargo, en la práctica judicial en materia de divorcio, el juez tiene cada vez más en cuenta esos trabajos en la división de los bienes de los cónyuges cuando son bienes comunes.

17. La sindicalización de la mano de obra femenina (véase la explicación con relación al artículo 7, párrafo 2)

Entre los sindicatos, las mujeres pueden representar alrededor de la tercera parte del número total. Figuran en número considerable en las corporaciones (costura, peluquería, comercio, etc.).

Artículo 12

La igualdad de acceso a los servicios médicos

El Estado reconoce a los ciudadanos el derecho a la salud y se esfuerza por promoverla (artículo 34 de la Constitución).

1. Las políticas de salud

1.1 La política nacional de salud

La política nacional de salud se adoptó en octubre de 1996 y se revisó en septiembre de 1998. Tiene por meta asegurar a la población un estado de salud que permita a todos los ciudadanos llevar una vida social y económicamente productiva. Esta política nacional se ha fijado las orientaciones estratégicas sectoriales siguientes:

- Prioridad a la atención primaria de salud;
- Mejoramiento de la accesibilidad y de la calidad de los servicios de salud;
- Lucha contra la pobreza en el marco de la igualdad y en la aplicación de la salud para todos.

Recomienda igualmente que se tengan en cuenta los aspectos de salud de la reproducción tal como se definen en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y las demás conferencias internacionales.

1.2 Las políticas y normas de salud de la reproducción

El objetivo de las políticas y normas de salud de la reproducción es la reducción de la tasa de morbilidad y de mortalidad de los grupos destinatarios de la salud de la reproducción, en particular la mortalidad maternoinfantil.

En el Togo la salud de la reproducción entraña cuatro (4) aspectos con componentes específicos de cada uno de ellos, componentes comunes, componentes conexos y componentes de apoyo:

- Los componentes específicos de cada uno de esos elementos está relacionado con los aspectos específicos de la salud de la reproducción de las mujeres, de la de los niños, de la de los jóvenes y la de los adolescentes y los hombres;
- Los componentes comunes a los cuatro aspectos son transversales a todos ellos y conciernen a la vez a la mujer, al niño, al joven y al hombre;
- Los componentes conexos influyen en los cuatro aspectos de la salud de la reproducción, pero sus intervenciones dependen principalmente de otros sectores de desarrollo distintos de la salud;
- Los componentes de apoyo son grandes estrategias de intervención relacionadas con la puesta en práctica de programas de salud de la reproducción.

2. La política nacional farmacéutica

La política nacional farmacéutica es una parte integrante de la política nacional de salud. Se aprobó en 1997 y tiene por objetivo poner a disposición medicamentos esenciales eficaces, seguros y de buena calidad y velar por su uso racional por parte de toda la población. Esta política contribuye a reforzar la estrategia de la atención primaria de salud y, con el tiempo, al logro de la salud para todos.

El establecimiento de la Central de compra de Medicamentos Genéricos (CAMEG-TOGO) es considerada como un primer paso hacia el objetivo fijado.

Hasta 1990 la distribución de los medicamentos en las farmacias privadas era el monopolio del Estado, garantizado por la Sociedad Nacional de Farmacias (Togopharma).

El aprovisionamiento de las farmacias en productos está garantizado actualmente por cuatro sociedades privadas de distribución, todas ellas instaladas en Lomé.

En el Togo hay 119 farmacias, 99 de las cuales en el único municipio de Lomé y sus entornos.

La ley de bases sobre las farmacias¹⁴² aprobada en 2001 insta un marco de gestión de los medicamentos y del funcionamiento de las farmacias. Confía en adelante la gestión de los medicamentos a profesionales para garantizar fármacos seguros a la población.

En 2001 se constituyó también un sindicato de farmacéuticos privados que se ha comprometido a colaborar en una mejor distribución de los medicamentos teniendo en cuenta las necesidades de la población.

En el Togo no se aplican prácticas discriminatorias que impidan a las mujeres acceder a los cuidados de salud generales y especializados puestos a su disposición. No obstante, la utilización de esos servicios por las mujeres sigue siendo insuficiente a causa de determinados factores culturales y socioeconómicos como la pobreza, el analfabetismo, la ignorancia y sobre todo la falta de poder de decisión.

¹⁴² Ley No. 2001-2002 de 23 de enero de 2001 relativa a la ley de base sobre los medicamentos y las farmacias.

3. La organización del sistema sanitario del Togo

El sistema sanitario del Togo está organizado en forma piramidal con:

- El nivel central representado en el plano de la oferta de servicios por tres centros hospitalarios universitarios (CHU, dos en Lomé y uno en Kara), concebidos como referencias nacionales;
- El nivel intermedio representado por cinco centros hospitalarios regionales (CHR) distribuidos por las capitales de departamento de las regiones. Son los hospitales de referencia para los enfermos de los que no se puede hacer cargo el nivel periférico.
- El nivel periférico está representado por:
 - Los hospitales de prefectura (o de distrito);
 - Los hospitales secundarios;
 - Las clínicas privadas;
 - Los centros médicos;
 - Los centros médicos del ejército;
 - Las policlínicas;
 - Los consultorios privados.

4. La situación sanitaria

La situación sanitaria en el Togo se caracteriza por tasas elevadas de mortalidad infantil y juvenil imputables a enfermedades infecciosas y parasitarias como el paludismo, las enfermedades diarreicas, las infecciones respiratorias agudas, el sarampión, la tos ferina, la difteria y las carencias nutricionales. La mortalidad materna sigue siendo también muy elevada mientras y entre las causas de esta mortalidad cabe mencionar los embarazos precoces y próximos así como los abortos provocados.

El SIDA sigue avanzando y la seroprevalencia se sitúa en torno al 5,3% a nivel nacional¹⁴³.

La cobertura global del país en infraestructuras sanitarias es de una unidad de cuidados por 8.500 habitantes contra 5.000, que es la cifra recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con grandes disparidades, no obstante, de una región a otra. La accesibilidad geográfica varía de 3 km a 50 km para las unidades de cuidados periféricos y puede alcanzar 100 km para un primer nivel de referencia¹⁴⁴.

El presupuesto de salud no ha alcanzado nunca el 10% del presupuesto general recomendado por la OMS. Entre 1994 y 1999 la parte destinada a la salud varió entre 4,92% y 8,80% del presupuesto general¹⁴⁵.

¹⁴³ Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual (PNLS/IST) 2001.

¹⁴⁴ Encuesta Demográfica y de Salud del Togo, 1998.

¹⁴⁵ Anuario Estadístico de Salud, Ministerio de Salud Pública, 2000.

4.1 Las infraestructuras sanitarias

El número de instalaciones sanitarias se calcula que era en 1999 de 830 de las cuales 479 públicas, 189 privadas, 42 confesionales y 120 comunitarias¹⁴⁶.

Cuadro 29

Distribución de las instalaciones sanitarias por región, 1999

Regiones	Dependencias de cuidados				Total	
	Públicas	Privadas	Confesionales	Comunitarias	Efectivos	Porcentaje
Lomé municipio	88	110	–	–	198	23,96
Marítima	40	65	07	19	131	15,8
Mesetas	153	01	14	03	171	20,6
Central	54	03	06	–	63	7,6
Kara	91	08	09	74	182	21,09
Sabanas	53	02	06	24	85	10,2
Conjunto	479	189	42	120	830	100

Fuente: Anuario Estadístico de Salud, Ministerio de Salud Pública, 2000.

La región de las Mesetas es la mejor dotada en infraestructuras públicas con 153 instalaciones sanitarias; esto se debe en parte al número elevado de prefecturas que la componen.

Cuadro 30

Número de habitantes por instalación sanitaria

Regiones	Habitantes por instalación sanitaria
Marítima	9 201
Mesetas	6 082
Central	7 206
Kara	3 319
Sabanas	6 553
Conjunto	5 429

Fuente: Anuario Estadístico de Salud, Ministerio de Salud Pública, 2000.

En el conjunto del país el número de habitantes por instalación sanitaria es de 5.429 con disparidades a nivel de las regiones. La región Marítima cuenta 9.201 habitantes por instalación sanitaria contra 3.319 para la región de la Kara.

¹⁴⁶ Anuario Estadístico de Salud, Ministerio de Salud Pública, 2000.

Cuadro 31
Número de camas de hospital en las regiones y centro hospitalario universitario, 1999

<i>Regiones</i>	<i>Número de camas</i>	<i>Porcentaje</i>
CHU de Lomé	1 378	19,7
Marítima	1 384	19,8
Mesetas	1 739	24,9
Central	511	7,3
Kara	1 408	20,2
Sabanas	558	8,0
Conjunto	6 978	100

Fuente: Anuario Estadístico de Salud, Ministerio de Salud Pública, 2000.

Togo dispone en total de 6.978 camas para más de 4.269.500 habitantes. En la región marítima el número de camas es de 2.762, lo que representa el 39,5%.

4.2 *El personal de salud*

Las instalaciones sanitarias y estructuras administrativas del Ministerio de Salud contaban en 1999 con 7.673 personas de todas las categorías agrupadas; el 67% aproximadamente del personal tiene una formación médica o paramédica frente a un 33% con alguna otra formación¹⁴⁶.

Cuadro 32
Distribución de las categorías de personal médico y paramédico según las regiones

<i>Categorías/ Regiones</i>	<i>Médicos</i>	<i>Enfermeras del Estado</i>	<i>Comadronas</i>	<i>Auxiliares médicos</i>	<i>Ayudantes de laboratorio</i>	<i>Técnicos superiores de laboratorio</i>	<i>Técnicos superiores de ingeniería sanitaria</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
Lomé-municipio	14	53	110	20	16	10	03	119	345
Marítima	263	429	139	106	136	57	24	942	296
Mesetas	21	152	52	42	35	12	09	999	722
Central	12	83	24	20	18	09	09	270	445
Kara	50	160	45	68	52	24	12	692	1 103
Sabanas	14	75	14	17	13	08	05	282	428
Conjunto	374	952	384	273	270	120	62	2 704	5 139

Fuente: Anuario estadístico de Salud, Ministerio de Salud Pública, 2000.

De un total de 374 médicos, Lomé y la región marítima disponen de 277, o sea el 74%. En cuanto a las comadronas estas mismas regiones cuentan con 384.249, es decir, el 65%.

¹⁴⁶ Ministerio de Salud Pública, 2000.

En 1999, se contaba con un médico por cada 12.048 habitantes frente a 15.514 habitantes en 1998. Se dispone igualmente de un enfermero por cada 4.733 habitantes, una comadrona por cada 11.734 habitantes y un médico auxiliar por cada 16.505 habitantes¹⁴⁷.

5. Los laboratorios y los centros de transfusión sanguínea

La situación de los laboratorios de análisis biológicos es preocupante en el Togo; ni la calidad de las prestaciones de los laboratorios ni la normalización de los análisis están controladas, a falta de una legislación en la materia.

Los centros de transfusión sanguínea son insuficientes. Los dos centros existentes (Lomé y Sokodé) están insuficientemente equipados. Esta deficiencia de la seguridad de las transfusiones es igualmente preocupante con la evolución del SIDA.

6. La legislación en materia de interrupción del embarazo

La legislación togolesa no se pronuncia sobre la cuestión específica de la interrupción del embarazo. Sin embargo, la ley protege a las jóvenes contra los embarazos precoces imponiendo una multa o pena de cárcel a los autores de embarazos de las alumnas y las jóvenes que siguen una formación¹⁴⁸.

No se dispone de datos estadísticos sobre el número de embarazos interrumpidos cada año; no obstante, no cabe la menor duda de la existencia de numerosos casos de abortos. Sólo se conocen los casos complicados que obligan a las víctimas a recurrir a una consulta en un centro de salud pública o concertado.

Varios factores impulsan a los abortos provocados clandestinos:

- Los embarazos precoces no deseados de las mujeres y las jóvenes;
- Los embarazos próximos y numerosos;
- La insuficiencia de la información sobre los riesgos de los abortos provocados;
- El escaso nivel de instrucción, la falta de medios financieros y las dificultades de acceso a los métodos anticonceptivos, etc.

7. La fecundidad y los embarazos en las adolescentes

La fecundidad de las adolescentes es muy importante. En 1998 el 19% de las jóvenes de edad comprendida entre los 15 y los 19 años comenzaron su vida fecunda; el 16% ya tienen como mínimo un hijo y más del 4% están embarazadas con el primer hijo¹⁴⁹.

¹⁴⁷ Ministerio de Salud Pública, 2000.

¹⁴⁸ Ley No. 84 de 16 de mayo de 1984 relativa a la protección de las muchachas y los muchachos inscritos con regularidad en un establecimiento de enseñanza o en un centro de formación profesional; la sanción es de 6 meses a 3 años de cárcel y una multa de 200.000 a 500.000 F CFA.

En la actualidad, esta ley, aunque sigue en vigor, ha caído en desuso.

¹⁴⁹ Encuesta Demográfica y de Salud, Togo, 1998.

La precocidad de la fecundidad es más acentuada en las adolescentes que viven en medios rurales (25% frente al 12% en zona urbana). Las adolescentes sin instrucción comienzan frecuentemente su vida fecunda antes que las que tienen el nivel de instrucción primaria o secundaria (38% contra, respectivamente, el 16% y el 4%)¹⁵⁰.

Los datos relativos al embarazo en las adolescentes¹⁵¹

Estos datos proceden de las respuestas a las preguntas siguientes:

¿Ha tenido ya un embarazo?

De un total de 377 muchachas interrogadas, 91 de ellas, lo que representa el 24% ya han estado embarazadas.

¿Cuántas veces ha estado ya embarazada?

De un total de 86 muchachas interrogadas:

- 56 muchachas, es decir, el 65%, una vez;
- 22 muchachas, es decir, el 26%, dos veces;
- 6 muchachas, es decir, el 7%, tres veces,
- 2 muchachas, es decir, el 2%, cuatro veces.

¿A que edad ha tenido usted su primer embarazo?

De un total de 86 muchachas interrogadas:

- a 12 años, es decir, el 1%;
- a 17 años, es decir, el 20%;
- a 18 años, es decir, el 23%;
- a 20 años, es decir, el 18%;
- a 25 años, es decir, el 2%.

¿Cómo se terminó su primer embarazo?

De 79 muchachas que respondieron a la pregunta:

- el 40% por un parto;
- el 52% por un aborto;
- el 8% por un aborto natural.

Según esta encuesta, las adolescentes embarazadas se sitúan en el grupo de edades de los 12 a los 18 años. Más de la mitad (52%) de los embarazos de adolescentes se terminan con abortos. Esto se explica en parte porque los autores de la mayor parte de estos embarazos son alumnos y aprendices sin ingresos.

8. La mortalidad infantil y juvenil

¹⁵⁰ Encuesta Demográfica y de Salud, Togo, 1998.

¹⁵¹ Asociación Togolesa para el Bienestar Familiar (ATBEF). *Besoin d'information des jeunes en matière de sexualité et de fécondité* (Necesidad de información de los jóvenes en materia de sexualidad y fecundidad).

¹⁵² Encuesta Demográfica y de Salud, Togo, 1998.

La tasa de mortalidad juvenil es elevada. De 1.000 nacimientos entre 1993 y 1998, 80 fallecieron en su primer aniversario; de 1.000 nacimientos, 146 fallecieron antes de su quinto aniversario¹⁵².

Cuadro 33

Mortalidad de los niños menores de cinco años

Períodos	Mortalidad neonatal (NN)	Mortalidad postnatal (PNN)	Mortalidad infantil (${}_1q_0$)	Mortalidad juvenil (${}_4q_1$)	Mortalidad infantil juvenil (${}_5q_0$)
1993-1997	41,3	38,5	79,7	72,3	146,3
1988-1992	43,4	37,5	81,0	65,3	141,0
1983-1987	50,4	40,6	91,0	73,8	158,0
1978-1982	47,3	49,7	97,0	100,3	187,6
1973-1977	55,9	48,0	103,9	86,9	181,7

Fuente: EDST-II, 1998.

Este cuadro presenta la evolución de las tasas de mortalidad neonatal, postnatal, infantil, juvenil e infantil-juvenil por períodos de cinco años de los 25 últimos años comprendidos entre 1973 y 1997; se observa la evolución siguiente:

- La mortalidad infantil ha conocido una baja regular pasando de 55,9 a 41,3 por 1.000;
- La mortalidad postnatal de 48 a 37 por 1.000 antes de ascender a 38 por 1.000;
- la mortalidad infantil de 103 por 1.000 a 79 por 1.000;
- la mortalidad juvenil de 86 por 1.000 a 100 por mil y luego a 72 por 1.000;
- la mortalidad infantil-juvenil de 181 por 1.000 a 141 por 1.000 y luego a 146 por 1.000.

9. La mortalidad materna

La mortalidad materna es elevada en el Togo. Por 100.000 nacidas vivas, 478 madres fallecen sea durante el embarazo, sea en el momento del parto o en las seis semanas siguientes al parto. Esta mortalidad elevada se debe a:

- *Causas inmediatas*: paludismo, anemia, carencias nutricionales, hemorragia, infecciones urinarias, eclampsia, parto a domicilio, SIDA.
- *Causas subyacentes*: escaso acceso a los servicios de salud, deficiente calidad de los cuidados (personal), equipos insuficientes, etc.
- *Causas estructurales*: la pobreza, el analfabetismo, los factores socioculturales, las escasas inversiones sociales, las deficientes capacidades de gestión de los recursos.

Cuadro 34

Fallecimientos maternos en función de las causas: CHU-Tokoin y CHR de Sokodé (1987-1989)

<i>Causas del fallecimiento</i>	<i>CHU-Tokoin</i>		<i>CHR-Sokodé</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
1. Causas obstétricas directas				
 Infección	83	43,45	17	29,31
– Septicemias peritonitis post arboretum (AP)	41		4	
– Infecciones puerperales	33		10	
– Peritonitis postoperatorias	9		3	
 Hemorragias	50	26,18	25	43,10
– Hemorragias del parto	18		3	
– Choque hemorrágico AP	10		1	
– Aborto incompleto	7		1	
– Retención de la placenta	4		1	
– Placenta previa	4		5	
– Embarazo extrauterino interrumpido	4		2	
– Ruptura uterina	3		12	
 Accidentes vasculorrenales	20	10,47	7	12,07
– Eclampsia	16		5	
– Edema agudo de los pulmones	4		0	
– Desprendimiento prematuro de la placenta normalmente insertada	0		2	
 Otras	10	6,80	3	5,17
– Choque tóxico	6		2	
– Embolia amniótica	2		0	
– Accidentes de anestesia	2		1	
2. Causas indirectas				
– Anemia crónica	23	12,04	6	10,35
– Hepatitis	2		0	
3. Causas indeterminadas	3		0	

Las infecciones y las hemorragias son las principales causas de mortalidad materna. De 354 fallecimientos en el CHU-Tokoin, el 43,45% y el 26,18% son debidos a infecciones y a hemorragias. La misma tendencia se observa en el CHR de Sokodé con, respectivamente, el 29,31% y el 43,10% de los fallecimientos.

10. Los diferentes programas que asumen la carga sanitaria de las mujeres y de las adolescentes

10.1 A nivel del Ministerio de Salud

Para hacer frente al problema de salud de la reproducción y especialmente de las mujeres y las adolescentes, el Ministerio de Salud ha revisado el marco institucional de la salud de la reproducción con la creación de la División de la Salud Familiar (DSF). Esta División forma parte de la Dirección de la Atención Primaria de Salud y comprende tres servicios:

- un servicio que se ocupa de la salud de la mujer;
- un servicio de nutrición y de la salud del niño;
- un servicio nacional de salud de los jóvenes y de los adolescentes.

En general, la oferta de servicios de salud de la reproducción ha mejorado.

10.1.1 La maternidad con menor riesgo: los cuidados prenatales y los partos

– Los cuidados prenatales

Ochenta y dos (82) por ciento de los nacimientos que se producen son objeto de consultas prenatales por el personal de salud, sea por un médico (4%), sea por una enfermera o una comadrona (78%)¹⁵³. La casi totalidad de los nacimientos urbanos, es decir, el 95% reciben cuidados prenatales frente al 78% de los nacimientos rurales¹⁵⁴. Las consultas prenatales son menos frecuentes entre las mujeres sin instrucción (76%) que entre las que tienen un nivel de instrucción primaria (90%) o un nivel de instrucción secundaria o superiores (97%)¹⁵⁵.

– Los partos

Del 49% al 51% de los partos tienen lugar en establecimientos sanitarios¹⁵⁶. La frecuencia de los partos en un establecimiento de salud está vinculada a la proximidad de las infraestructuras sanitarias, lo que explica su mayor frecuencia en zonas urbanas (85%) frente al 38% en el medio rural¹⁵⁷.

Los cuidados obstétricos esenciales han pasado a representar el 94% con la formación de parteras tradicionales. La cobertura de cuidados obstétricos y neonatales de urgencia se extiende a dieciséis (16) centro de referencia de treinta y cinco (35).

10.1.2 La planificación familiar

Las ONG, las asociaciones y las agrupaciones profesionales son muy activas en la aplicación del programa de planificación familiar en el Togo. Históricamente, es una ONG nacional, la Asociación Togolesa del Bienestar Familiar (ATBEF), la que comenzó ya en 1975 a realizar actividades de planificación familiar antes que el Ministerio de Salud se interesara por ello. Actualmente, otras ONG y asociaciones complementan la actuación del Estado en este campo sobre todo de la información

¹⁵³ Encuesta Demográfica y de Salud, Togo, 1998.

¹⁵⁴ *Ibid.*

¹⁵⁵ *Ibid.*

¹⁵⁶ La Encuesta Demográfica y de Salud de 1998 estimaba en 49% los partos en los centros sanitarios; el UNICEF en Situación de los niños en mundo 2001, estimaba en el 51% los partos en los centros sanitarios.

¹⁵⁷ Encuesta Demográfica y de Salud, Togo, 1998.

de la población con miras al espaciamiento de los nacimientos y a la distribución de contraceptivos sobre una base comunitaria y a un precio abordable que oscila entre 500 y 2.000 francos cfa.

10.1.2.1 *El conocimiento de la contracepcion*¹⁵⁸

El conocimiento de la contracepción es casi universal en el Togo. Abarca tanto a las mujeres instruidas como a las que no tienen instrucción, y tanto a los jóvenes como a las personas de edad. En conjunto, más de nueve mujeres de cada diez (93%) conocen, por lo menos, un método anticonceptivo moderno.

10.1.2.2 *La utilización de la anticoncepción*¹⁵⁹

Más de seis mujeres en unión de cada diez (67%) han declarado haber utilizado, como mínimo, un método anticonceptivo, de las cuales el 25% un método moderno. El preservativo (12%), la píldora (9%) y la inyección (7%) son los métodos modernos más utilizados por las mujeres.

A pesar del conocimiento casi universal de los métodos modernos, solamente el 24% de las mujeres en unión utilizan un método anticonceptivo de los cuales el 7% es un método moderno. En los hombres en unión la prevalencia contraceptiva alcanza el 42% (28% de los métodos tradicionales y 14% de los métodos modernos).

La prevalencia de la anticoncepción moderna está positivamente relacionada con la urbanización y con la instrucción de las mujeres: sólo el 6% de las mujeres de las zonas rurales utilizan un método moderno frente al 10% de las que habitan en medio urbano. Análogamente, la utilización de los anticonceptivos modernos varía del 4% en las mujeres sin nivel de instrucción al 15% en las que tienen un nivel de instrucción secundario o superior.

La cobertura de los servicios de planificación familiar alcanza actualmente un 77% a nivel de las instalaciones sanitarias públicas. Según el paquete mínimo de actividades (PMA) por nivel de servicio se puede disponer de la gama de los diferentes métodos de planificación familiar.

10.1.2.3 *La actitud ante la planificación familiar*

En casi cuatro parejas de cada diez (39%), el hombre y la mujer aprueban la planificación familiar. Además, en el 30% de los casos uno de los dos miembros de la pareja la aprueba. Sólo en el 6% de las parejas los dos miembros desaprueban la planificación familiar.

10.1.2.4 *Los diferentes métodos anticonceptivos*

- Los métodos tradicionales: la lactancia prolongada, la abstinencia postparto, la continencia periódica y el coito interrumpido.
- Los métodos modernos: el esterilet, la inyección, la píldora, los métodos vaginales (espermicidas, la espuma, la jalea, la crema y el diafragma), los preservativos masculinos, la esterilización femenina, la esterilización masculina, la contracepción quirúrgica voluntaria (CCV), el método del calendario (a condición de que la mujer tenga un buen conocimiento del ciclo ovular).

¹⁵⁸ Encuesta Demográfica y de Salud, Togo, 1998.

¹⁵⁹ *Ibid.*

10.1.3. *La nutrición*

En materia de nutrición, las actividades realizadas con miras al mejoramiento de la salud de las mujeres y de los niños son:

- La creación de las aldeas de control y promoción del crecimiento comunitario (CPC). Esta actividad consiste en pesar todos los meses a los niños de 0 a 3 años, en impulsar charlas educativas destinadas a las madres, en impartir consejos personalizados a las madres, en hacer demostraciones culinarias y en promover los alimentos locales ricos en micronutrientes;
- La elaboración de documentos de formación en CPC/nutrición, de sensibilización y de información sobre los micronutrientes;
- La producción y distribución de material de información, de educación y de sensibilización sobre la alimentación del niño y de la mujer embarazada y los micronutrientes;
- La evaluación de los hospitales en el marco de la Iniciativa Hospitales Amigos de los Bebés (IAHB) con la atribución de etiquetas a los merecedores;
- El control del contenido de yodo de la sal de cocina en los hogares, en los mercados y a nivel de las fronteras.

10.1.4 *La salud de los jóvenes y adolescentes*

A pesar de un programa nacional de salud de los jóvenes y adolescentes elaborado en 1997, se han realizado pocas actividades en relación con la instauración de estructuras específicas para este grupo de edades.

No obstante, los servicios de medicina escolar se han transformado en servicio nacional de salud de los jóvenes y adolescentes para ofrecer a este grupo de edades información adecuada y servicios en salud de la reproducción. Se ha dado formación a veinticinco (25) responsables de distrito para que se hagan cargo de los jóvenes y adolescentes y se ha dado formación a más de 200 jóvenes para que desempeñen la función de asesores homólogos.

10.2 *A nivel del Ministerio de Educación Nacional e Investigaciones*

El programa de educación en materia de población y medio ambiente para un desarrollo humano sostenible (EPD/SR) iniciado por MEN-R ha permitido sensibilizar a los jóvenes y adolescentes: son atendidos más de 170.000 alumnos del segundo grado.

La enseñanza relativa a las cuestiones de población y desarrollo y a la salud de la reproducción está en curso de introducción en los programas de formación inicial de los docentes del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INSE) en la Universidad de Lomé y en la Escuela Normal Superior (ENS) de Atakpamé.

10.3 *A nivel del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes*

Un proyecto relativo a la prevención de las enfermedades transmitidas por vía sexual, el VIH y el SIDA y los embarazos no deseados en los círculos de jóvenes está en curso de ejecución.

10.4 A nivel del Ministerio de Asuntos Sociales, de la Promoción de la Mujer y de la Protección de la Infancia

El proyecto relativo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Dirección General de la Promoción de la Mujer y de las ONG con miras a la reducción de las desigualdades vinculadas con el género, ha dado a los servicios técnicos y a las ONG la posibilidad de:

- Realizar actividades de lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer;
- Reforzar las capacidades de las mujeres a asumirse y relacionadas con el control de su cuerpo;
- Contribuir a reforzar el poder económico de las mujeres mediante la realización de actividades generadoras de ingresos.

10.5 A nivel del Ministerio de Justicia, encargado de la Promoción de la Democracia y del Estado de Derecho

Se ha aprobado un plan de armonización de estrategias para la derogación de la ley de 1920.

10.6 A nivel del Ministerio del Plan, del Urbanismo y de la Ordenación del Territorio y del Hábitat

La Dirección de Planificación de la Población (DPP) coordina las actividades de las cuestiones demográficas del programa de acción de la Conferencia Internacional de la Población y el Desarrollo (CIPD). Por otro lado, los servicios de la Dirección General del Plan siguen la ejecución de las actividades relativas a la supervisión de la situación de las mujeres y de los niños.

11. El programa de lucha contra el VIH/SIDA

La importancia de la pandemia del VIH/SIDA merece que se la trate de manera autónoma a causa del carácter multisectorial y multidisciplinario de la lucha.

La infección del VIH/SIDA está en expansión con una prevalencia media estimada entre el 3,3% y el 5,9% de la población. El número medio de personas que viven con el VIH se estima entre 150.000 y 200.000.

Cuadro 35

Casos de SIDA declarados al año en el Togo

<i>Año</i>	<i>Número de casos</i>
1987	06
1988	20
1989	166
1990	458
1991	628
1992	864
1993	1 330

<i>Año</i>	<i>Número de casos</i>
1994	1 284
1995	1 710
1996	1 527
1997	1 211
1998	1 623
1999	998
2000	687
Total	12 512

Fuente: PNLS, ficha técnica de la situación de la epidemia VIH/SIDA/enfermedades de transmisión sexual y de las actividades 2001.

De 1987 a 2000, es decir, en 13 años, se han declarado 12.512 casos de SIDA. Los años 95, 96 y 98 han registrado el mayor número de casos, que ascendieron respectivamente, a 1.710, 1.527 y 1.623. En 1999 y 2000 se observó una ligera reducción del número de casos con 998 y 687, respectivamente. Todo el país está afectado por la pandemia, pero en grados diversos.

Cuadro 36

Distribución de los casos de SIDA según las prefecturas - Togo 1998

<i>Prefecturas</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Golfe	220	246	466
Lacs	36	28	64
Vo	22	29	51
Yoto	4	5	9
Zio	24	23	47
Avé	2	6	8
Afagnan	59	66	125
Total región marítima	367	403	770
Haho	10	15	25
Moyen-Mono	8	10	18
Agou	24	28	52
Kloto	33	42	75
Amou	9	6	15
Wawa	5	3	8
Ogou	14	8	22
Est-Mono	6	4	10
Total región de las mesetas	109	116	225
Blita	11	15	26
Sotouboua	4	5	9
Tchaoudjo	52	50	102
Tchamba	8	7	15
Total región central	75	77	152
Bassar	14	19	33
Assoli	37	48	85

<i>Prefecturas</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Dankpen	3	2	5
Kozah	105	121	226
Binah	10	9	19
Doufelgou	12	13	25
Kéran	7	5	12
Total región de la Kara	188	217	405
Oti	6	5	11
Tandjouaré	3	1	4
Tône	26	25	51
Kpendjal	3	2	5
Total región de las Sabanas	38	33	71
Total país	777	864	1 623

Fuente: PNLS, 2001.

De los 1623 casos que se dieron en 1998, 864 eran mujeres, lo que representa el 53,23% de los casos. Con excepción de la región de las Sabanas, las mujeres están más afectadas que los hombres en todas las regiones. La región marítima va a la cabeza con 770 casos de los cuales 403 son mujeres, seguida de la región de la Kara con 405 casos de los cuales 217 son mujeres.

11.1 Las actividades de lucha contra la pandemia

El Gobierno tomó conciencia muy pronto de la gravedad del problema y, ya en 1984, envió médicos e investigadores a Europa y a los Estados Unidos para que recibieran una formación sobre el VIH.

Se han llevado a cabo varias actividades, entre ellas:

- La creación del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA (PNLS) que fue sustituido en septiembre de 2001 por el Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA y las infecciones de transmisión sexual. El PNLS tenía por misión informar, educar y comunicar para reducir la transmisión del VIH, evitar la transmisión por vía sexual y sanguínea y prevenir la transmisión de la madre al hijo;
- La creación de un centro nacional de diagnóstico gratuito y que se encarga también de instruir a los enfermos sobre la higiene y el comportamiento que deben observar;
- La dotación de las cabezas de distrito de las regiones de infraestructuras para el diagnóstico;
- La capacitación de 30 formadores (una persona por prefectura), 250 consejeros y 750 equipos de asesoramiento sobre el SIDA en toda la extensión del territorio;
- El establecimiento de clubs SIDA en 30 colegios de enseñanza general pilotos (CEG);
- La integración del VIH/SIDA/Enfermedades transmitidas por vía sexual en los programas de estudio de segundo y tercer grado.

- La elaboración de un expediente de información sobre el SIDA que se ha puesto a disposición de los establecimientos escolares;
- Sesiones de sensibilización por medio de obras de teatro;
- Varios talleres sobre “VIH y Desarrollo” destinados a la población en general y a las fuerzas de seguridad en particular;
- La sensibilización de los jefes tradicionales y religiosos de todo el país.

El Togo ha comenzado realmente el proceso de planificación estratégica de la lucha contra el VIH/SIDA con el apoyo de ONUSIDA en el año 2000. Para un mejor conocimiento de las realidades socioculturales, económicas y políticas en relación con el VIH, en junio de 2000 se efectuó un análisis de la situación. Este análisis ha permitido deducir los principales determinantes y formular un plan estratégico:

Principales determinantes:

- actividad sexual frecuente en la población de los jóvenes y multiplicidad de las parejas;
- falta de percepción del peligro y denegación de la enfermedad;
- subordinación socioeconómica de las mujeres;
- pobreza;
- prostitución considerable y muy móvil en el país y en la subregión;
- existencia de grupos vulnerables de mujeres (portadoras, criadas);
- analfabetismo elevado entre las mujeres;
- escaso índice de utilización de preservativos entre los jóvenes;
- éxodo rural y migración importante;
- actividad sexual precoz de los jóvenes;
- prevalencia elevada de las enfermedades transmitidas por vía sexual;
- insuficiencia de la toma a cargo de las personas que viven con el VIH.

Las esferas prioritarias con miras a la formulación de un plan estratégico:

- el fortalecimiento de la sensibilización y la aceptación de la realidad del VIH/SIDA;
- la toma de conciencia del riesgo;
- la promoción y distribución de preservativos;
- la educación sexual de los jóvenes;
- la no estigmatización de las personas que viven con el VIH;
- el mejoramiento de la condición de la mujer, en sus aspectos sociales, económicos y jurídicos.

Los principales obstáculos que se oponen actualmente a la lucha contra el VIH/SIDA en el Togo son de índole económica (la pobreza), sociocultural (el peso de la tradición y de la cultura, la creencia en un origen mágico del SIDA) y religiosa (rechazo por determinadas comunidades religiosas de la utilización de preservativos).

11.2 *Las posibilidades de lucha contra la propagación del VIH/SIDA*

- El compromiso reciente declarado al más alto nivel por el Presidente de la República y las múltiples actividades de defensa llevadas a cabo con el apoyo del grupo temático (GT/ONUSIDA);
- El compromiso del sector privado;
- La voluntad de la Región África del Banco Mundial que se plasma en su iniciativa especial de intensificación de la lucha contra el VIH/SIDA;
- El lanzamiento de una asociación internacional de lucha contra el SIDA en África y su concretización en el Togo a través del Grupo Temático ampliado de ONUSIDA;
- La declaración de los casos de la enfermedad del SIDA. En efecto, de conformidad con el Decreto No. 009/90/MSPASCF de 12 de febrero de 1990, todo médico privado o público tiene la obligación de hacer la declaración de los casos de SIDA ante la Oficina Nacional de Lucha contra el SIDA. La Oficina está encargada de dar periódicamente cuenta a la Dirección General de Salud de los casos confirmados;
- En 1997 se estableció un sistema de circuitos de acceso a los antirretrovirales. En junio de 2001 el Gobierno firmó un acuerdo con cuatro laboratorios farmacéuticos que participan en la fabricación de los antirretrovirales para reducir el costo del tratamiento al año de 12.000 dólares a 700 dólares. Sin embargo, esta convención no ha entrado todavía en vigor;
- Por otro lado, en todo el país se ha llevado a cabo un amplio programa de publicidad sobre el SIDA. En todos los establecimientos de salud se han colocado carteles sobre las diferentes formas de transmisión y en todas las ciudades se fijan grandes carteles publicitarios. La prevención está esencialmente orientada hacia el uso de preservativos;
- Gracias a una actuación concertada del Ministerio de Salud Pública, del PNLs y de los hoteles, los preservativos se pueden obtener sistemática y obligatoriamente en las habitaciones de los hoteles y en los restaurantes. Desde que el Presidente de la República ocupó la presidencia de la OUA los espacios publicitarios de lucha contra la pandemia en los medios de comunicación públicos son gratuitos en todo el continente;
- A semejanza del Estado, varias ONG y asociaciones organizan campañas de sensibilización sobre este flagelo. En 1999 se creó una red de las ONG/Asociaciones de Lucha contra el SIDA. En mayo de 2001 se estableció una asociación de personas que viven con el virus con miras a que se asuman mejor las enfermedades;

En el marco de la lucha contra la pandemia, el 19 de septiembre de 2001 se creó por decreto el Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA y las infecciones de transmisión sexual. Este Consejo, por su composición y por los órganos técnicos de que se le ha dotado, ilustra sin lugar a dudas la voluntad de las máximas autoridades de empeñarse personalmente en la lucha contra esta plaga. El Consejo está presidido por el jefe de Estado y dispone de una secretaría permanente apoyada por una comisión científica y una comisión de ética integrada por especialistas y representantes de la sociedad civil. Se ha extendido al plano regional y prefectoral con

comités regionales y prefectorales. Las disposiciones están en fase de adopción dado el funcionamiento eficaz de este Consejo.

En el Togo no existen programas de lucha contra el VIH destinados específicamente a las mujeres, sobre todo a las mujeres embarazadas y a las que amamantan para evitar la transmisión de la madre al hijo. Es conveniente que se inicie un programa de asistencia gratuita destinado a este grupo. Todavía no se presta una gran atención médica y psicosocial a los seropositivos y a los enfermos. No existe ningún fondo nacional de solidaridad para hacerse cargo desde el punto de vista médico de esos enfermos ni disposiciones de protección legal a fin de respetar los derechos de las personas infectadas, en particular en materia de empleo y de mantenimiento de la célula familiar. Por lo demás, es alentador comprobar que gracias a la sensibilización cada vez es mayor el número de personas que toman conciencia de la realidad de la pandemia y de la necesidad de protegerse. En espera de que se establezca una auténtica política de asunción de los enfermos, las campañas de sensibilización deben intensificarse y apoyarse para reducir o incluso poner fin a nuevas infecciones.

12. Las mujeres y la toxicomanía

La ausencia de estadísticas fiables no permite medir con precisión la amplitud de la toxicomanía. No obstante, todos los interesados están de acuerdo en reconocer que el uso de drogas que sólo afectaba, hace pocos años, a una escasa minoría de marginales en Lomé, o a algunos expatriados, está en fase de expansión y afecta a todas las categorías sociales, profesionales y culturales del país. La toxicomanía afecta, por consiguiente, a las mujeres pero en una proporción menor que a los hombres.

La ley antidroga No. 98/008 de 18 de marzo de 1998 tiene en cuenta el aspecto prevención, la represión, el tratamiento y la reinserción social de los toxicómanos bajo la dirección del Comité Nacional de Lucha contra la Droga.

13. Los asociados del Togo en materia de educación sobre la salud

Los asociados que sustentan al Togo en materia de salud son:

- **El FNUAP:** es el mayor proveedor de fondos y de asistencia técnica sobre todo en lo que respecta a la planificación familiar, la vigilancia del embarazo y de los partos, la salud de los jóvenes y de los adolescentes. Es este organismo de las Naciones Unidas el que financia el aspecto de la educación en materia de población y desarrollo del Ministerio de Educación Nacional y la Investigación.
- **La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID):** este organismo de cooperación de los Estados Unidos interviene en materia de planificación familiar y de lucha contra el SIDA por conducto del Proyecto Salud Familiar y Prevención del SIDA (SFPS). Este proyecto utiliza los servicios de ONG estadounidenses como Population Service International (PSI) que distribuye los preservativos protectores, las píldoras de confianza y los sobre-citos de rehidratación oral, Oracel; el Programa de Capacitación Internacional en Materia de Salud (INTRAH), que se ocupa de la capacitación de los agentes de salud en el empleo.
- **El UNICEF:** sostiene las actividades de salud de las mujeres y los niños.

- **La OMS:** proporciona sobre todo un apoyo técnico a todos los programas de salud, incluidos los de la salud de la reproducción.
- **El Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ):** este organismo de cooperación de la República Alemana interviene en materia de salud en general y de salud de la reproducción en particular en la región central y en el municipio de Lomé.
- **La Asociación Togolesa para el Bienestar Familiar (ATBEF):** interviene en materia de la salud de la reproducción. Es respaldada en su actuación por la Federación Internacional de Planificación de la Familia (FIPF), ONG internacional que apoya las actividades de la salud de la reproducción.

Artículo 13

Las ventajas sociales y económicas

1. El derecho a las prestaciones familiares

En el Togo existen dos regímenes de prestaciones familiares a los que tienen derecho los funcionarios y los trabajadores, hombres y mujeres.

1.1 La prestación familiar en favor de los funcionarios

Las diferentes prestaciones que se brindan a los funcionarios son:

- los subsidios familiares;
- la prima de la primera edad y de la segunda edad;
- los subsidios de salario único.

Los subsidios familiares se atribuyen al funcionario por cada uno de los hijos a cargo hasta el límite de seis (6) a razón de 2.000 F cfa por hijo. Se incorporan a la remuneración del hombre y se pagan todos los meses.

La mujer funcionario sólo puede beneficiarse de subsidios familiares para sus hijos cuando se ha probado que el padre de estos últimos no los percibe o cuando renuncia a ellos en favor de la madre de los niños. La funcionaria casada que no percibe los subsidios familiares no disfruta de ninguna desgravación fiscal sobre su sueldo por los hijos a cargo.

1.2 Las prestaciones familiares en favor de los trabajadores

Las prestaciones familiares de los asalariados y de los funcionarios del sector parapúblico y privado son pagadas por la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS). Abarcan las prestaciones prenatales, el subsidio al hogar del trabajador, los subsidios familiares así como la ayuda a la madre y al niño de pecho en forma de prestaciones en especie¹⁶¹.

¹⁶¹ Código de Seguridad Social, artículo 48.

Los subsidios prenatales se pagan a la mujer asalariada o a la esposa del asalariado. Se pagan en tres lotes con ocasión de los reconocimientos médicos prenatales y a partir del día de la declaración de embarazo¹⁶².

Se atribuye un subsidio al hogar del trabajador con motivo del nacimiento de cada uno de los tres primeros hijos del beneficiario a condición de que sean nacidos de su primer matrimonio inscrito en el registro civil o de un matrimonio posterior cuando se ha producido el fallecimiento regularmente declarado del primer cónyuge. El cónyuge del beneficiario no debe realizar ningún trabajo remunerado¹⁶³.

Los subsidios familiares se pagan por cada uno de los hijos a cargo hasta un límite de seis niños. Normalmente son pagaderos a la madre a plazo vencido a intervalos regulares que no pasen de tres meses¹⁶⁴. Lamentablemente, sucede que algunos hombres acaparan esta prestación. En definitiva, cabe decir que la mayor parte de las mujeres no se benefician o no disponen de un derecho real de disposición sobre los subsidios familiares.

Las mujeres casadas y las madres solteras no se benefician del mismo trato en materia de prestaciones familiares. La madre soltera sólo puede percibir las prestaciones familiares por dos hijos; la mujer casada en cambio se beneficia de los subsidios familiares correspondientes a un total de hasta seis hijos. Esta disposición crea una discriminación con respecto a la mujer y al hijo; pero se justifica por el interés en estimular el matrimonio.

La ayuda a la madre y al niño de pecho es suministrada por la caja en el marco del programa de acción sanitaria y social; consiste en dos prestaciones en especie en forma, en particular, de consultas, de cuidados médicos o de entrega de objetos y productos que sirven para el mantenimiento de los niños.

1.3 *Las prestaciones de maternidad*

Son pagadas por la rama de las prestaciones familiares y consisten en una indemnización diaria destinada a compensar la pérdida del salario mientras dura el permiso de maternidad. Toda mujer asalariada percibe, por consiguiente, con motivo de la licencia de maternidad una indemnización diaria de maternidad. Esta indemnización se otorga durante un período de 14 semanas, ocho de las cuales antes de la fecha supuesta del parto y seis semanas con posterioridad al parto¹⁶⁵.

2. **El derecho a los préstamos bancarios, a los préstamos hipotecarios y a otras formas de créditos financieros**

La legislación nacional, los bancos y los establecimientos financieros no hacen ninguna distinción entre el hombre y la mujer para la obtención de un crédito. Si la mujer dispone de una propiedad inmobiliaria personal, puede obtener, igual que el hombre, un préstamo hipotecario. Sin embargo, sus posibilidades de acceso a los

¹⁶² Código de Seguridad Social, artículo 50. El pago se efectúa como sigue: 1.000 francos después del primer reconocimiento, 2.000 francos después del segundo reconocimiento y 1.500 después del tercer reconocimiento; estos reconocimientos corresponden al tercero, al sexto y octavo meses del embarazo.

¹⁶³ Código de la Seguridad Social, artículo 51. El subsidio al hogar del trabajador es de 6.000 francos por cada uno de los tres primeros nacimientos.

¹⁶⁴ Código de la Seguridad Social, artículos 52 y 57. Los subsidios familiares son de 2.000 francos por hijo y por mes.

¹⁶⁵ Código de la Seguridad Social, artículos 59 y 60.

créditos hipotecarios son muy reducidas. En efecto, el título de propiedad constituye la principal garantía de un préstamo hipotecario. La mujer afortunada puede adquirir un inmueble y convertirse en su propietaria. Esto frecuentemente es raro, dado que la mayoría de las mujeres sólo disponen de escasos ingresos, en el derecho consuetudinario sólo son usufructuarias.

El préstamo ordinario puede obtenerse si se presenta una garantía personal. En este caso, un hombre o una mujer puede salir fiador reglamentariamente de la mujer con miras a que lo obtenga.

Los límites al ejercicio del derecho al crédito

El régimen matrimonial puede influir en la capacidad de una mujer para obtener un crédito bancario. La mujer casada según el régimen de comunidad de bienes no puede hipotecar los bienes comunes sin la autorización de su marido. Debe igualmente avisar a su cónyuge cuando se trata de hipotecar sus bienes propios¹⁶⁶. El hombre está sometido igualmente a esta autorización dado que ninguno de los cónyuges en régimen de comunidad de bienes puede, sin haber avisado al otro, vender, enajenar o hipotecar sus bienes personales¹⁶⁷.

3. El derecho a apelar a la justicia

Como la ley es igual para todos, el hombre o la mujer tienen derecho a querellarse contra el autor de un perjuicio que haya sufrido. No hay ningún mecanismo especial en favor de la mujer. El derecho de la mujer a acudir a la justicia puede, no obstante, limitarse en el marco conyugal. Las razones de esta limitación son: la pobreza, el analfabetismo, el desconocimiento de los derechos, la información insuficiente, el miedo a la reprobación social y la lentitud del procedimiento judicial.

Sin embargo, en caso de conflicto, la sociedad tradicional ha previsto recursos tradicionales; por ejemplo, la mujer puede dirigirse al jefe de la familia, a los jefes habituales o religiosos. Desde los años noventa, las ONG y asociaciones ofrecen servicios de atención y de asistencia jurídica a las mujeres desamparadas.

4. La participación en las actividades socio recreativas, culturales y deportivas

No existe ningún obstáculo jurídico que impida a la mujer participar en las manifestaciones deportivas, recreativas y culturales. Por ejemplo, desde la reforma de la educación en 1975, la práctica del deporte en los establecimientos de enseñanza secundaria y liceos es obligatoria para los muchachos y las muchachas.

En el Togo casi todas las disciplinas deportivas son practicadas por las mujeres. Cabe señalar la existencia de¹⁶⁸:

- 12 equipos de fútbol, seis de los cuales están clasificados en la división de honor, que corresponde a la primera división regional;
- 10 equipos de balonbolea;
- 7 equipos de baloncesto;
- 6 equipos de balonmano;
- jugadoras de tenis.

¹⁶⁶ Código de la persona y la familia, artículo 362.

¹⁶⁷ *Ibid.*

¹⁶⁸ Ministerio de Cultura, de la Juventud y de los Deportes, diciembre de 2001.

En varias disciplinas deportivas existen mujeres árbitras. Entre ellas:

- 2 árbitras de balonmano;
- 2 árbitras de balonbolea;
- 1 árbitra internacional de tenis;
- 6 árbitras federales de fútbol de las cuales 3 internacionales (2 árbitras de centro y 1 árbitra de línea auxiliar);
- 4 árbitras de liga;
- 13 árbitras de distrito, y
- 74 alumnas de arbitraje.

En la mesa ejecutiva de la Federación Togolesa de Fútbol (FTF), hay una mujer y dos en la del Comité Nacional Olímpico Toglés (CNOT).

Señalemos que el CNOT lleva a cabo numerosas actividades destinadas a las mujeres: torneos de sensibilización a la práctica del deporte, concesión de materiales y equipos deportivos, creación de subcomisiones prefectoriales del CNOT designadas “Las mujeres y los Deportes”. Estas subcomisiones están encargadas de organizar equipos deportivos femeninos. En Lomé, la Comisión Nacional del CNOT se encarga de supervisar las actividades de las subcomisiones prefectoriales y pone en marcha seminarios y cursillos destinados a las asociaciones deportivas femeninas por todo el territorio nacional.

Al margen de la ‘Comisión Nacional del CNOT, existe una asociación denominada “asociación La Mujer y el Deporte en el Togo” (AFESTO) que asume como misión contribuir a la organización, la promoción y el desarrollo del movimiento deportivo femenino nacional. Esta asociación se creó por iniciativa de determinadas viejas glorias del Togo.

Las mujeres participan igualmente en las actividades recreativas y culturales; en determinadas ocasiones y sobre todo en ciertas comunidades la presencia de las mujeres es exigida obligatoriamente en las ceremonias como los matrimonios, los bailes tradicionales o los funerales. Existen, sin embargo, algunos obstáculos a la participación de las mujeres en las actividades deportivas y culturales, en particular, la división desigual del trabajo, las dificultades socioculturales y la pobreza.

Artículo 14

Las mujeres rurales

1. La mujer rural y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En el Togo las mujeres rurales no están informadas acerca del conjunto de las disposiciones jurídicas favorables que les confiere la Convención. Estos últimos años la Dirección General de la Promoción Femenina y la Dirección del Estatuto Jurídico y Social de la Mujer, con el apoyo técnico y financiero de los asociados en el desarrollo, las ONG y las asociaciones, llevan a cabo actividades de alcance nacional a través de la formación y la información de las mujeres rurales sobre sus derechos y deberes.

Se debe decir que, a pesar de los considerables esfuerzos desplegados desde hace más de una decena de años, la Convención parece ser muy poco conocida y estar casi inaplicada en la vida corriente, sobre todo en el medio rural.

2. La estructura de la población togolesa

Los censos y las encuestas efectuadas desde 1960 muestran que en el Togo hay más mujeres que hombres.

Cuadro 37

Evolución de la estructura de la población por sexo

<i>Operaciones de carácter demográfico</i>	<i>Masculinas %</i>	<i>Femeninas %</i>
Censo 1960	48	52
Censo 1970	48	52
Censo 1981	49	51
EDST 1988	48,8	51,2
EDST 1998	49	51

Fuente: Encuesta demográfica y de salud del Togo (EDST) 1998.

Las mujeres son algo más numerosas que los hombres con un 51% de la población: entre 1960 y 1970 representaban el 52% de la población.

2.1 *La población activa*

Según los censos de 1960, 1970 y 1981, la evolución de la población activa togolesa se distribuyó como sigue:

- En 1960, 42,8% de mujeres frente a 57,2% de hombres;
- En 1970, 44,3% de mujeres frente a 55,7% de hombres;
- En 1981, 43,8% de mujeres frente a 56,2% de hombres.

La diferencia entre los hombres activos y las mujeres activas en los tres censos es escasa. Sin embargo, se observa una ligera alza del sexo femenino con relación al sexo masculino.

2.2 *La poblaciones rurales/urbanas y la tasa de crecimiento*

En 1981 la población rural representaba el 74,8% frente al 25,2% para la población urbana. En 1998 representaba el 67,1% frente al 32,9% para la población urbana. De dos tercios en 1981 la población rural sólo representa en 1998 poco más de la mitad de la población¹⁶⁹. La tasa de crecimiento de estas poblaciones entre 1970-1981 era del 2,4% para la población rural y del 4,4% para la población urbana¹⁷⁰.

¹⁶⁹ Dirección de estadística, 1988.

¹⁷⁰ *Ibid.*

3. La población rural

La población rural era de 2.808.607 habitantes en 1996¹⁷¹ y de 2.945.000 habitantes en 2000¹⁷². La población rural agrícola se estima que en 1996 era de 2.705.886 habitantes de los cuales 1.362.081 eran activos¹⁷³.

Cuadro 38

La población activa agrícola según el sexo y por regiones, 1996

<i>Sexo/ Regiones</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Hombres + Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Marítima	130 638	9,6	198 452	14,6	329 090	24,2
Mesetas	175 165	12,9	212 182	15,6	387 347	28,5
Central	69 412	5,1	82 443	6,0	151 855	11,1
Kara	99 196	7,3	125 831	9,2	225 027	16,5
Sabanas	118 880	8,7	149 882	11,0	268 762	19,7
Conjunto	593 291	43,6	768 790	56,4	1 362 081	100,0

Fuente: Censo agrícola de 1996.

Hay más mujeres activas en la población rural agrícola. Representan el 56,4% de la población activa y de ese porcentaje el 30,2% se encuentran en las regiones Marítima y de las Mesetas. La tasa de actividad de la población agrícola es del 45,5%; el 46,4% para las mujeres y el 44,4% para los hombres¹⁷⁴.

3.1 La población rural y el analfabetismo

Cuadro 39

Tasa de alfabetización en el medio rural 1998

<i>Nivel de instrucción/ Designación</i>	<i>Ninguna</i>	<i>Primaria</i>	<i>Secundaria o superior</i>	<i>NS/ND*</i>	<i>Total</i>
Hombres	32,2	53,8	13,6	0,4	100
Mujeres	59,5	36,3	3,7	0,5	100

Fuente: Encuesta demográfica y de salud del Togo (EDST-II) 1998.

* NS/ND = no sabe/no declara.

En el medio rural dos hombres de cada tres (67%) y cuatro mujeres de cada diez (40%) solamente tienen instrucción. Más del 59% de las mujeres no tienen ningún nivel de instrucción frente al 32% de los hombres, es decir, que el doble de los hombres tienen instrucción. 3,7% de las mujeres tienen un nivel de enseñanza secundaria o superior. En definitiva, el índice de alfabetización de la población rural es escaso. Del conjunto de la población agrícola, el 61,5% no saben leer ni escribir porque no han ido nunca a la escuela. Entre las personas que la han frecuentado, el 83,1% tiene un nivel de enseñanza primaria y el 13,6% un nivel de segundo grado.

¹⁷¹ Dirección de encuestas y estadísticas agrícolas, agosto de 1997.

¹⁷² Dirección de estadística, 2000.

¹⁷³ Dirección de encuestas y estadísticas agrícolas, agosto de 1997.

¹⁷⁴ *Ibid.*

La tasa de alfabetización es particularmente elevada en las regiones de las Sabanas (80,1%), en la Kara (67,3%) y en la Central (61,5%)¹⁷⁵.

3.2 *Las necesidades en materia de alfabetización*

Las necesidades en materia de alfabetización de la mujer son importantes. Según una encuesta realizada con 265 mujeres miembros de agrupaciones, el 72% son analfabetas y de ese porcentaje el 88% quieren aprender a leer y escribir¹⁷⁶.

Los principales obstáculos a la alfabetización de las mujeres son:

- El escaso nivel de escolarización de las muchachas;
- La toma en consideración insuficiente de las preocupaciones de los beneficiarios en las actividades de alfabetización (están a punto de adoptarse disposiciones para paliar estas dificultades);
- La carga de trabajo de la mujer que no le deja ni energía ni tiempo para seguir los cursos.

4. **La distribución de las familias por sexo de los jefes de familia**

En el plano nacional, el 75,6% de las familias están dirigidas por un hombre frente al 24,4% por una mujer. En el medio urbano, la proporción de las mujeres jefes de familia es algo mayor (28,9%) que en la zona rural (22,1%)¹⁷⁷.

En el medio rural, más del 80% de los jefes de familia rural son de sexo masculino frente al 19% de mujeres. Se observan disparidades considerables según las regiones con un 30% de jefes de familia femeninos en la región Marítima contra el 5% solamente en la región de las Sabanas¹⁷⁸.

En conjunto, el 23% solamente de los jefes de familia han frecuentado la escuela primaria, el 11,3% se han beneficiado de estudios secundarios y el 0,3% han alcanzado el nivel superior. Por consiguiente, casi el 65% de los jefes de familias rurales están alfabetizados con disparidades según las regiones (54% en la región de las Mesetas y más del 82% en la región de las Sabanas)¹⁷⁹. La edad media de los jefes de familia es de 43 años para los hombres y de 48 años para las mujeres.

5. **Los trabajos y el tiempo de trabajo de las mujeres rurales**

Los trabajos generalmente encomendados a la mujer rural en el Togo son de tres tipos:

– **Los trabajos agrícolas:**

La labranza, la siembra, la escardadura, la cosecha de la producción de cultivos alimenticios y hortícolas, la transformación de los productos y la comercialización.

¹⁷⁵ Censo nacional de la agricultura, 1996.

¹⁷⁶ SOTED, rehabilitación de las infraestructuras existentes con miras a la formación y educación de la mujer en el Togo, octubre de 1987.

¹⁷⁷ Encuesta demográfica y de salud, 1998.

¹⁷⁸ Censo nacional de la agricultura, 1996.

¹⁷⁹ Dirección de estadísticas agrícolas, 1997 (datos anteriores al empadronamiento de 1995).

– **Los trabajos domésticos:**

Suministro de agua, combustible y determinados productos alimenticios al hogar, preparación de las comidas y mantenimiento de la ropa y de la casa. Los trabajos domésticos suelen ser sensiblemente idénticos en el medio urbano y en el medio rural; sin embargo, la gran diferencia reside en las condiciones en que se realizan.

En lo que respecta al aprovisionamiento de agua en la ciudad, por ejemplo, las mujeres cuyas familias no han contratado el suministro de agua a domicilio, pasan cierto tiempo en la fuente que generalmente no se encuentra muy lejos del lugar en que viven.

En los medios rurales, en cambio, las mujeres caminan durante largas horas para ir a buscar el agua a las marismas. Si existe un pozo, los esfuerzos necesarios para sacar el agua son enormes y agotadores. La búsqueda y el transporte de leña representa también una carga de trabajo muy penosa para la mujer.

Para la preparación de las comidas, las mujeres realizan tareas cotidianas como cribar los cereales, cerner la harina, limpiar, lavar o secar los alimentos, cortar los alimentos, pelarlos o molerlos, lavar los platos, conservar y proteger los alimentos. A ello se agregan pequeñas tareas cotidianas de limpieza de la casa o las compras en el mercado para aprovisionarse.

– **Los cuidados y la educación de los hijos**

Por regla general las mujeres rurales constituyen la espina dorsal de la sociedad. Son a ellas a quienes corresponden las funciones esenciales de supervivencia y de educación de los hijos. Es obligado admitir que tropiezan con graves dificultades para asumir correctamente sus responsabilidades debido a su escaso nivel de instrucción, la insuficiencia de los medios financieros de que disponen y los límites de las infraestructuras sanitarias y educativas. Para poner remedio a estos problemas, hará falta:

- Prever un sistema de alfabetización adaptado a sus intereses estratégicos;
- Reforzar las capacidades de poder económico de las mujeres;
- Reforzar los mecanismos de asesoramiento existentes (asuntos sociales, ONG, comité aldeano de desarrollo, etc.).

5.1 *Tiempo de trabajo de la mujer rural*

Existen pocos estudios detallados sobre el tiempo de trabajo de la mujer rural en el Togo. Según la distribución de tareas en la familia agrícola, el 80% de las siembras, el 70% de las escardaduras y de las cosechas de la producción de plantas comestibles, así como casi toda la producción hortícola en el medio campesino son realizadas por las mujeres¹⁸⁰.

Las mujeres consagran también cuatro a cinco horas de tiempo para recoger la leña necesaria para dos a cuatro días. Las actividades cotidianas absorben mucho tiempo a las mujeres; éstas emplean más de dos horas y media al día por término medio para la preparación cotidiana de las comidas.

¹⁸⁰ UNICEF, Mujeres y Niños del Togo, 1998.

6. La participación de la mujer rural en la vida comunitaria

Para hacer participar a las poblaciones en su autodesarrollo y en su promoción, el Gobierno ha instituido los comités de desarrollo de base (CDB)¹⁸¹. Cada comité está dirigido por una junta de ocho miembros elegidos por las poblaciones de los que un tercio como mínimo son mujeres. Estos comités tienen por función:

- crear en las poblaciones locales el espíritu de participación en el desarrollo de su medio;
- organizar el medio para su desarrollo;
- ayudar a determinar los problemas relacionados con el desarrollo, iniciar e impulsar la movilización de los recursos internos y externos;
- ayudar a tener en cuenta prioritariamente en los planes encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida a los grupos más desfavorecidos como los niños, las mujeres, etc.

Cabe decir que, a través de estos comités, la mujer participa en el mejoramiento y en la ejecución de los programas de desarrollo local. Se presta ayuda a una autopromoción local mediante la acción de estos comités que crean y administran las escuelas comunitarias, las cabañas de salud, los puntos de agua, etc.

A pesar de esta evolución positiva, se debe decir que la mujer, en general, está insuficientemente representada en los órganos comunitarios y de decisión. La mujer está subrepresentada en las asociaciones locales de la sociedad civil y de las estructuras de cogestión. En efecto, no se entiende fácilmente que la mujer pueda dirigir un órgano comunitario y de decisión como un comité de salud, de gestión del puesto de aprovisionamiento de agua, de gestión o de vigilancia de un grupo de producción o de ahorro y crédito. Y sin embargo, parece que si las mujeres asumen efectivamente la responsabilidad de las agrupaciones de ahorro y crédito, raras veces se dejan de hacer los pagos.

La participación de la mujer rural en la vida pública de su comunidad tiene aún un camino que recorrer; se observa que en una reunión de aldea, por ejemplo, la mujer comparte raras veces la decisión con los hombres y sobre todo evita llevar la contraria públicamente a un hombre. El otro obstáculo a la participación efectiva de la mujer rural en la vida de su comunidad es el analfabetismo.

7. La mujer rural y la seguridad social

Las mujeres rurales no tienen acceso a las prestaciones de la seguridad social. No obstante, se han elaborado algunos programas sociales para atender a las necesidades de las mujeres rurales; se trata de programas de alfabetización, de salud/agua/nutrición/saneamiento, de organización y de movilización social.

El alcance de estos diferentes programas es muy reducido a causa de la insuficiencia de los medios financieros y de carácter institucional.

¹⁸¹ Los comités de desarrollo de base son denominados comités aldeanos de desarrollo (CVD) en las aldeas y comités de desarrollo de barrio en los barrios de las ciudades (CDQ).

8. El acceso de las mujeres rurales al agua potable

En lo que respecta al aprovisionamiento en agua, el 53% de las familias togolesas tienen acceso al agua potable con un 80% en el medio urbano frente al 37% solamente en el medio rural¹⁸². Las fuentes de agua utilizadas en el medio rural son por orden decreciente los ríos, brazos de río o marismas, puestos de aprovisionamiento de agua acondicionados, pozos tradicionales, recogida de agua de lluvia/cisternas.

Cuadro 40

Servicio de abastecimiento de agua potable en el medio rural al 31/12/94

Designación	Regiones económicas					Total
	Marítima	Mesetas	Central	Kara	Sabanas	
Población rural	813 686	837 630	307 024	413 405	428 510	2 800 255
Población rural teóricamente atendida por servicios de aprovisionamiento de agua potable urbanos y de otro ámbito ¹⁸³	145 950	36 750	4 200	75 600	7 700	270 200
Población rural teóricamente atendida por pozos y perforaciones equipadas	187 600	509 600	130 550	308 000	245 000	1 380 750
Población atendida	41%	65%	36%	96%	59%	57%

Fuente: Dirección de la Fuerza Hidráulica y la Energía (DHE), Togo, 1995.

El 57% de la población rural tiene acceso al agua potable con grandes disparidades. La cobertura en la región central es del 36% frente al 96% en la región de la Kara. En el plano nacional, más de ocho familias de cada diez pueden acceder a una fuente de agua potable en un radio de acción de un kilómetro. En algunas zonas rurales las mujeres se ven obligadas a recorrer varios kilómetros para aprovisionarse en agua. Cuando este agua se encuentra, muy a menudo es de calidad dudosa y produce brotes de enfermedades parasitarias.

Se plantea asimismo un problema de mantenimiento de las infraestructuras de agua, en particular los pozos. Un estudio realizado en 1997 por la Dirección Regional de Desarrollo Rural (DRDR) y la Sociedad Togolesa del Algodón (SOTOCO) muestra que los únicos medios que dan resultado en materia de ordenación hidráulica son las perforaciones y las retenciones de agua. El índice de fracaso de los pozos es del 65% aproximadamente, mientras que el 50% de las realizaciones (perforaciones y retenciones de agua) que se han llevado hasta ahora a cabo no son operacionales porque las bombas que se han utilizado para equipar las perforaciones están averiadas y las retenciones de agua han prácticamente desaparecido a falta de mantenimiento.

¹⁸² Encuesta demográfica y de salud, 1998.

¹⁸³ Aprovisionamiento de agua potable.

Los problemas debidos a la escasa accesibilidad al agua potable en los campos se presentan como sigue:

- Las modalidades generales de financiación de este sector requieren negociaciones con varias estructuras de cooperación en el desarrollo, cada una de las cuales tiene sus propias orientaciones y mandatos;
- La instalación de una obra hidráulica va acompañada de la creación de comités de agua para asegurar el mantenimiento y la gestión del puesto de abastecimiento de agua. Lamentablemente se constata que el funcionamiento de una parte importante de estos comités no es satisfactoria y que sus decisiones no siempre tienen en cuenta las iniciativas de los beneficiarios;
- El escaso conocimiento de las poblaciones con respecto a la incidencia de la calidad del agua en las enfermedades diarreicas explica en parte la preferencia de las poblaciones por el aprovisionamiento en una fuente de agua no protegida aunque un puesto de aprovisionamiento de agua acondicionado se encuentre al lado.

9. El acceso de la mujer rural a la educación (cf. artículo 10)

Del conjunto de la población rural, el 61,5% no ha asistido nunca a la escuela. De este porcentaje, el 72,6% son mujeres¹⁸⁴. La educación de la población rural en general y de las mujeres en particular sigue causando preocupación.

10. El acceso de la mujer al empleo en el medio rural

En el medio rural las mujeres trabajan en el sector agrícola (49%), en las ventas y servicios (25%), en los empleos manuales (25%) y menos del 1% de las mujeres en la administración¹⁸⁵.

El acceso de la mujer al empleo en general y de la mujer rural en particular es muy escaso. Las mujeres que ocupan los empleos administrativos, técnicos o profesionales sólo representan el 2% de las mujeres que trabajan¹⁸⁶.

11. El acceso de la mujer rural a los cuidados médicos

El acceso de la población rural a los cuidados médicos sigue siendo muy reducido en comparación con la población urbana, dado que la inmensa mayoría del personal de salud se concentra en Lomé y sus alrededores. Cuanto más alejada está una comunidad de Lomé, menos tiene la posibilidad de acceder a cuidados de salud de buena calidad.

En relación con el acceso a la atención médica, se han realizado grandes esfuerzos, incluso si la cobertura sigue siendo insuficiente. Un total de 589 unidades de salud periférica (USP) estaban encargadas en 1999 de ofrecer prestaciones de servicios y de cuidados de salud primaria en los cantones, los pueblos y las aldeas y los barrios de las ciudades¹⁸⁷.

¹⁸⁴ Censo nacional de agricultura, 1996.

¹⁸⁵ Encuesta demográfica y de salud, 1998.

¹⁸⁶ EDST-II 1998. Se considera que tiene un empleo toda mujer que ejerza una actividad de una manera regular o no, en el sector estructurado o no estructurado, con una contrapartida financiera o no.

¹⁸⁷ Anuario estadístico de salud, 2000.

Aparte de las aldeas de acceso difícil, sobre todo en la estación de las lluvias, la red de USP existente ofrece una accesibilidad geográfica relativamente satisfactoria, salvo para la región central. Se plantea igualmente el problema de la asunción de la carga dado el reducido poder adquisitivo de la mujer rural.

12. La parte del presupuesto nacional en los programas de las mujeres

El presupuesto nacional prevé recursos financieros para los programas destinados a las mujeres en general y a las mujeres rurales en particular a través de asignaciones presupuestarias a la Dirección General de la Promoción Femenina. Estas asignaciones lamentablemente son muy reducidas.

13. La planificación familiar en el medio rural (se prevé su instauración con arreglo al artículo 12)

Los principales métodos de planificación familiar en las zonas rurales siguen siendo los métodos naturales, la lactancia prolongada y la abstinencia con posterioridad al parto.

Los principales obstáculos que impiden que las mujeres tengan acceso a servicios y a consultas de planificación familiar en zonas rurales son:

- La escasez de la oferta de los servicios anticonceptivos y las dificultades de acceso (distancia).
- El reducido acceso a informaciones suficientes y adaptadas.
- El escaso poder de decisiones autonómicas de la mujer (la hostilidad de los hombres).
- El bajo nivel de instrucción institucional de la mujer.
- La pobreza y las lentitudes socioculturales.

Se están tomando medidas para acercar los métodos anticonceptivos de las beneficiarias mediante la distribución de servicios de base comunitaria.

14. Las agrupaciones de ayuda mutua de las mujeres

En el Togo existen agrupaciones de ayuda mutua de las mujeres, sobre todo de las mujeres rurales. Estas agrupaciones adoptan dos formas:

- Las agrupaciones de ayuda mutua de tipo comunitario oficial (mutuas de ahorro y crédito);
- Las agrupaciones precooperativas de tipo oficioso.

A pesar de la actuación alentadora de estos grupos en favor de las mujeres, siguen existiendo ciertos obstáculos, en particular el difícil acceso de las mujeres al crédito a causa de los tipos de interés demasiado elevados, el difícil acceso a los recursos productivos (tierras, tecnología, etc.), a la información y a la formación; y la falta de una instrucción de base.

15. El acceso a la propiedad territorial

En la casi totalidad de los sistemas de propiedad territorial consuetudinarios, las mujeres no tienen acceso a la propiedad de la tierra. La familia de origen o su cónyuge sólo les concede un derecho de explotación.

El acceso a la tierra por matrimonio entraña cierta precariedad porque la ruptura de la unión puede, en cualquier momento, poner fin a esa situación. El sistema acentúa el peligro del déficit alimentario dada la importancia de la participación de las mujeres en la producción de cultivos de plantas comestibles. Reduce las posibilidades para las mujeres de efectuar mejoras en las tierras a fin de aumentar los rendimientos y, consecuentemente, de ganarse mejor su vida y de integrar realmente los circuitos económicos.

La reforma agraria de 1974 no ha resuelto lamentablemente el problema del acceso de las mujeres rurales a la propiedad territorial. Sin embargo, el Gobierno y la sociedad civil siguen estando preocupados por este problema.

16. La condición jurídica y social de la mujer rural

La condición de las mujeres rurales se puede captar a través de las condiciones de vida que se indican a continuación de las familias agrícolas.

16.1. Las características del hábitat¹⁸⁸

El hábitat de las familias agrícolas está en general constituido por edificios cuyos muros son de tierra cimentada y el techo de paja. Concretamente, para el 87,3% de los jefes de familia, los muros de las construcciones son en un material de construcción africano (“banco”) contra el 8,7% en un material duro y el 3% en un material semiduro. A nivel regional, la casi totalidad de las viviendas de los jefes de familia en las tres regiones septentrionales son en “banco”: Sabanas, 97,7%; Kara, 96,8% y Central, 96,5%. Para las dos regiones meridionales, las construcciones en “banco” representan el 86,6% para la región de las Mesetas y el 73,3% para la región Marítima. Por tanto, sólo la región Marítima parece tener una proporción significativa de construcciones en material duro (19,1%).

En cuanto a los tejados de los alojamientos, en el 50,3% de los edificios son de paja y en el 47,9% de chapa ondulada. El número de edificios con techo de chapa ondulada es superior en las regiones de las Mesetas (60,5%) y Marítima (52,8%).

16.2. Los elementos de confort de la familia¹⁸⁹

El modo de aprovisionamiento en agua y luz, las fuentes de energía para la cocción, el tipo de excusado y los equipos domésticos de las familias agrícolas se presentan como sigue:

- *El modo de aprovisionamiento en agua:* 42,5% de las familias agrícolas se aprovisionan en agua a partir de pozos tradicionales y en los ríos o afluentes; 14,4% a partir de una perforación; 11,4% a partir de pozos modernos; 10,9% a partir de fuentes de columna y solamente el 3% tienen acceso al agua corriente.

¹⁸⁸ Censo nacional de agricultura, 1996.

¹⁸⁹ *Ibid.*

- *El modo de alumbrado*: 96,9% de las familias agrícolas utilizan la lámpara de petróleo como medio de iluminación. El acceso a la electricidad es muy raro (1%);
- *La fuente de energía para la cocción*: más del 90% de las familias agrícolas utilizan la leña para preparar sus comidas;
- *El excusado*: menos de la cuarta parte (19,2%) de las familias agrícolas utilizan las letrinas y/o los retretes como excusado. La mayoría de las familias (78,6%) se van al campo para hacer sus necesidades;
- *El equipamiento doméstico*: la radio y la bicicleta son los principales pertrechos disponibles en las familias, pero son prioritariamente utilizados por el sexo masculino.

Cuadro 41

Pertrechos domésticos en el medio rural

<i>Indicadores</i>	<i>Familias</i>
Radio	41,8%
Televisión	3,1%
Refrigerador.	0,3%
Bicicleta	40,4%
Motocicleta	6,2%
Automóvil	0,7%

Fuente: EDST-II 1998.

17. Las estructuras de participación de la mujer rural en la vida de la comunidad

Las estructuras que permiten a las poblaciones rurales participar en la vida pública, económica, política y cultural de su comunidad son:

- Los comités de desarrollo de base (CDB): han sido creados por el Ministerio de Asuntos Sociales y permiten asociar a las comunidades de base en la elaboración y ejecución de las decisiones adoptadas en esferas diversas: el desarrollo rural, aldeanos que utilizan la energía hidráulica, escuelas, dispensarios, pistas rurales, radios rurales;
- El enfoque participativo a nivel de aldea: es un programa iniciado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; este programa tiene por objetivo la creación de asociaciones de desarrollo aldeanas que se siguen denominando organizaciones de productores agrícolas (OPA);
- Los comités de gestión de salud (COGES): han sido creados por el Ministerio de Salud Pública.

Las mujeres están obligatoriamente representadas en esas diferentes estructuras, en las que participan en la adopción de decisiones en estos diversos sectores, aunque su representación sigue siendo inferior a la de los hombres.

La participación en la vida de la comunidad se realiza igualmente por medio de los cantones y aldeas administrados por las poblaciones locales; con 259 cantones y 5.000 aldeas¹⁹⁰, cabe decir que las poblaciones rurales, hombres y mujeres, participan en cierta medida en la vida de su comunidad.

Las mujeres rurales participan asimismo activamente en las actividades comunitarias como el matrimonio, los funerales, los bautizos. No obstante, están insuficientemente representadas en las asociaciones locales de la sociedad civil y en las estructuras de cogestión y de desarrollo.

La costumbre, la religión y la cultura no impiden que las mujeres participen en las actividades comunitarias. El gran obstáculo siguen siendo las pesadas cargas de las labores domésticas.

Artículo 15

La igualdad ante la ley y en materia civil

1. La capacidad de realizar los actos de la vida civil

A veintiún años (21) cumplidos, las personas de ambos sexos son mayores de edad y tienen capacidad para realizar todos los actos de la vida civil¹⁹¹.

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Togo el 1º de agosto de 1990, fija esta edad en 18 años; actualmente se está procediendo a una armonización de los textos.

La mujer tiene la facultad de concertar por sí misma contratos en materia de crédito, adquisición de bienes inmobiliarios u otros. Puede también concertar contratos sea dando su autorización, sea estableciendo un mandatario. Sólo el régimen matrimonial de la mujer puede reducir esta facultad.

En materia comercial la mujer puede ejercer una profesión separada de la del marido, a menos que éste se oponga a ello en interés de la familia; si la oposición del marido no está justificada por el interés de la familia, la mujer puede ser autorizada por los tribunales a hacer caso omiso de ella¹⁹².

2. El derecho de administrar los bienes

La administración de los bienes depende de la capacidad jurídica de todo ser humano, la mujer disfruta de los mismos derechos que el hombre con excepción de las restricciones impuestas a ese poder por el régimen matrimonial de la mujer casada.

La mujer puede ser albacea testamentaria o administradora de una sucesión. En materia de sucesión, la ley hace una distinción entre la sucesión legal y la sucesión consuetudinaria. En la sucesión consuetudinaria se designa a un administrador de los bienes del difunto, que por lo general es un hombre. A las mujeres se les admite difícilmente a que ejerzan esta función sobre todo si se considera que forman parte de la sucesión y pueden ser cedidas de la misma manera que los bienes (sistema de levirato).

¹⁹⁰ Ministerio del Interior y de la Descentralización, agosto de 2001.

¹⁹¹ Código de la persona y la familia, artículo 109.

¹⁹² *Ibid.*

En derecho moderno, la mujer que ejerce la administración legal de los bienes de sus hijos puede ser la administradora de los bienes. Puede ser igualmente designada como albacea testamentaria. A pesar de este principio impuesto por la ley, las mujeres tropiezan con dificultades para ejercer su misión de administradora de los bienes o de albacea testamentaria debido a la resistencia de la costumbre.

3. La igualdad de trato ante los tribunales

La igualdad de los hombres y de las mujeres ante la justicia está garantizada por la Constitución. La mujer accede a la justicia con igual título y en las mismas condiciones que el hombre. Pero en el contexto conyugal, el ejercicio de este derecho por la mujer está un tanto circunscrito; sociológicamente, no es conveniente para una mujer convocar a su marido ante los tribunales por cualquier razón que sea.

En materia de condenas ante los tribunales no se hace ninguna distinción. La mujer obtiene derechos similares a los del hombre en circunstancias comparables. En circunstancias comparables la mujer obtiene igualmente los mismos daños y perjuicios que el hombre. Puede igualmente ser condenada a penas similares. No obstante, la personalidad de la mujer puede otorgarle el beneficio de circunstancias atenuantes: la mujer embarazada condenada a muerte disfruta de una ejecución diferida hasta su parto¹⁹³.

4. La libertad de movimiento y de elección de residencia

Una mujer que no está ligada por los lazos de un matrimonio puede elegir libremente su residencia al igual que un hombre. Puede igualmente desplazarse a su antojo por el interior del país y por el exterior¹⁹⁴.

Sólo el matrimonio limita el derecho de la mujer a elegir libremente su residencia. En efecto, la ley dispone que los cónyuges eligen de común acuerdo su residencia: a falta de acuerdo entre ellos, se impone la elección del marido. No obstante, si la residencia elegida por el marido entraña para la mujer y los hijos peligros de orden físico o de orden moral, la mujer puede ser autorizada a tener para ella y sus hijos una residencia fijada por el juez. Cuando el domicilio elegido por el marido constituye para la mujer un peligro, puede solicitar una residencia separada¹⁹⁵.

El domicilio de la mujer casada es el de su marido o el designado por su marido, salvo autorización judicial de domicilio separado¹⁹⁶. La mujer divorciada o separada deja de tener por domicilio legal el domicilio de su marido¹⁹⁷. Puede optar por volver a su domicilio de origen si se mantiene su derecho a él o elegir otro domicilio.

Según la costumbre, la mujer no está obligada a residir bajo el mismo techo que su marido. Esta situación no permite una evolución armoniosa de los cónyuges y de sus hijos, por un lado, y, por otra parte, no garantiza la cohesión de la familia y el bienestar de los hijos y de las mujeres.

¹⁹³ Código penal, artículo 21.

¹⁹⁴ Código de la persona y la familia, artículo 104.

¹⁹⁵ Código de la persona y de la familia, artículos 16 y 17.

¹⁹⁶ *Ibid.*

¹⁹⁷ *Ibid.*

Artículo 16

La igualdad en el marco del matrimonio y del derecho de familia

1. La reglamentación de las relaciones familiares

Las relaciones familiares se rigen por la ley, sobre todo el Código de la persona y la familia para los que están regularmente casados. Reglamenta, en efecto, el matrimonio, el divorcio, la autoridad parental, el régimen matrimonial y la sucesión. Mas en la práctica cotidiana, el derecho religioso y el derecho consuetudinario influyen todavía fuertemente en las relaciones familiares.

2. La libertad de elección del cónyuge

La mayoría civil es a los 21 años, pero la edad mínima para contraer matrimonio es la de 20 años cumplidos para el hombre y 17 años cumplidos para la mujer¹⁹⁸. No obstante, cuando los cónyuges no han alcanzado la edad legal requerida, a petición suya, el juez puede conceder dispensas de edad por motivos graves. Cada uno de los futuros cónyuges debe consentir personalmente al matrimonio; el consentimiento no es válido si se ha obtenido por violencia o si se ha otorgado de resultas de un error sobre la identidad física, civil, o sobre una calidad esencial tal que el otro cónyuge no habría contraído matrimonio de haber conocido el error¹⁹⁹.

El Estado vela por que el matrimonio se contraiga con el consentimiento libre y pleno de la mujer exigiendo en la forma obligatoria la celebración pública y solemne durante la cual el funcionario del estado civil recoge públicamente el consentimiento de los futuros cónyuges. Sólo el matrimonio celebrado por este último o por un jefe tradicional investido de la autoridad del estado civil produce efectos jurídicos²⁰⁰.

El matrimonio precoz y el matrimonio forzado no están reconocidos por la ley. Sin embargo, existen todavía matrimonios precoces y forzados en determinadas regiones del país bajo la influencia de las costumbres y de prácticas religiosas erróneas atribuidas al Islam. El Estado, las ONG y las asociaciones combaten este fenómeno mediante la sensibilización.

3. El matrimonio poligámico

La poligamia está reconocida por la ley. Es el resultado de una opción aceptada oficialmente por los futuros cónyuges ante el oficial del estado civil en el curso de la celebración del matrimonio.

La poligamia es frecuente en el Togo. El 43% de las mujeres casadas de 15 a 49 años de edad forman parte de una unión polígama.

¹⁹⁸ Código de la persona y de la familia, artículo 43. La edad de 20 años para el hombre y de 17 años para la mujer es la primera condición de fondo del matrimonio. El Código del niño, en fase de aprobación, ha armonizado la edad del matrimonio a los 20 años tanto para el hombre como para la mujer poniendo de ese modo fin a una discriminación fundada en el sexo en materia de matrimonio.

¹⁹⁹ Código de la persona y la familia, artículo 44. El consentimiento personal de los futuros cónyuges es la segunda condición de fondo del matrimonio.

²⁰⁰ Código de la persona y la familia, artículos 75 y siguientes.

Es más corriente en las zonas rurales que en el medio urbano (47% frente al 34%). En el plano regional, la región Central (la más islamizada) tiene el nivel de poligamia más elevado con el 50%. Va seguida por las regiones de las Sabanas y de la Kara que prácticamente tienen el mismo nivel de poligamia con el 47%²⁰¹. La poligamia afecta más a las mujeres sin instrucción (49%) que a las que han alcanzado el nivel primario (34%) o el nivel secundario superior (33%)²⁰².

4. *Los diferentes regímenes matrimoniales*

La ley prevé tres tipos de régimen matrimonial; los esposos optan libremente por uno de ellos, a saber²⁰³:

- El régimen de la separación de bienes.
- El régimen de la comunidad de bienes.
- El régimen comunitario de participación en los bienes muebles y adquisiciones.

El régimen de derecho común es el de la separación de bienes.

5. **La responsabilidad de los cónyuges en el curso del matrimonio**

Por el matrimonio, el hombre y la mujer se obligan a la comunidad de vida. Se deben mutuamente respeto, afecto, fidelidad, cuidados y asistencia recíproca para la salvaguardia de los intereses morales y materiales de la familia y de los niños²⁰⁴.

Durante el matrimonio el padre y la madre ejercen en común su autoridad parental²⁰⁵. El hombre es el jefe de la familia; los cónyuges contribuyen a las cargas de la familia en proporción a sus facultades respectivas. La obligación de asegurar esas cargas pesa a título principal sobre el marido. La mujer contribuye con el marido a garantizar la orientación moral y material de la familia, a educar a los niños y a preparar su establecimiento. Puede ser jefa de familia cuando el marido no esté en condiciones de manifestar su voluntad²⁰⁶.

Las obligaciones resultantes del matrimonio son en gran medida recíprocas. En la práctica, se observa un fenómeno en algunos hombres que tienden a descuidarlas, o incluso a huir de sus responsabilidades, lo que aumenta las de la mujer.

En el matrimonio poligámico, cada esposa puede aspirar a la igualdad de trato con relación a las otras²⁰⁷. Todos los derechos y deberes dimanantes del matrimonio monogámico tienen validez en el matrimonio poligámico, es decir, entre el esposo polígamo y cada una de sus esposas. En realidad, es difícil hablar de una igualdad de trato entre las esposas en un matrimonio poligámico.

²⁰¹ Encuesta demográfica y de salud (EDST-II), 1998.

²⁰² *Ibid.*

²⁰³ Los diferentes regímenes están previstos y reglamentados por el Título VIII del Código de la persona y la familia, artículos 348 a 390.

²⁰⁴ Código de la persona y la familia, artículos 100, 101, 102 y 238.

²⁰⁵ Código de la persona y la familia, artículo 99.

²⁰⁶ *Ibid.*

²⁰⁷ *Ibid.*

La gestión de los efectos patrimoniales de un matrimonio depende del régimen matrimonial elegido por los esposos. La capacidad jurídica de la mujer no se ve alterada por el matrimonio; sus derechos de poseer y adquirir son intactos, pero los de administrar y disponer dependen del régimen matrimonial²⁰⁸. Si su marido es declarado en quiebra, sus derechos se verán afectados o no según el régimen elegido. En la práctica, aunque sus bienes no se vean afectados en caso de quiebra del marido, la mujer no duda muy a menudo en poner sus bienes a contribución.

En el régimen de comunidad de bienes, el hombre es el administrador legal. No puede enajenar los bienes comunes sin el consentimiento de su esposa. La mujer, aunque no se ocupe de la gestión, debe dar su opinión en lo que respecta a la disposición de los bienes de la pareja y de los bienes de su cónyuge.

6. *Los derechos y responsabilidad de los concubinarios*

El concubinato no es objeto de reglamentación en el Togo. Sin embargo, es ampliamente practicado. Es un simple contrato verbal cuyos límites son vagos entre las concubinas y los derechos y responsabilidades resultantes de ese acuerdo de voluntades. En lo que respecta a los hijos, cada padre tiene obligaciones vinculadas con la filiación del niño. En lo que concierne a la autoridad parental, sólo cuenta la del padre y la madre que han reconocido voluntariamente la autoridad parental sobre el niño. Pero si ambos la han reconocido, es el padre el que la ejerce²⁰⁹. Esta es una discriminación importante con respecto a la mujer cuando el padre tiene ya vínculos de otro matrimonio ya que un niño nacido fuera del matrimonio está sometido más a la custodia material de su madre que a la de su padre en la práctica.

7. **La mujer y el divorcio**

En caso de divorcio, el hombre y la mujer son tratados de la misma manera. Las causas del divorcio no son diferentes ya se trate de un hombre o de una mujer. El divorcio lo pronuncia el tribunal y debe hacerse mención de él al margen de la partida de nacimiento de cada uno de los cónyuges divorciados y al margen de su partida de matrimonio. Esta medida no es respetada por los motivos siguientes:

- Falta de coordinación entre los servicios del tribunal y los servicios del estado civil;
- Falta de fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios del estado civil.

En el divorcio la distribución de los bienes muebles e inmuebles se efectúa según el régimen matrimonial elegido por los cónyuges. Con el régimen de separación de bienes, los cónyuges divorciados van a disponer cada uno de sus propios bienes. Sin embargo, la mujer sale siempre perjudicada ya que durante el matrimonio se preocupaba del bienestar de la familia (mantenimiento, nutrición) mientras que el marido construía la casa familiar y adquiría los bienes útiles para el bienestar de la familia y las facturas de adquisición llevan su nombre.

Cuando los cónyuges están en comunidad de bienes, se procede a la liquidación de la comunidad. Cada uno retoma los bienes que le pertenecen justificando su propiedad²¹⁰. Los bienes comunes se distribuyen de manera igual entre el hombre y la mujer; se invita a la mujer a que elija su lote antes que el hombre.

²⁰⁸ Código de la persona y la familia, artículo 99.

²⁰⁹ Código de la persona y la familia, artículo 6.

²¹⁰ Código de la persona y la familia, artículos 351 y 384.

En el régimen comunitario de participación en los bienes muebles y adquisiciones, los bienes se liquidan como si los cónyuges se rigieran por la comunidad de bienes.

Cuando el marido es polígamo, los bienes muebles de su residencia principal se considera que le pertenecen; los bienes muebles que se encuentran en las residencias secundarias se considera que pertenecen a la mujer que vive en ellas²¹¹.

En caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, se procede a la liquidación de la comunidad como en el divorcio. Cuando el cónyuge ha optado por la aplicación del código, el cónyuge sobreviviente tiene derecho a la cuarta parte (¼) de su sucesión.

El trabajo doméstico de la mujer, ya sea el cuidado de la casa o agrícola (para la mujer rural) no está remunerado ni evaluado monetariamente y a priori no refleja la contribución de la mujer a la adquisición de un bien familiar. Sin embargo, en la práctica judicial, los jueces tienen cada vez más en cuenta esta participación invisible de la mujer en la movilización de los recursos de la familia.

8. La custodia de los hijos y el mantenimiento del apellido de soltera

La mujer casada conserva su apellido y adquiere en el matrimonio y durante el tiempo que permanece viuda el derecho a utilizar el apellido de su marido. Las mujeres utilizan cada vez más conjuntamente su apellido y el de su esposo.

Cuando los padres están divorciados, la madre es la custodia natural del hijo hasta la edad de siete años. Pasada esa edad, sólo se tiene en cuenta el interés del niño para designar a quien va a corresponder la custodia. En lo que respecta a la custodia de los hijos nacidos de padres concubinos, véase el párrafo 5 sobre los derechos y responsabilidades de los concubinos en el presente artículo.

La tutela, protección debida al niño, se aplica cuando el padre y la madre han fallecido o han perdido el ejercicio de la autoridad parental. Se aplica igualmente con respecto al niño nacido fuera del matrimonio si no tiene padre ni madre que lo halla reconocido voluntariamente.

La mujer tiene derecho a adoptar un niño en las mismas formas y condiciones que un hombre²¹².

Cuando el divorcio no se ha debido a la mujer y no se ha pronunciado por culpa suya, cuando esta situación la coloca en un estado de inferioridad con relación a su estado anterior al divorcio, puede reclamar una indemnización compensatoria de sus ingresos que el juez podrá otorgarle²¹³.

Cuando la custodia de los hijos se confía a la mujer, el ex cónyuge debe pagar una pensión alimentaria cuyo monto se fija en función de sus ingresos. En la práctica, los hombres son reticentes a pagar esta pensión y existen sanciones para obligarles a hacerlo. En efecto, los jueces pueden dictar órdenes judiciales de embargo sobre el sueldo cuando se trata de funcionarios y de los salarios y de embargo sobre las cuentas para las personas instaladas de manera independiente.

²¹¹ Código de la persona y la familia, artículo 142.

²¹² Código de la persona y la familia, artículo 273.

²¹³ Código de la persona y la familia, artículos 141 y siguientes.

9. La mujer y la herencia

En general, en el derecho consuetudinario, la mujer no tiene capacidad de heredar la tierra; este es un grave obstáculo para su expansión.

Los derechos sucesorios de la mujer casada constituyen una inseguridad jurídica dado que hay un predominio de la costumbre sobre el derecho moderno en materia sucesoria. De hecho, en virtud del artículo 391 del Código de la persona y la familia, la sucesión legal sólo se aplica a los que han renunciado expresamente al derecho sucesorio consuetudinario. El legislador ha querido por medio de esta disposición satisfacer tanto a los conservadores como a los modernistas, pero esta solución de transición no cambia nada con respecto al destino de la mujer casada. No es fácil renunciar a la costumbre y en muchos casos esto parece imposible en la medida en que la mayor parte de las parejas ignoran la existencia el código.

En muchas tradiciones, la costumbre no garantiza nada a la mujer; la mujer resulta raras veces beneficiaria de una parte de la herencia de su marido fallecido; los bienes de este último se considera a menudo que pertenecen a la familia de origen.

Los ritos de viudedad tienen todavía vigencia en el Togo y son tolerados. Mas cuando la mujer se niega a someterse a ellos porque ello menoscaba su integridad corporal o su delicadeza, esta negativa no puede constituir una indignidad que justifique su exclusión de la sucesión.

Conclusión y recomendaciones

El presente informe es el producto de un largo proceso cuya elaboración ha sido posible gracias a la participación de representantes, servicios técnicos centrales, regionales y prefecturales y representantes de las ONG que actúan en favor de la protección y la promoción de los derechos de las mujeres.

Este informe ha hecho posible que el Togo haga un inventario de la situación de los derechos de la mujer, 17 años después de su adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En la actualidad, tenemos una visión clara de la experiencia de la mujer togolesa en materia de derechos.

Se debe decir que los órganos dirigentes y los asociados en el desarrollo han realizado esfuerzos tangibles para que las mujeres accedan a sus derechos y disfruten de ellos de manera legítima. Sin embargo, siguen existiendo obstáculos que se deberán eliminar si se quiere mejorar la situación jurídica y social de la mujer. Estos obstáculos no deberían debilitar el impulso de las autoridades togolesas.

En este sentido, la reestructuración de la Dirección General de la Promoción Femenina en septiembre de 1994 por decreto presidencial constituye un primer triunfo institucional importante en la medida en que se ha dotado a este mecanismo de promoción de la mujer de tres direcciones técnicas entre las cuales la Dirección del Estatuto Jurídico de la Mujer (DSJF).

De hecho, esta dirección central es la secretaría del actual comité sectorial de redacción del informe relativo a la Convención sobre la discriminación contra la mujer. Uno de los elementos positivos de la DSJF es su centro de documentación, de información y de investigación sobre la mujer. Este instrumento técnico está destinado a potenciarse en los próximos con el elemento formación.

Por otro lado, conviene mencionar un segundo elemento positivo institucional. Se trata de la formación de la mayor parte de los miembros del comité sectorial sobre las técnicas de redacción de los informes iniciales y periódicos. Esta formación se inscribe en el marco de un programa relativo a los derechos humanos en 1996, programa iniciado por el PNUD y ejecutado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Esto ha contribuido, por tanto, considerablemente al logro del resultado actual, es decir, la redacción del presente documento.

Un tercer triunfo esencial reside en la instauración en un próximo futuro de un comité nacional encargado de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por decreto interministerial. Esta estructura integrada por ministerio y representantes de la sociedad civil se descentralizará a nivel de las cinco regiones económicas del país.

Por lo demás, el comité sectorial de redacción del presente informe desea señalar que la creación de una comisión nacional por decreto presidencial, encargada de formular propuestas de revisión del Código de la persona y la familia, pone de manifiesto la existencia de una voluntad política.

Sin embargo, no cabe ocultar las restricciones que han menoscabado el buen funcionamiento del comité. A este respecto, conviene señalar cierto número de dificultades a las que ha tenido que hacer frente el comité y que no son insignificantes.

En el plano de la recopilación de datos:

- La búsqueda de informaciones pertinentes y recientes para la redacción del informe ha resultado ser una tarea ardua debido a su falta de disponibilidad. Determinadas informaciones prácticamente no existen;
- La insuficiencia de los recursos materiales y financieros para extender los contactos periódicos de intercambio de información entre los comités nacionales y regionales sobre la Convención relativa a la mujer y las comunidades de base.

Para poner remedio a esta situación, conviene crear un marco adecuado propicio al buen funcionamiento del comité, en particular cuando se trata de elaborar informes periódicos. Conviene señalar que el próximo plazo para el Togo es septiembre de 2004.

A este respecto, el comité formula las recomendaciones siguientes:

• **En primer lugar, al Gobierno togolés**

Crear un marco jurídico adecuado para el establecimiento del comité relativo a la Convención sobre la discriminación contra la mujer:

- Asignar fondos sustanciales para el funcionamiento del comité (seguimiento y evaluación de la puesta en aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sobre el terreno; para la recolección y la constitución de un banco de datos fiables y actualizados; y para la adquisición de materiales informáticos, entre otros);
- Someter a votación leyes no discriminatorias con respecto a las mujeres de conformidad con las disposiciones de la Convención.

• **En segundo lugar, en lo que concierne a las ONG y a otros asociados en el desarrollo, en este caso ONG**

- Inscribir en sus programas y planes de acción las preocupaciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a saber, la promoción y la protección de los derechos de las mujeres;
- Colaborar estrechamente con el comité en la recopilación de la información necesaria para la redacción de los próximos informes periódicos.

• **En último término, con relación a los asociados bilaterales y multilaterales**

La participación del Gobierno y la actuación de las ONG locales no deben plasmarse en la práctica sin la determinación de la comunidad internacional a través de apoyos generales que permitan al Togo alcanzar los objetivos de la Convención:

- Apoyar al comité para que emprenda estudios en determinadas esferas de interés crítico como: las medidas encaminadas a estimular al empresariado femenino; las modalidades y posibilidades de ampliar las prestaciones de la seguridad social a las diferentes categorías sociales, en el presente caso a las mujeres rurales; la recensión de los obstáculos con que tropiezan las mujeres en el disfrute de sus derechos de sucesión a los efectos de la adopción de reformas legislativas relativas a un régimen que les sea más favorable;
- Apoyar estudios y consultas para complementar el vacío jurídico e institucional en los sectores indicados en el presente informe;

- Inscribir en sus presupuestos líneas de crédito para la redacción de informes periódicos, el fortalecimiento de las capacidades institucionales (formación y reciclaje de los miembros del comité encargado de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, para la producción de informes de alta calidad);
- Prever una asunción por los miembros de la delegación togolesa en Nueva York de la defensa del presente informe (gastos de transporte y de estancia) en el período de sesiones.

Bibliografía

1. Constitución de la IV República de 14 de octubre de 1992.
2. Código de la Persona y la Familia (1980).
3. Código del Trabajo (1974).
4. Código de la Seguridad Social (1978).
5. Política Nacional de Salud (1996).
6. Política Nacional Farmacéutica (1997).
7. Política Nacional Demográfica (1998).
8. Política Nacional del Sector de la Educación y la Formación (1998).
9. Declaración de Política de Promoción de la Mujer (1997).
10. Encuesta Demográfica y de Salud (Togo 1998).
11. Censo Nacional de la Agricultura del Togo (1996).
12. Anuarios Estadísticos de la Educación (1997, 1998, 1999).
13. Historia de los Togolesses vol.1. Presses de l'UB (1997).
14. Plan de Acción de Promoción del Empresariado Femenino (1999).
15. La Mujer y el Niño del Togo, UNICEF 1998.
16. La Situación de los Niños en el Mundo, UNICEF 2001.

Lista de los miembros del comité técnico sectorial

1. Señoras:

- AYEVA-TRAORE Aminata, Politóloga, Asesora Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección de la Infancia, Directora General interina de la Promoción Femenina.
- PABOZI N'do, Jurista, Coordinadora del comité de redacción de los informes iniciales y periódicos sobre los derechos humanos.
- GABA-AMOUZOU Kokoè, Doctora jefa de la División de la Medicina Escolar (Salud de los jóvenes y de los adultos).
- TAY Abra, Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación.
- HOHOUETO Afiwa Evelyne, Magistrada, Inspectora Adjunta de los Servicios Judiciales, representante de la ONG GF2D.
- GAYIBOR Pierrette, Magistrada, Presidenta de la Cámara Judicial del Tribunal Supremo, representante de la ONG WiLDAF-TOGO.

2. Señores:

- TCHAM Koffi Badjow, Profesor de Historia de la Universidad de Lomé, Director de Gabinete del Ministerio de Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección de la Infancia.
- d'ALMEIDA Dossè, Jurista, Profesor de Derecho en la Universidad de Lomé, Director de Gabinete del Ministerio de Justicia encargado de la Promoción de la Democracia y del Estado de Derecho.
- TCHAGNAO Mama-Raouf, Jurista, Director del Estatuto Jurídico de la Mujer en la Dirección General de la Promoción Femenina (DGPF), miembro de la secretaría del comité técnico sectorial de redacción del informe.
- TCHAMIE T. Komlan, Geógrafo, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Académicos y de la Escolaridad en la Universidad de Lomé.
- AYIVI AMAH Ayité, Estadístico del Ministerio de Planificación.
- GNOM Wiyao, Jurista, Jefe de División de la Protección del Estatuto Jurídico de la Mujer en la Dirección del Estatuto Jurídico de la Mujer, miembro de la secretaría del comité técnico sectorial de redacción del informe de la CEDEF.

El personal de apoyo técnico está constituido por:

- Sra. SODATONOU Ayaba, Jefa de la Secretaría, encargada de las actividades polivalentes.
- Srta. BANASSIM Denise, Experta en informática, encargada de la recogida de los informes.
- Sr. ADONSOU Koffi, Jefe contable, encargado de la gestión de los fondos en el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Lista de los participantes en el taller de validación de los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2001

<i>Apellido y nombre</i>	<i>Ministerios/Organismos</i>
1. Sra. Irène Ashira ASSIH, Ministra	Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección de la Infancia
2. Sr. TCHAM Koffi Badjow	Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección de la Infancia
3. Sra. AYEVA-TRAORE Aminata	Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección de la Infancia
4. Sr. TCHAGNAO Mama-Raouf	Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección de la Infancia
5. Sr. GNOM Wiyao	Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección de la Infancia
6. Sr. LARE	Asuntos Sociales, de la Promoción Femenina y de la Protección de la Infancia
7. Sr. d'ALMEIDA Dossè	Justicia y Derechos Humanos
8. Sra. POLO Nakpa	Justicia y Derechos Humanos
9. Sra. HOHOUETO Afiwa Evelyne	Justicia y Derechos Humanos
10. Sr. ADOKI Toï,	Justicia y Derechos Humanos
11. Sra GABA-AMOUZOU Kokoè	Salud Pública
12. Sr. LABODJA Bouraïma	Salud Pública
13. Sra. TAY Abra,	Relaciones Exteriores y Cooperación
14. Sr. TCHAMIE T. Komlan	Educación Nacional e Investigación
15. Sr. GBEMOU	Educación Nacional e Investigación
16. Sr. KADIRO Tagba	Enseñanza Técnica y Formación Profesional
17. Sra. GAOU Matom	Plan
18. Sr. AYI Ayivi Ayité	Plan
19. Sr. KOMBATE Faïbé	Plan
20. Sr.. AGBEDANOU Clément	Equipamiento
21. Sra. GBODUI Swéto	Cultura, Juventud y Deportes
22. Sr. DJOBO Koum-Miguiba	Comisión Nacional de Derechos Humanos
23. Sr. NOUDONOU Koudjo	Comunicación y Formación Cívica
24. Sr. LAÏSON Doé Amah	Empleo y Trabajo
25. Sra. KAMAGA-KAHAKA Agnès	Comercio e Industria

<i>Apellido y nombre</i>	<i>Ministerios/Organismos</i>
26. Sr. KOUDAKO Kossi Alain	Sector Privado
27. Sra. NAPO Noufo	Agricultura, Ganadería y Pesca
28. Sr. KAVEGUE	Parlamento
29. Sr. NADJIR	Parlamento
30. Sra. GAYIBOR Pierrette	Grupo de Reflexión y de Acción Mujer, Democracia y Desarrollo (GF2D)
31. Sra. KOUBLANOU Félicité	ONG La COLOMBE
32. Sra. NAPOE Assibi	Liga Togolesa de los Derechos de la Mujer (LTDF)
33. Sra. AYENA Akossiwa	Red Togolesa para la Dirección Femenina (RTLF)
34. Sra. ESSO Ama	Objetivo Mujer y Desarrollo (OFED)
35. Sra. EKUE Dédévi Michele	Red de Mujeres Africanas Ministras y Parlamentarias (REFAMP)
36. Sra. MOGORE Adjoavi	Unión de las ONG del Togo (UONGTO)
37. Sr. MIGAN Kossi	Federación de las ONG del Togo (FONGTO)
38. Sra. Souad ABDENNEBI	CAF/CEA